[illegible] CIUDAD
[illegible]
Los avisos se reciben hasta las SEIS de la tarde
Los avisos de los pobres gratis

LA PRENSA

Administrador [illegible] TEOFILO FIGUEROA
DIARIO POLITICO, NOTICIOSO, COMERCIAL Y ECONOMICO
[illegible]
Los comunicados de interés general GRATIS
Se publica por su imprenta [illegible]
Regente y Editor [illegible]

ALMANAQUE

HOY 18—La Dedicacion de la Basílica de los santos apóstoles, san Pedro, san Pablo y san Máximo obispo.

LA PRENSA

Buenos Aires, noviembre 18 de 1871.

La garantia de ferro-carriles compatible con el domicilio de sus administraciones.

Sin duda por un espíritu de desconfianza respecto del pais, existe en las empresas estranjeras, y especialmente en las inglesas, la tendencia constante á reservarse desde Inglaterra la direccion superior de las obras que se hacen en el pais.

Esta tendencia es sin embargo contraria al verdadero espíritu de empresa arjentino; y la lejislacion especial de uno y otro pais, respecto al jiro de los capitales, viene á aumentar aquel inconveniente, haciendo pesar sin razon sobre nuestra industria y sobre nuestro tesoro mismo, un gravámen inmotivado.

Las empresas de ferro-carriles por ejemplo, en su mayor parte en manos de empresarios ingleses ó dependientes de sociedades formadas en Londres, pretenden conservar allí sus administraciones y directorios, nombrando aquí simples representantes, ajentes ó subdirectores, q' se entienden con los gobiernos en lo tocante á las concesiones públicas y con los particulares en la relaciones de su industria.

Para que este inconveniente sea mayor, los ajentes de aquellas administraciones suelen ser los mismos Ajentes Consulares de los gobiernos estranjeros, como lo es Mr Frank Parish actualmente, de la sociedad del Ferro-carril Arjentino del Este.

Semejante tendencia á mantenerse fuera del pais, de parte de las empresas que esplotan nuestras grandes obras y á condiciones siempre ventajosas,denuncia por lo ménos una sospecha errónea respecto del pais y depresiva de su mismo crédito.

Una empresa que solicita de nuestro Gobierno ámplias y gratuitas concesiones para esplotar grandes obras en provecho inmediato de todos sus asociados, no puede pretender escapar de la jorisdiccion de sus autoridades, en todo la responsabilidad social que el Gobierno le ha reconocido, ni ménos hacer pesar sobre la industria del pais, el gravámen de impuestos estranjeros á que está sujeta en otra parte por razon de la ubicacion de su principal directorio.

El inconveniente que resulta de este órden de cosas no es puramente teórico.

A consecuencia de él, ya se suscitaron vez pasada cuestiones sobre el domicilio del directorio del Gran Central Argentino, y esas cuestiones, por falta de claridad en el contrato, han quedado sin resolverse, como puntos oscuros para el porvenir.

De ahí provino la ley que tanto ajitó los espíritus, sobre la suspension de la garantia á la empresa, miéntras no se radicase en el pais.

El derecho que le asiste á este para exijirlo es incuestionable.

Las empresas que esplotan la tierra, la industria, en una palabra, la riqueza del pais, debe constituir su responsabilidad suficiente en el pais mismo, y los capitales que sirven á la referida esplotacion deben contribuir con sus rentas al desarrollo de la industria nacional y al aumento de los recursos con que se forma el tesoro público.

Las empresas de ferro-carriles especialmente, deben tener el domicilio de sus administraciones en la República, porque estando por lo jeneral los gobiernos en el deber de garantirles un tanto por ciento sobre el capital que emplean, los gobiernos tienen necesariamente el deber de inspeccionar la contabilidad de la empresa y el derecho para exijir que ella se lleve en el idioma oficial del pais y bajo el tipo de su moneda legal.

No habria razon tampoco para exijir que el Gobierno del pais, cada véz que tuviese que arreglar sus cuentas con la empresa, se viese en la necesidad de mandar un empleado á Inglaterra ú otra parte, á pasar vista por la contabilidad de la Direccion, llevada en idioma estranjero y con arreglo á un tipo diverso del de la moneda del pais.

Esto seria evidentemente constituirnos en una especie de vasallaje respecto á los capitales estranjeros que entren al pais, para duplicarse en breve con la esportacion de nuestras riquezas primitivas y volver á salir de él.

Por otra parte, es indudable que en toda produccion el empresario toma en cuenta los gastos que ella le ocasiona, para imponer el precio de los efectos que vende ó á los servicios que presta.

Cuando se trata de una obra pública, como la de un ferro-carril, un telégrafo, un puente etc. entónces, natural es q' la empresa, estime como disminucion necesaria de las utilidades á dividir entre los accionistas, tanta cuanta parte le haya sido necesaria retirar de la renta del capital empleado para satisfacer contribuciones ó impuestos especiales.

En el caso presente, esto es lo que sucede en Inglaterra con nuestras empresas de ferro-carriles, cuyas administraciones están en aquel pais.

En Inglaterra existe, lo que constituye el sueño de algunos economistas, que es el impuesto sobre la renta del capital en jiro (income-tax.) De consiguiente, los capitales empleados en nuestros ferro-carriles pagan ese impuesto por el producto de las obras que se hacen en este pais.

Pero, llevando mas distante aun esta consideracion, tenemos otro resultado no menos orijinal.

En las empresas públicas hay accionistas del pais. Siendo la administracion una misma para todos, por que el capital de la sociedad forma solo la unidad de fuerza de produccion, resulta que, los capitales *arjentinos*, empleados en obras *arjentinas*, vienen á pagar un impuesto en Inglaterra y sufrir una disminucion de dividendos por razon de aquel impuesto.

Esto es monstruoso, y mucho de estrañar es que antes de ahora no hubiese llamado la atencion de los lejisladores y de los gobiernos.

Una consideracion mas hace patente esta deformidad industrial.

Los materiales para la construccion de las grandes obras á que nos referimos, entran á nuestros puertos sin pagar ningun derecho, lo que hace que los capitales empleados en aquellos lleguen libres de este gravámen al punto á donde la industria los necesita.

No pagando impuestos esos materiales, claro es que, es mas injustificable aun que los capitales empleados aquí en la exportacion de nuestras riqueza vayan á sufrir el gravámen de un impuesto estranjero, que pesa esclusivamente sobre nuestra produccion sin salir del pais.

Nuestra industria viene á ser entónces indirectamente tributaria del tesoro ingles, por el solo hecho de ser ingleses los capitalistas que le dan impulso, y de residir en Inglaterra.

Muchos otros inconvenientes que la esperiencia sujiere tiene el sistema del domicilio de las administraciones fuera del pais, hecho que, por el Código vijente constituye solo el domicilio legal de la persona jurídica llamada—Empresa.

¿Cómo puede una empresa cuyo directorio y administracion principal reside en Lóndres vijilar atentamente la marcha de la asociacion constituida y aplicada al pais?

¿Cómo pueden sus directores tomar el pulso a las necesidades ó resistencias públicas que encuentran en el pais, sin conocerlo, y sin estar en él?

Confiados á sus directores ó ajentes que solo sirven al lucro industrial, dejan que estos les manden buenos dividendos para los accionistas y se cuidan poco de saber si el pais está satisfecho o no de sus progresos.

Tenemos un ejemplo muy próximo en lo que ha sucedido y sucede aun con el ferro carril del Norte de Buenos Aires. Miéntras todo el mundo gritaba contra la referida empresa y maldecia de sus directores y ajentes, por el mal servicio que prestaba al público en época no lejana, estos últimos seguian sin conmoverse su movimiento de especulacion, y remitian á Londres magnificos resultados, con que conseguian ensordecer á sus directores de allá.

Todas estas consideraciones, comunes á las empresas publicas que se encuentran en casos idénticos, tienen hoy un punto de aplicacion practico resuelto conforme á estos principios, en la resolucion espedida por el Gobierno Nacional sobre el Ferro carril Arjentino del Este.

Se trata de la transferencia de derechos que el primer concesionario, señor Montravel, ha hecho á favor de una compañia inglesa, de los derechos á la construccion de la referida via férrea.

D. Pablo Montravel ha vendido su contrato en 36,000 libras esterlinas, valor que el Gobierno sospecha con razon que la nueva compañia pretenderá incluir en el costo de la obra sobre el cual el Gobierno está obligado á asegurar y pagar un interes, llegado el caso de no ser integrado con los beneficios de la empresa.

Es natural, pues, que al permitir el Gobierno al referido Montravel hacer la transferencia del contrato mencionado, escluya y defina su responsabilidad de garantia sobre la suma mencionada de las 36,000 libras esterlinas, gasto especial, de cuenta y riesgo de la nueva compañia.

Natural era tambien que, inspirándose en ideas semejantes á las que hemos desarrollado en este artículo sobre el domicilio de la nueva compañia, el gobierno exijiese terminantemente que la administracion principal de la empresa tenga su domicilio en la República, y lleve su contabilidad en el idioma oficial y en moneda de tipo legal.

Asi lo ha hecho en efecto, en un decreto espedido con fecha 10 del corriente, que ha visto la luz pública, y las consideraciones en que lo basa son enteramente arregladas á equidad y buen derecho.

El Sr. Montravel, primer concesionario, tenia su domicilio y arraigo en el pais, y por consiguiente, aunque la empresa realizase con capitales estranjeros, dicha empresa seria siempre arjentina, su administracion estaria sujeta á la vijilancia, inspeccion y jurisdiccion de nuestras leyes y ni los productos del pais, ni los capitales de sus hijos estarian sujetos á impuestos que solo benefician el tesoro público de otra nacion, perjudicando de rechazo al nuestro.

Punto olvidado por Mr. Bateman salubrificacion de la ciudad

Es de todo punto fuera de duda que las grandes obras de desagües cloacas, provision de agua y adoquinado que se proyectan, consultan en perpectiva este punto capital: la mejora de las condiciones hijiénicas de Buenos Aires.

Siendo esto asi, no son solo la falta de nivelacion del pavimento de la ciudad, que ocasiona el mal de las inundaciones, ni la ausencia de estraccion del producto de la defecacion humana que ocasiona la infeccion fecal, lo que constituye el actual estado anti-hijiénico de nuestra poblacion, y por consiguiente los jérmenes de muerte que se anidan bajo su planta.

El plan de las obras, ideado por Mr. Bateman, consulta en efecto la mejora de la nivelacion, la estraccion de las materias fecales, aguas servidas, etc., la fácil corriente de las aguas pluviales y hasta la desinfeccion del Riachuelo y la conduccion de los residuos de los saladeros á las corrientes del Rio de la Plata.

Pero queda un inconveniente no menos serio que no ha sido tomado en cuenta por el injeniero, y q' sin embargo, si hemos de creer á las indicaciones de las ciencia, es una de las fuentes mas inagotables de los males que ha sufrido esta poblacion y de los que tal vez le esperan en el porvenir.

Nos referimos á las letrinas cubiertas, á los depósitos de basuras y á la agua de los pozos mezclada con la filtracion de las letrinas.

¿Quién puede dudar que estos diferentes inconvenientes constituyen un mal inmenso para nuestra poblacion?

¿Seria posible remover los demas y dejar subsistentes estos males?

¿Habria buen criterio en los que contratasen obras de salubrificacion, dejando á la poblacion eternamente dormir tranquila sobre ese inmenso depósito de materias inmundas?

Pues bien, en las obras presupuestadas por Mr. Bateman, y que constan de su último informe, estos puntos han sido completamente olvidados.

Se dirán tal vez que ellos son mas bien del dominio del hijienista que del injeniero, pero esta disculpa cuadraria muy mal, cuando se trata precisamente de obras que no tienen mas objetivo directo que la hijiene y salubrificacion de la ciudad, como lo dejamos establecido al principio de este artículo.

No concebimos por otra parte, como puede ponerse una poblacion entera en relacion subterránea, para hacer la estraccion de las materias fecales, sin que la ilimitada red de caños colectores de dichas materias no tenga que tocar necesariamente con los depósitos cubiertos de años enteros, con las basuras sepultadas en el corazon de nuestras calles y con el agua inficionada de los pozos.

Se calcula que en la parte mas poblada de la ciudad, existe una cantidad considerable de letrinas cubiertas, y que estos depósitos insalubres no pueden quedar en ese estado sin ser una amenaza contra la salud de todos.

No es posible entónces que removidos los demas inconvenientes de la salubridad general, queden pendientes los que denunciamos.

Ahora que las grandes obras proyectadas van probablemente a realizarse, seria la oportunidad de remover esas materias concentradas en el corazon de nuestra tierra, ya poniendolas en contacto con las obras de salubrificacion general, ya arbitrando el medio de hacer simultáneamente la depuracion de esos depositos inmundos que ponen en peligro nuestra buena hijiene.

En ninguna parte donde se han construido obras de desague y cloacas conductoras de materias fecales se han dejado materias inmundas depositadas en el seno de las poblaciones sin promover su estraccion, ya sea cegando los pozos de agua infecta, ya deodorizando los lugares llenos de materias putrescibles por medio de la estraccion del contenido o de su desinfeccion hijiénica.

Este vacío que encontramos en el proyecto de Mr. Bateman debe llamar la atencion de la comision encargada de contratar las obras.

¿Como puede hacerse una provision de agua en toda la ciudad, sin impedir o hacer inutil el uso de los pozos de que ahora se sirve la jente pobre?

¿Como dejar calles enteras rellenas de basura?

¿Como dejar debajo de nuestras habitaciones fermentando y exhalando miasmas esas letrinas cubiertas que tienen muchos años de tiempo?

¿No es verdad que seria hacer a medias la *salubrificacion* de la ciudad que es el principal objeto de las grandes obras proyectadas?

Nuestra observacion es tan atendible que no dudamos sea tomada en cuenta por la Comision y el Gobierno antes de hacer el contrato con el injeniero.

Ya en anterioridad, el mismo Mr. Bateman indicó, segun creemos, el medio de remover el inconveniente que apuntamos trayendo en apoyo de sus opiniones la palabra autorizada del Dr. Frankland.

Esta es pues la oportunidad de hacer la mejora que apuntamos.

Sin ella, la salubrificacion seria [illegible] incompleta.

Seria remover á enorme precio los residuos de la poblacion al porvenir, dejando los depósitos del pasado como testimonio patente de la incuria en que ha vivido.

Hagamos las cosas en debida forma. A este proposito concurren estas observaciones y otras que seguiremos haciendo en adelante.

Los privilejios fiscales y la colocacion del emprestito

Uno de los argumentos que como de paso se ha dejado caer al combatir el descuento que hace el Ministro de Hacienda, con los dineros del empréstito, es el de que, si sobreviene una crisis comercial, el gobierno se veria envuelto en los concursos como se dice que sucede en Chile en un caso analogo, y que entre nosotros ese riesgo seria mayor desde que el Fisco no tiene prelacion en sus créditos sobre el Banco de la Provincia y en caso de crisis este Banco tendria que cubrirse de preferencia.

Esto dice un diario de la mañana, y á fe que como arma contundente, en una cuestion de esta clase, es argumento mas que injenioso calculado para decidir de la simpatia o de la antipatia de la opinion publica.

En efecto, decirle al pueblo el Banco de la Provincia en el caso de una graduacion de creditos en un juicio universal, es preferido al Fisco Nacional, es producir una impresion poco favorable en favor de la colocacion de esos dineros que se hace hoy por el Ministro.

Nada hay que provoque mas el prestijio en una polemica de este jenero, que cuando se despierta la alarma en materia de intereses, y sobre todo de dineros con los que al Gobierno Nacional le sucede hoy lo que le pasa al medico, q' dando un remedio de mal sabor y mortificante, se hace odiar del enfermo a quien esta dando la vida con esa pocion.

Los usureros, los que explotan su firma y la diferencia de interes del Banco de la Provincia con el de plaza, estan lastimandose con la baja del interes producida por la operacion ministerial, y sin embargo, ellos son precisamente los que mas utilizan, porque estan asegurando mejor sus créditos, estan colocandose en aptitud de ganar siempre diferencia de interes, con cien probabilidades hoy contra diez de ayer, de que sus dineros no correran riesgo, esten en las manos en que esten.

Este medio es el resultado práctico de la abundancia de circulante—el riesgo disminuye á medida que el dinero abunda.

Por eso pues, el argumento de la prelacion del Banco, explotado por los usureros, seria la mejor arma q'el colega podia darles, á ellos para oponerse, así como es un buen elemento para sostener sus ideas y teorias en esta cuestion, á fin de abrir brecha en el favor popular.

Felizmente, con pocas palabras y con un pequeño puñado de reflexiones, estos arietes se reducen a la nada.

En primer lugar, el dinero se ha colocado en pagarées de varios firmas particulares y letras de las casas mas fuertes de Buenos Aires.

Es indudable que todos están espuestos á una quiebra ó á una testamentaria arruinada.

Pero de diez años á esta parte, apesar de tantos conflictos mercantiles, apesar de tantas penurias monetarias, apesar del cólera, de la baja de los frutos, de la pobreza de la campaña, de la seca frecuente, de la pérdida periodica de los trigos y de la paralizacion producida por la fiebre amarilla, ¿cuántas son las casas fuertes que han quebrado?

Como puntos imperceptibles, y como aquellas estrellas ó nebulosas que ni con el telescopio se alcanzan á ver, figuran en el campo del comercio, de la industria y de las grandes empresas de Buenos Aires, uno que otro comerciante, una que otra empresa que se haya arruinado.

Han quebrado tan pocas casas sérias. Han producido tan poca sensacion en nuestro vasto mercado y han hecho tan poca herida en los crecidos capitales que hoy tiene Buenos Aires, q'ni vale la pena el enumerarlas ni estudiar si hechos de ese género han puesto en conflicto y dado materia de ejercicio á los privilejios fiscales.

La parte práctica, pues, de estos incidentes, no ofrece gran peligro, de que la controversia de privilejios fiscales del Banco y de la Nacion pueda sobrevenir.

Ademas, las firmas que toman al Gobierno son muy escojidas, y casual, muy casual seria que precisamente ahora que la situacion general tiene que mejorar y reaccionar violentamente y de una manera franca y favorable, se produjesen quiebras, solo para q' los privilejios Fiscales del Banco tuviesen el placer de luchar en campo abierto con los de la Nacion.

Pero salgamos, si el colega lo quiere, del campo movible de los hechos que pueden ser probables y vamos á otro mas solido y mas constante.

Vamos al terreno del derecho y veamos si ese argumento es de buena fe.

Y antes de ir a discutir que es lo que dicen las leyes y los principios generales del derecho y de la buena razon, veamos pues, si en el terreno del derecho practico y de la jurisprudencia que está ya hecha en estas materias, hay ejemplos que puedan infundir los temores que quiere esparcir el colega sobre esta operacion del descuento.

Recorranse todos los espedientes de concurso en que la aduana de Buenos Aires se haya encontrado frente al Banco de la Provincia, y se verá como el Directorio no se ha atrevido jamas á pretender que antes q' la letra de Aduana, estan sus privilejios fiscales otorgados por una ley de Provincia [illegible] créditos por descuento [illegible] leyes generales [illegible] Códigos [illegible] cuando la Provincia lejisló [illegible] pero siendo quizá cuestionable si podria subsistir despues de dictados los códigos y á pesar del pacto de Noviembre y de la incorporacion [illegible] de sus derechos adquiridos [illegible] por Buenos Aires en la Constitucion Nacional.

La letra de aduana ha ocupado entre nosotros [illegible] primer lugar y si hemos de atenernos al espíritu de los códigos, esta es la jurisprudencia que no solo ellos [illegible] sino tambien [illegible] sentado.

Habíamos de privilejios fiscales cuando tratamos del descuento y nos hemos [illegible] no solo los litigantes sino tambien los Tribunales [illegible] la prelacion al Banco de la Provincia cuando concurre entre acreedores de un concurso.

Nosotros creemos con la ley que el privilejio fiscal para descuentos que [illegible] las operaciones fiscales comprendidas [illegible] leyes generales [illegible] figuran [illegible] dinero dado á descuento no es tal privilejio, pero la práctica y las costumbres en los Tribunales lo han hecho ya y aceptamos ese temperamento [illegible] tampoco creemos q' pueda transferirlo el Fisco Provincial á otro que [illegible] cuales del Soberano Congreso.

Ahora bien, el Código de Comercio [illegible] de quiebra de los comerciantes [illegible] han tomado dinero al gobierno [illegible] aplicacion del privilejio Fiscal.

En el Título de la graduacion de créditos [illegible] establecer la prelacion que produce el privilejio general sobre los bienes del concurso, se coloca al Fisco en el sexto lugar en estas [illegible]: *"Los créditos del Fisco y los de las Municipalidades por impuestos [illegible]"*

Antes q' ese grado del privilejio, estan colocados los gastos de administracion de la casa, [illegible] de justicia, los gastos funerarios, los de la última enfermedad, los salarios de [illegible] dependientes, obreros y criados y los alimentos para el deudor y su familia, créditos todos que se aglomeran antes que el Banco de la Provincia para debilitar sus privilejios fiscales, y que tambien hacen el mismo papel antes que los créditos verdaderamente del Fisco.

Bien pues, el Código ha dado la prelacion en sexto grado de los privilejios generales, á los créditos del Fisco, sobre todos los demas acreedores por privilejio especial ó quirografarios ó de cualquier otra naturaleza, sin perjuicio tambien de que esten, antes que todos los que dejamos enumerados, los que pertenecen á los acreedores de dominio, q'tambien son otras cinco clases de enemigos que se le anticipan al Banco ó al Fisco, pero, el Código no ha establecido que el Banco sea antes que el Fisco.

En el Fisco,ha comprendido sin duda el Código de Comercio, al Fisco Nacional y al de la Provincia, pero al establecer esa personalidad jurídica así en abstracto, la buena razon y el buen sentido nos enseñan que antes que el Banco de la Provincia está la Nacion, por que el Banco es cesionario de lo que goza la Provincia como privilejio Fiscal.

Los privilejios del Banco le fueron otorgados en una ley de Provincia de 1854 que dijo en 10 de Octubre. *El Banco gozara en sus negociaciones de los privilejios Fiscales.*

Entónces no habia Código de comercio que recien en 1857 fué ley de la Provincia, y en Setiembre 10 de 1862 fué ley de la Nacion.

La ley de Provincia, no pudo transferir al Banco de la Provincia el privilejio Fiscal que el Código de comercio dió despues al Fisco Nacional, que es de suponerse, era de quien se ocupaba con preferencia esa ley, al hablar del Fisco en su artículo 1697, pues el buen sentido se resiste á creer que el Congreso al hacer suya esa Ley, diese privilejio al Fisco de Provincia, dejando fuera de la prelacion al Fisco Nacional.

Pero discutir sobre si el crédito Nacional es antes que el de la Provincia y si el Fisco Nacional es privilejiado al de la provincia nos parece hasta por demas redundante.

Cuando concurren el Fisco Nacional y el de Provincia, si no fuese ya esa interpretacion de la Ley, el mismo buen sentido está indicando á un Juez, que la Nacion es primero que la Provincia.

Se trata,no de soberanía local ó nacional, para que apoyándose en la autonomia de provincia puedan sostener su prelacion.

Se trata de acciones civiles que ván á ejercer dos entidades como personas jurídicas y es de suponerse, al menos la recta razon asi lo aconseja, que primero se trate de salvar el dinero ó los intereses de todo el pueblo Argentino que el de solo una Provincia.

La misma prelacion establecida como lo está en el inciso 6, del art 1697 nos lo está enseñando asi.

Primero es el Fisco y despues las Municipalidades.

Es decir, primero los intereses del todo y despues los de la parte—y siguiendo esa regla, primero es la Nacion y despues la Provincia parte de aquel todo, pues hablando del Fisco en abstracto debe comprenderse siempre que es el Fisco Nacional, el Fisco que representa el Estado o el pueblo y no solo el Fisco de Provincia que no es el Estado sino una parte del pueblo.

Hacemos estas reflecciones, para demostrar que no siendo la Provincia privilejiada a la Nacion, no puede serlo el Banco que no puede tener sino lo que la Provincia le dio, suponiendo que le pudiese transferir los privilejios Fiscales.

Pero se alega que el pacto de Noviembre puede servir para sostener que el Banco debe ser previlejiado al Fisco Nacional.

Ni esto es admisible, pues suponiendo que el Banco tuviese por ese pacto privilejio Nacional, seria concurrente con la Nacion en el goce de él pero no tendria accion excluyente para quedar el solo y hacer a un lado á la Nacion.

Esto seria monstruoso y no solo anticonstitucional sino desorganizador.

Pero tampoco el Banco puede ni concurrir con el Fisco Nacional en el caso de privilejio no solo por las razones que dejamos [illegible] sino porque ni el pacto de Noviembre [illegible] una interpretacion tan forzada.

La única estipulacion de ese pacto que [illegible] de dar motivo aparente para esos argumentos [illegible]: "Todas las propiedades del estado que le dan sus leyes particulares [illegible] sus establecimientos públicos de cualquier clase y género que sean [illegible] corresponderán á la Provincia de Buenos Aires y serán *gobernados y legislados* por la autoridad de la Provincia."

Esto es todo lo que hay en ese pacto.

Buenos Aires puede tener el Banco que será gobernado y legislado por ella con independencia de la Nacion.

Pero para gobernar y legislar un establecimiento se entiende administrativa [illegible] todas las leyes que reglamenten su administracion.

[illegible] hasta la Constitucion.

Si la Provincia pudiese dar [illegible] privilejios del Fisco Nacional [illegible] Gobierno Nacional ni tampoco [illegible]

Terminando estas consideraciones que podemos robustecer con los artículos del Código civil sobre privilejios creemos que queda destruida toda la fuerza creida en el argumento del colega que sostiene que los documentos á favor del Gobierno Nacional por dineros dados á descuento serán postergados y defraudados por créditos privilejiados quizá ante los privilejios Fiscales del Banco de la Provincia.

No tema el colega por esta parte la pérdida del Gobierno Nacional en sus dineros.

Si hay concurso y hay quiebra, primero cobrará el y despues el Banco de la Provincia.

Esto para el caso que nosotros creemos de todo punto imposible, pues felizmente habíamos con datos que hemos conseguido sobre la excelente colocacion que se ha hecho hasta hoy de esos dineros.

Mas adelante no sabemos lo que suceda, pero si no viesemos marchar las cosas en el mismo camino, de imparcialidad, independencia y sobre todo garantias eficaces estaremos en las filas del colega haciendo fuego no sobre lo que puede hacerse mal sino sobre lo que ya se haya hecho mal.

Todo, todo lo que es materia de administracion pública como todas las cosas humanas puede ser mal hecho pero mientras no lo sea, no debemos combatir ni desprestijiar lo que se ve hacer bien y lo que puede ofrecer grandes provechos.

Ni tan pesimistas pero tampoco ni tan optimistas sino un término medio, deben ser los censores de los actos de gobierno, en q' el dinero despierta en alto grado la suspicacia y el zelo popular.

* * *

Proyectiles prohibidos en el combate leal

En la polémica sobre la conveniencia o inconveniencia de llevar la sucursal del Banco al Rosario, hemos observado una línea de conducta, tan elevada,tan independiente y tan desnuda hasta de los mas insignificantes detalles de todo lo que no fuese la discusion de los principios, de los hechos practicos y de los intereses de Buenos Aires; que no puede menos de alarmarnos el camino por el que se nos quiere arrastrar á un terreno, en que podemos hundirnos, no solo nosotros con nuestra propaganda, ino tambien aquellos que no quieren ver en las columnas de nuestros editoriales, la expresion de un espíritu decidido de defender al comercio, á la industria, á la riqueza y al Banco de al Provincia de Buenos Aires, sin herir ni hacer mal á ningun otro pueblo.

Un cólega de la mañana,en un pequeño editorial de última hora, lanza una bomba Orsini, como uno de aquellos últimos esfuerzos, del que vencido en leal contienda, toma una piedra y rompe los cristales de la ventana ó puerta que se cierra tras del que lo venció, para que todo el vecindario se alborote,se asome á los balcones y se prepare á recibir las emociones de espectador de una lucha bullanguera y de barrio.

Al anunciar el cólega, que el Directorio ha allanado todas las dificultades sobre la sucursal dice:

"Ultimamente se nos asegura que el señor Riestra ha dirijido una carta al señor Gobernador oponiéndose á la sucursal. Pero como el señor Riestra no goza al presente de opinion como economista por las faltas que han dado sus conocimientos, no tememos que su opinion sea atendible y surta su efecto opuesto al deseo y á las conveniencias de dos provincias."

Ese es el brulote y esa es la pedrada.

Esa especie falsa y muy falsa,tiene su orijen en algunas palabras nuestras.

El señor Riestra nos dirijió ayer la interesante carta que publicamos, en que daba el último golpe de muerte á este asunto tan poco feliz combatiendo la idea de la sucursal, y entendemos que esa carta es la que ha dado orijen a q' se haga aquella calumniosa imputacion que lleva en si consecuencias de alcance.

Referiremos pues, los incidentes que acompañan á este antecedente.

Salíamos ántes de ayer del gabinete de un funcionario caracterizado, á donde fuimos por asuntos meramente particulares y entraba allí el caballero de Santa Fe que hace un mes trabaja con ahinco por obtener la sucursal.

[illegible] vino hacia nosotros y con palabras [illegible] nos reconvino por [illegible] con nuestros editoriales [illegible] la sucursal [illegible]

Refutando con energia estas apreciaciones, que solo podian autorizarse por el aprecio [illegible] siempre por ese caballero, [illegible] que esa asunto era [illegible] y que tenia seguros los votos de todos los Diputados y Senadores de la Legislatura, con cuyo objeto metió la mano al bolsillo buscando la lista de ellos, que lamentó no tenerla entre varios papeles que nos enseñó.

Le observamos que creiamos encontrarlo en un grave error, pues habíamos cambiado ideas con algunos de los lejisladores y no todos opinaban como él.

[illegible] nos contestó que no tuviesemos duda [illegible] Cámara de Senadores y [illegible] de Diputados.

[illegible] las cuestiones populares y simpáticas a todo [illegible] Buenos Aires [illegible] La Prensa.

[illegible] Sr. Riestra [illegible] los sostenedores de [illegible]

Entónces ese señor [illegible] infatigable de la sucursal [illegible] que no publicasemos esa carta y que el veria al señor Riestra para [illegible] con insistencia, [illegible] varias personas que [illegible] amistad [illegible] con nuestros [illegible] de la sucursal.

Le contestamos que [illegible] podiamos [illegible] ya, [illegible] estaban entregadas a la Direccion de La Prensa eran propiedad y [illegible]

Que en cuanto a no escribir mas no lo haciamos [illegible] en esta polémica pero que [illegible] sostenemos nuestras verdaderas convicciones y con ella la bandera que levanta en alto La Prensa de sostener a todo trance [illegible] y [illegible] los intereses de Buenos Aires conciliando los de todas las Provincias, no podíamos hacer una promesa que contrariaba las tendencias y la divisa de "La Prensa" esclava fiel y humilde del pueblo para quien escribimos.

Entonces insistiendo este señor,nos pidio la indicacion de la casa en que está situada la Redaccion de "La Prensa", para ir allí a vernos, á fin de continuar su gestion para que no escribieramos mas contra la sucursal y para hacer de manera que la carta del señor Riestra no se publicase a fin de evitar que su opinion influyese en el éxito de un asunto q' el casi lo creia felizmente terminado para sus pretensiones.

Hasta aquí lo acontecido con nosotros, la continuacion de este episodio tócale seguirla á la Direccion de este diario con quien reanudó el la gestion sobre estas publicaciones y quien se encarga de referirla en esta misma seccion de la "Prensa."

Hemos dado estos detalles, porque se hace aparecer al señor Riestra o se le quiere hacer aparecer en una posicion ridícula, al denunciar que ha dirijido una carta al gobierno, porque es una invencion de mal tono que se ha confeccionado con la referencia que el caballero que gestiona la sucursal habrá hecho, quizá, de los incidentes entre él y nosotros y luego entre él y la Direccion de "La Prensa."

Pero,como vemos que todo se ha preparado, no por el sino por alguien que no es él, con determinada y calculada intencion, y porque creemos q'se ha dicho que la carta del señor Riestra dirijida á nosotros como Redactores en este diario, era dirijida al Gobierno, sin duda por que el local en que cambiamos palabras con el caballero á q' nos referimos fué una de las reparticiones de la casa de Gobierno, hemos entrado en estos detalles q' de otra manera no habrian recibido publicidad.

Sentimos haber traido referencias de hechos que creiamos se dejarian en el carácter de confidenciales; auque se hablaran y tuvieran lugar ante otras personas; pero el brulote con q'el cólega ha herido al Sr. Riestra, nos obliga á fuer de leales y para que no se lastime á caballeros espectables que no buscan pelea con nadie, á referir los hechos tales cuales son; previniendo al cólega, q' es tanto mas espontánea esta conducta en nosotros, cuanto q' no conocemos al Sr. Riestra sinó por tres ó cuatro cartas muy atentas, en q' elojiando nuestros editoriales con conceptos muy honrosos, ha tocado de paso cuestiones económicas de actualidad muy interesantes,con ese espiritu practico y esa ilustracion que todos le reconocen,á pesar de esos errores de que hoy le acusa el cólega.

* * *

El Ministro de la Guerra y el Coronel Barros

Leyendo ayer el interesante prólogo de un trabajo hecho por el Coronel Alvaro Barros, sobre la necesidad y la facilidad de llevar la frontera al Rio Negro, q' un cólega de la mañana empieza á publicar, detenéamos un momento nuestra atencion sobre un incidente oficial que no ha preocupado á la prensa, quizá por lo mismo que venia con el carácter de un hecho puramente personal.

Ese incidente, es la remocion de este Gefe, de la lista activa a la inactiva, decretada por el Gobierno Nacional bajo la influencia del señor Ministro de la Guerra.

La medida, en sí, es sencilla y no se presta á comentarios sobre sus consecuencias.

Un gefe casi destituido y nada mas.

Pero analizando los antecedentes, ella revela cuanta influencia ejerce el favoritismo y cuanta ingerencia tienen en el gabinete Nacional los odios y las prevenciones personales.

El Coronel Barros es enemigo personal del Sr. Ministro pero es adicto y amigo de la Administracion Nacional en conjunto.

En varios episodios del ramo de guerra, ha dado pruebas durante la Administracion actual, de que si tiene prevencion por tal ó cual individuo del Ministerio, no por eso ha dejado de ser un enérjico sostenedor de la actualidad, un sumiso soldado de las instituciones y un ardiente defensor de la Administracion actual, aunque no lo sea de todos sus Ministros.

¿Qué, pues, ha influido en la medida de su remocion?

¿La economia para el Fisco Nacional?

Pero esto seria un sarcasmo: cien pesos fuertes mas ó menos al mes, no van á salvar la situacion rentosa con que nos amenaza la renta y amortizacion del famoso empréstito.

Cien pesos fuertes mas o menos al mes, no van á aumentar ni á disminuir el presupuesto para la Espedicion al Rio Negro ó para pagar á los guardias nacionales sus sueldos de un año atras ó para vestirlos y no licenciarlos harapientos y desnudos, ni van tampoco a remontar los cien jinetes únicos que puedan cabalgar en buenos caballos en toda la frontera de Buenos Aires y Santa Fe, segun las aserciones del Coronel Borjes.

¿Que, pues, habra motivado esa disminucion de sueldo?

¿Sera el Coronel Barros un gefe indigno? sera un miserable, sera un cobarde?

Dificil es el creer, que semejante sospecha campee en la conciencia del Gobierno Nacional, cuando durante la Administracion actual lo hemos visto ejercer puestos de importancia y responsabilidad en la guerra de Entre Rios y en la Frontera, y cuando el Gobierno se limita solo a pasarlo de la activa a la plana mayor inactiva, donde no podria ni deberia figurar á existir aquellas razones.

El Coronel Barros es enemigo del orden actual de cosas?

¿Es acaso opositor o conspirador contra el Presidente de la República?

Basta conocerle y conocer sus antecedentes, para persuadirse que hasta el sospecharlo seria una injusticia.

Basta tambien leer ese trabajo sobre la expedicion al Rio Negro, y los diversos y repetidos artículos que sobre esta materia ha publicado, en momentos mismos en que se le destituia, para comprender que un enemigo del Gobierno no le apunta ideas, no le proporciona datos, ni se empeña en empujarlo a realizar una empresa, que seria la gloria mas grande para la Administracion actual, con tanto interés y tanto teson como lo hace el Coronel Barros.

El medio mejor para este gefe de hacer la guerra y hostilizar con provecho al gobierno si fuese enemigo de la actualidad, habria sido callarse, no decir una palabra sobre asunto tan vital y tan importante, ni tampoco descubrirle al Ministro datos y antecedentes que él ha adquirido á costa de un servicio militar y de sacrificios que le han producido una experiencia sobre esta cuestion, que no puede jamas adquirirla el señor Ministro ni ha tenido motivo para adquirirla.

Resulta, pues, una inmoralidad descarnada y bien patente, como razon de esta medida respecto de ese gefe.

La pasion, el odio personal, y el orgullo han hecho correr la pluma de un ministro sobre el papel en que está escrito ese decreto, haciendo cómplice de móviles tan poco leales y tan poco honrosos para ese gobierno, al Presidente de la República y á los demas Ministros, porque creemos que la remocion de un coronel no será medida q' se adopte solo entre los empleados subalternos de un departamento de gobierno, sino entre todos los miembros del gabinete.

El Sr. Ministro ha herido á su enemigo con esa separacion.

Mejor dicho, ha herido á un bolsillo y al patrimonio de una familia, arrancando el miserable premio con que la patria paga veinte años de servicios, á un honorable militar que no se

FOLLETIN

LA PRINCESA DE LOS URSINOS

(MEMORIAS DEL TIEMPO DE FELIPE V)

NOVELA HISTÓRICA

Por D. Manuel Fernandez y Gonzalez

TOMO II

PRIMERA PARTE

ESPERANZA

señor de los de la noble guardia del rey, un caballero muy buen mozo, muy pálido.

Doña Esperanza se puso vivamente encendida, recordó de una manera grata y dolorosa á la par, á don Juan de Santiváñez.

—¿Y para qué se acercó á vos ese caballero, niña? dijo disimulando su conmocion. Es verdad, sois muy bella, muy jóven y muy pura, y estos señores guardias de corps....

Se puso á su vez encendida la muchacha.

—No, no ha sido por mí, señora, por quien ese caballero se ha acercado á hablarme; ha sido por vos.

—¿Por mí?

—Sí señora, por vos—¿Sois de este meson inmediato? me dijo.—Sí señor, le contesté: ¿porqué me lo preguntais?—En ese meson, respondió, se han aposentado un gitano, un pobre hombre que han traido preso, un capitan y treinta soldados de [illegible] nombre de una silla de [illegible] importa de [illegible] es una dama [illegible] di; la he servido, y está recogida—Y decidme: está muy triste esa dama? me dijo—Si señor, le respondí, y cuidadosa y casi enferma á lo que creo—Me va la vida, me dijo, en que esa dama recibia una carta mia.

—Vos os habeis negado, se apresuró á decir doña Esperanza.

—Indudablemente he debido negarme, dijo la niña volviendo á ponerse vivamente encendida; pero tuve lástima de aquel caballero; ¡si viérais con que afan, con qué angustia me rogaba que tomase la carta y os la entregase!

La tomé; pero lo que no he tomado era una sortija que me daba en recompensa del favor que le hacia; eso hubiera sido vergonzoso: una cosa es tener lástima de un hermoso jóven que pide con toda su alma un favor, y otra el recibir la paga de ese favor. En fin, señora, yo no me he atrevido á negarme por compasion; pero si vos no quereis recibir la carta, se la devolveré.

—¿Está esperando?

—Sí señora, está en la esquina, esperando que yo salga á la puerta.

—No sé, no sé si debo .... dijo doña Esperanza como hablando consigo misma.

Vaciló un momento, y al fin dijo:

—Dadme esa carta.

La niña se la entregó.

Aquella estaba escrita en el mejor papel que podia encontrarse en Alcalá, y perfumada en agua de rosa. El contenido era el siguiente:

"Os he visto, y me he deslumbrado; no creia pudiese existir sobre la tierra un ángel como vos. Muero, y no quiero morir una vez sola. Me habeis visto; yo soy el guardia á quien encontrásteis hoy delante de vos al salir de la casa de campo: soy noble, rico y libre. No he amado nunca. Sed mia; parecéis muy principal: por muy alta persona que seais, no importa; puedo aspirar á vos: [illegible] favor en la corte. [illegible] Espero con an[illegible]"

—Devolved esa carta á ese caballero, dijo doña Esperanza: decidle que no se la devuelvo por desprecio, sino porque no puedo retenerla en mi poder; que no le contesto por escrito por prudencia; que nada puedo decirle en favor ni en contra de su deseo; que me siga, que me busque, que merezca, y que veremos si algun dia me intereso por él, y creo justo, digno y conveniente premiar su amor: ¿habeis entendido bien?

—Si señora.

—Pues bien, no le digais ni una palabra mas, ni una palabra menos de lo que os he dicho. Si insiste, decidle que todo lo que podia responderle lo he dicho; que no se obstine ni cometa imprudencias, porque me disgustará.

—¿Y nada mas?

—Nada mas, hija mia.

—¿Volveré á deciros lo que me haya dicho?

—No; supongo todo lo que podrá decir ese caballero. Á mas de eso le respondo así por cortesia, y nada mas; pero no se lo digais. Adios, estoy cansada.

—Adios, señora; pasad muy buena noche.

La niña salió.

Doña Esperanza cerró con llave la puerta.

—¿Me interesaré por ese jóven? dijo doña Esperanza volviendo á meterse en el lecho. ¿Amaba yo á ese miserable de la Chanmiere? ¿Era una fascinacion el efecto que hacia él me arrastraba á pesar del ódio, del desprecio que me inspiraba su conducta? ¿Por qué mi atencion se fijó en ese jóven en los graves momentos en que le encontré? ¡Ah! yo debo ser prudente, desplegar toda la fuerza de mi voluntad defenderme cuanto pueda de toda fascinacion. Me encuentro en unas circunstancias muy difíciles. ¿Se me trata de buena fé? ¿para qué se me lleva á Madrid? ¿qué interes hay cerca de mí? Lo ignoro: me parece que ese gitano me ha hablado con lealtad y franqueza. Veremos; no fatiguemos nuestra imaginacion. Espere[illegible]

Y doña Esperanza se recogió en sí misma, y poco despues volvió á caer en aquel profundo sueño de que la habia despertado el llamamiento de la hija del posadero.

III.

Por la mañana se emprendió de nuevo la marcha.

Nada habia visto ni sospechado Bizarro de lo que habia sucedido.

Doña Esperanza lo comprendió así cuando Bizarro la habló antes de partir, de lo que dedujo que no se tenian hácia ella prevenciones hostiles.

Nada estraño sucedió durante el camino: ni un solo rastro encontraron de los guardias de corps.

Á las doce del dia llegaron cerca de la puerta de Alcalá.

—Haced alto y esperad aquí con el preso, dijo Bizarro al capitan.

Y adelantando su caballo, dijo al postillon:

—Seguidme.

La silla siguió á Bizarro, que tomó la vuelta del Buen Retiro y llamó á un postigo de su cerca.

Se presentó un criado de la casa real.

—Ved esta órden, dijo Bizarro, presentando á aquel criado la real órden que conocemos.

—Y bien ¿qué quereis? dijo el criado.

—Necesito que hasta nueva órden se aposente en la casa del Baño una dama que viene en esa silla.

—Esto es cosa del señor administrador, dijo el criado.

—Pues bien: empesemos por que esa dama entre en el Buen Retiro.

—La órden que me habeis presentado me obliga á obedeceros, dijo el criado.

—Habeis terminado vuestro encargo, [illegible] á la casa de [illegible]

IV

Cuando estuvieron dentro, el criado de la casa real cerró el postigo y Bizarro dijo

—Atad ese caballo a un arbol y llevadme á la casa del Baño.

—Os repito, dijo el criado, tomando la brida del caballo y atándole, que lo que quereis corresponde al administrador.

—Llevadme á la casa del Baño en nombre del rey, á fin de que yo aposente á esta dama, dijo con alguna impaciencia Bizarro, y despues yo veré al administrador.

—Como gusteis, dijo el criado.

Y atravesando un bello jardin, llevó á doña Esperanza y á Bizarro á una preciosa casa rústica situada en medio de unos frondosos álamos negros.

Felipe IV habia cuidado mucho del Buen Retiro, y habia hecho de él un verdadero sitio de placer.

La casa del Baño, que ya no existe, estaba situada en un estremo de lo que hoy se llama lo reservado del Retiro. Aquella casa, rústica en lo esterior, ostentaba en su interior un lujo refinado: era un pequeñito palacio compuesto de algunas pequeñas habitaciones que guardaban misteriosas historias de amor de Felipe IV, del rey poeta y aventurero.

V.

Con frecuencia, en los tiempos de nuestra accion, los guardas de aquella parte del Buen Retiro recibian la órden de alejarse de los alrededores de la casa del Baño. Solia [illegible] recer por alguno de los verdes senderos [illegible] perdian, entre la espesura [illegible]

Poco despues aparecia un caballero jóven por otro sendero, que adelantaba con paso rápido é impaciente y entraba tambien en la casa. Aquel caballero era Felipe V.

Estas solitarias entrevistas se prolongaban á veces durante algunas horas.

VI.

Bizarro llevó á un gabinete á doña Esperanza y la dijo:

—Esperareis cuando mas una hora. La princesa de los Ursinos vendrá á veros y encontrareis en ella una generosa protectora. ¿No la conoceis?

—No: he vivido absolutamente retirada, respondió doña Esperanza.

—La amareis en el momento que la veais, dijo Bizarro; y ella os amará, no lo dudeis: la conozco bien. Vos mereceis ser amada, y la princesa no niega á nadie lo que merece. No estrañeis nada de esto porque yo no tengo un lugar digno adonde llevaros, ni debeis ser aposentada en una casa de huéspedes. Vuestro hermano será avisado por la princesa, y prevenido é influido por ella.

—Lo espero todo de la lealtad de su alteza, dijo doña Esperanza.

—Esperad mas de lo que suponeis; acaso una gran fortuna.

—¡Ah! me olvidaba. No he traido conmigo vuestro cofre; pero os será entregado en el momento en que tengais, como es de suponer, vuestra morada en la casa de vuestro hermano.

—Lo que menos me importa en esta situacion, contestó doña Esperanza, [illegible]

y este respetó la autoridad que daba á Bizarro la real órden que poseia.

Bizarro salió del Buen Retiro, montó á caballo, y fué á buscar al capitan y á los soldados que retenian preso en medio de sí al pobre Marcos Calderon; se entró por la puerta de Alcalá, recorrió la calle de este nombre, la Puerta del Sol, la del Arenal, y á traves de las callejas del barrio de Oriente, llegó al alcazar.

—Echad pié á tierra, señor Marcos Calderon, dijo Bizarro.

—¡Oh, alcázar de mis pecados! dijo apeándose Márcos Calderon: ¿quién habia de decir que un dia llegaria á tí en tal situacion el pobre pretendiente que ha arrastrado tanto y tanto sus viejas bayetas sobre tu pavimento de mármol? ¡Oh tempora! ¡Oh mores! ¡Oh miseria,

—Señor capitan, dijo Bizarro cuando hubo asido del brazo á Márcos Calderon: idos á vuestro cuartel con vuestra tropa, y cuando querrais ver á un amigo ó necesiteis algo, venid á palacio y preguntad por el picador Bizarro.

—Obligado, amigo mio, y al tanto me ofrezco, contestó el capitan, saludando militarmente á Bizarro: estoy muy fatigado y me voy á descansar.

Y marchó con su tropa.

VII.

Bizarro se metió por el alcázar con Márcos Calderon, y llevando bajo el brazo [illegible] doña Esperanza, que habia [illegible]

[illegible] al sol que lo [illegible].

El Coronel Barros [illegible] enemigo del Sr. Sarmiento y de todos los Ministros, si fuese opositor [illegible], sus amigos, su reputacion, todo lo comprometiese para combatir á todo el Gabinete, una destitucion seria una medida lejítima y prudente.

El Gobierno no podria jamás tener confianza en un soldado, que seria, por mas honorabilidad y por mas lealtad que lo distinguiesen, un elemento negativo de accion y un obstáculo en cualquier servicio que él le exijiese.

Pero cuando esto no existe, cuando el Coronel Barros solo es enemigo personal del Sr. Ministro, y cuando no se le destituye sinó q' se le rebaja su sueldo, quiere decir que ese soldado, que cuando el Presidente de la República le ocupase como gefe del ejército pospondria todos sus odios y sus pasiones para llenar con honor el puesto en que mereciese la confianza del Gobierno de la Nacion, es castigado en su bolsillo, quitándole una renta que ha adquirido con el capital de su vida espuesta á cada momento, de su honroso trabajo personal empleado en la profesion de las armas y de sus sacrificios y de los de su familia, en servicio de la patria durante veinte largos años.

El enemigo del Ministro ha sido despojado de su sueldo.

El amigo del Gobierno Nacional, ha sido víctima de aquel proverbio vulgar: cria cuervos y te sacarán los ojos:

Pero el señor Minitro de la Guerra no ha alcanzado, al dictar ese decreto, á esa altura, á esa cúspide de una elevacion incomensurable, que en el hombre público se llama lealtad y nobleza de hombre de estado, para despreciar desde allí las pequeñas miserias del hombre privado, y no ver á un coronel enemigo, á ese enemigo personal, sino á un gefe honorable de la Nacion.

El Ministro de la Guerra no ha observado ni ha meditado en que la posicion oficial, es una rueda q' dá vuelta en un término fijo, y q' el q' hoy vale porque es ministro, mañana puede no valer mas que lo que vale cualquier ciudadano.

Que cuando un ex-ministro deja de estar envuelto en el brillo y en el oropel de la atmósfera oficial, puede muy bien estar mas arriba que él, aquel á quien abatió siendo grande y poderoso, y que este tal, puede devolverle con usura el vejámen que se le hizo.

El Sr. Gainza debia fijarse, cada vez que firme un decreto semejante, en que no son las grandes conveniencias de la Nacion, sino el pobre influjo de las pasiones, las que lo dictan; que mañana puede tocarle á el ser tambien la víctima, y que un golpe semejante es tanto mas fuerte y enérgico, cuanto mas vidrioso y mas suspicaz es el amor propio de quien lo recibe.

Estas sujestiones nos las trae la lectura del interesante artículo en que el Coronel Barros hace una reseña imparcial y prolija de la cuestion fronteras, desde la época de la guerra de la independencia; y al ver el merito con que se anuncia la publicacion de esos estudios, no podemos menos de lamentar, que sus prevenciones con el Ministro de la Guerra, priven á Buenos Aires de los servicios de ese gefe, que en la próxima Expedicion al Rio Negro serian útiles y que hoy, aprovechados por el Ministro de la Guerra, servirian para alentarle y empujarle á emprender esa grande obra que lo tiene amilanado y que no se atreve á encarar de frente, porque no sabe quiza por donde debe empezar.

El coronel Barros paga con altura el desaire oficial que ha recibido.

El gobierno le quita el sueldo arrebatandole el pan y las comodidades que con tantos sacrificios habia conquistado para sus hijos, y él devuelve esta injuria con la publicacion de un trabajo que tiene que utilizarlo en la espedicion al Rio Negro, ese Ministro que lo lleva de la activa á la inactiva.

Así es como en vez de rebajar á un enemigo personal, se le levanta mas en la opinion pública, sin siquiera satisfacer los ódios y las prevenciones que enjendra un decreto de esa talla.

* * *

El Crédito Hipotecario

Tres ó cuatro veces ha sido citada la Cámara de Diputados para ocuparse de la consideracion de este proyecto y no ha habido número suficiente de Diputados.

Esto es altamente culpable.

Toda la Provincia espera con ansiedad la sancion de esa Ley, por que es urjente que á principios del año entrante esté próxima á instalarse la Casa de Crédito Hipotecario.

Las cédulas de ese establecimiento ván á servir para remover los capitales en bienes raices, que hoy están reducidos á la inercia, á favor del desprestijio de la hipoteca y para producir de un hecho muy financiero que empieza á adquirir formas de una necesidad del mercado monetario y de un elemento de grandes especulaciones.

Ese hecho es el rápido desarrollo del espíritu emprendedor, q' hace del ajio y de la especulacion de papeles de crédito público y de acciones de empresas, un ramo importantísimo de comercio.

La Bolsa siente ajitacion especial en la especulacion que se hace con esos representantes manuables y fácilmente trasmisibles del capital inamovible y del crédito, tanto público como privado, y las cédulas del Crédito Hipotecario estan llamadas a desempeñar en este ramo un papel importantísimo.

Además, el mercado monetario prepara una brillante coyuntura para que las primeras cédulas que se emitan, salgan á la plaza, robusteciendo su crédito y rodeándose del prestijio del tipo alto y de la demanda.

La colocacion en plaza de los dineros del empréstito, vá á traernos á una situacion de interés bajo y de facilidad para obtener dinero, que empujará inevitablemente á los capitales en circulacion á buscar esos documentos que produzcan mayor renta que el interes.

Las cédulas de Crédito Hipotecario emitidas á la sombra del crédito del Banco, con buen interés y buena amortizacion, van á ser objeto de una demanda activa, á medida que el medio circulante aumente en plaza; y si no aprovechamos hoy tan feliz perspectiva para acreditar esos papeles, que siempre por su carácter de novedad pueden provocar alguna resistencia y alguna preocupacion, perderemos lo que tal vez despues nos cueste mucho el adquirir.

El Directorio del Banco debe pues influir con los Diputados inasistentes, pidiéndoles en nombre del interes de tantos propietarios que están de brazos cruzados sin mover sus capitales, porque la hipoteca está desacreditada hasta por los suelos, y á nombre del buen éxito de una institucion que ha de abrir grande porvenir para el mercado financiero y para el campo económico de los intereses de la Provincia.

¿Se reunirán, pues, los señores Diputados, ó preferirán tener al pais en esa espectativa dañosa, solo porque no es posible que concurran siquiera, dos ó tres horas á discutir un proyecto sobre el que está ya hecha la conciencia y la opinion pública?

* * *

Armas gastadas y vedadas

En un cólega de la mañana, se dice ayer en un editorial que el Sr. Riestra habia dirijido una carta al Sr. Gobernador de la Provincia, manifestando su opinion en contra de la sucursal de Santa-Fé.

Con ese motivo, dice el cólega lo siguiente: "Pero como el Sr. Riestra no goza al pre-"sente de opinion como economista por las fal-"tas que han dado sus conocimientos, no teme-"mos que su opinion sea atendible y surta "un efecto opuesto al deseo y á las convenien-"cias de dos Provincias."

Estando nosotros en antecedentes de este asunto, no podemos permanecer en silencio, y vamos á decir lisa y llanamente lo que ha ocurrido.

No hay tal carta al Gobernador, y el mismo cólega sabe que no la ha habido.

Mas aun, tenia conocimiento de la verdadera carta y de su direccion.

Ella era dirijida á la Redaccion de "La Prensa" y ha sido publicada, como nuestros lectores lo habrán visto, en el número de ayer.

Lo que hay, es que el cólega ha querido disimular el hecho de haberle sido comunicada la existencia de esa carta por una persona, que á la vez debe haberle pedido destruya el mal efecto que, segun nos lo manifestó el mismo dia, estaba llamada á producir en la empresa que tenia entre manos.

Y como vemos que, en vez de tentar ese resultado por medio de la polémica científica, se ha apelado á medios de desprestijio contra la persona del autor, queremos dejar establecido cuales son los móviles de este proceder, para q' se pueda apreciar la importancia de la alusion.

Para mayor claridad y menos difusion, narramos lo que ha pasado como antecedente de este detalle.

A las [illegible] medio dia se presentó el Sr. D. José María Cullen á uno de los Directores de este diario, manifestándole que acababa de saber que existia para publicarse una [illegible] del Sr. D. Norberto de la Riestra en la [illegible] abiertamente en contra de la [illegible] del Banco en Santa Fé, y que como esto [illegible], *por la palabra autorizada de su autor*, [illegible] hacer un daño notable á aquella idea, [illegible] vivamente para que se suspendiese su publicacion.

El Director recibió con suma estrañeza esta exigencia y contestó al Señor Cullen que no comprendia cómo se podia abordar así á la Direccion de un diario sério é independiente, para pedirle nada menos que una postergacion de la gestion de los intereses públicos ante la influencia de una persona, que si bien le merecia muy buen concepto, no por ello tenia, ni podia tener fuerza alguna de opinion colectiva como para servir de regulador á las opiniones de una Redaccion.

El señor Cullen repuso que no habia pretendido afectar la delicadeza, ni menoscabar la altura é independencia de los representantes del periodismo, pues que creia que era posible, sin incurrir en aquella grave falta, acceder á su pedido, segun su modo de ver.

La Direccion no apreció asi el pedido del señor Cullen, y lamentando no poderlo atender en razon de la simpatia que le habia profesado siempre, le declaró terminantemente que ese documento pertenecia ya á los intereses públicos, ante los cuales "La Prensa" no reconocia amigos, ni distinguia rangos ni influencias de ningun género.

Entónces, el señor Cullen, insistiendo en lo *autorizada que era la palabra del Sr. Riestra y en lo mucho que influiria en la Opinion*, propuso el espediente de rogar al mismo Sr. Riestra retirase la carta.

La Direccion le contestó que podia tentar ese medio, pero q' presumia q' semejante paso, que no creia lo diese el Sr. Riestra, no haria que sus opiniones fuesen distintas de las que dejaba manifestadas en esas líneas, lo cual por otra parte no quitaria el derecho á la "Prensa" de citarlas en apoyo de sus argumentos, siempre en la inteligencia de que así servia mejor los intereses públicos.

Agregó tambien que, de acuerdo con su programa, le recordaba que las columnas del diario le estaban abiertas para que pudiese rebatir las ideas del Sr. Riestra, y que en esto no se le hacia distincion alguna, sino que era simplemente el cumplimiento de un severo deber que el periodismo llevado con la altura que corresponde.

Este espediente fue aceptado por el Sr. Cullen, y se despidio haciendo notar que contaba con la opinion de casi todas las personas de los Poderes Públicos á quienes habia visto sobre la idea de la Sucursal, razon por la cual habia creido encontrar acojida en nosotros á su exijencia de evitar se desprestijiase mas esa idea.

Pero despues de este incidente que ni nos imaginabamos tener que dar á la publicidad, apesar de no haber tenido el carácter de reservado, nos hemos sorprendido al ver en el colega del mismo dia en que aparece la carta las palabras alusivas al Sr. Riestra que antes dejamos citadas.

En ellas se revela dos propósitos deliberados: desprestigiar el contenido de aquel documento echando mano hasta de la injuria, y disimular la referencia que se le ha hecho al colega haciendo aparecer como q' se trataba de una carta dirijida al Gobernador de la Provincia.

Con lo narrado, queda, pues, esplicado el móvil y los antecedentes de la alusion, que solamente un espíritu de justicia y de lealtad nos ha obligado á consignarlos en estas columnas.

La Direccion

NOTICIAS GENERALES

Diamantes en el Africa del Sud

Ya hemos hablado de las minas de diamantes de esta parte del Africa que se estan esplotando hace algun tiempo, asi como de los magnificos resultados obtenidos, los cuales haran que llegue á organizarse una verdadera inmigracion hacia aquellos parajes, que empieza ya á ser bastante considerable.

En un *Guia* para los emigrados que acaba de publicarse en Inglaterra, los Mittelungen hacen resaltar la particularidad de que el terreno que se estiende sobre la orilla meridional del Vaal, pertenece á la sociedad de las Misiones de Berlin, y que esta sociedad tiene derecho al 25 p § de los diamantes que se descubran en este terreno.

Los diamantes que se han encontrado en el año de 1869 han sido en numero de 141, y su valor ha ascendido a 7,405 libras esterlinas. En 1870 se han encontrado 5,011, que han importado 424,910 libras esterlinas. En el número de los primeros se halla comprendido el diamante mas grueso que se ha encontrado hasta este dia en las orillas del Vaal llamado *La estrella del Africa del Sur*, ni otros muchos enviados á Europa por particulares, cuyo valor asciende á 15,000 libras esterlinas.

Sinembargo, muchos de estos diamantes que se ven en Inglaterra, no son de primera calidad y no valen, ni con mucho, tanto como el menor de los diamantes de Golconda.

Descubrimiento del coral en Italia

Se acaba de descubrir en las costas de Palmi, en la Calabria, un banco de coral, del cual han hecho ya una pesca abundante los marineros del pais.

Tres navios especialmente fletados y equipados para hacer esta pesca, han sido enviados de la torre del Grecio, y obtienen resultados lisonjeros.

El coral que se estrae es de color de rosa y de escelente calidad. Se han sacado trozos de estraordinaria dimension cuando el viento es vivo, la pesca ofrece algunas dificultades, pero es en estremo fácil cuando hace buen tiempo.

Es posible que no sea este solo banco el que se descubra, y si como se espera, es seguido de otros descubrimientos, el pais obtendrá inmensas ventajas y cuantiosos beneficios.

Fotografía de los planetas

M. Rutherford de New York, hecho ya célebre por sus notables fotografías de la luna, está haciendo ahora sus ensayos para fotografiar las estrellas fijas.

Ha empezado sus estudios por los grupos mas notables de las estrellas que, por ser los mas compactos, son mas susceptibles de hallarse al alcance de las operaciones de la cámara oscura astronómica, y el resultado obtenido permite el medir con mayor exactitud de la que ha podido hacerse hasta ahora, las distancias relativas de las estrellas.

Lo que llama desde luego la atencion de estas litografías es el que las estrellas aparecen con sus discos redondos perfectamente bien marcados, miéntras que en la vision telescópica no se las ve sinó como puntos brillantes ó luminosos.

Atribúyese esta circunstancia á la desviacion del rayo de luz, de la linea recta, ó bien al fenómeno meteorológico conocido bajo el nombre de centelleo ó vibracion luminosa que se apercibe con la simple vista, el cual en fotografia y en razon de su desviacion regular en todas direcciones, dá por resultado el producir un disco cuyo centro exacto se halla ocupado por la estrella.

El sabio M. Parce de la Universidad de Haward en cuyo punto desempeña la cátedra de astronomia, espera importantes resultados, los cuales podrán facilitar el cálculo mas exacto del sistema de movimiento planetario de las estrellas con un grado de exactitud que no ha podido obtenerse hasta ahora, puesto que por este medio se llegará á adquirir la certeza del movimiento estelar, movimiento que hasta el dia no habia llegado á ser mas que una suposicion ó simple conjetura.

Documento importante

De un diario de Paris tomamos lo siguiente: Hé aquí la carta que la emperatriz Eugenia dirigió al emperador de Rusia pocos dias despues de haber abandonado á Paris á consecuencia de los acontecimientos que tuvieron lugar el 4 de setiembre.

En una obra cuya publicacion se hará en breve bajo el título de *Historia de la diplomacia del gobierno del 4 de setiembre*; dicese que la emperatriz dirigió otra carta igual al emperador de Austria, y que estos dos soberanos contestaron á la emperatriz hacia fines de setiembre. Una y otra carta, segun dicha obra, espresaban sentimientos de la mas viva simpatía por la emperatriz-regente, pero manifestando al mismo tiempo, que todos los esfuerzos que hiciesen las potencias neutrales quedarian sin efecto, por los grandes obstáculos que encontrarian, en razon de tener que tratar con su gobierno que no estaba reconocido.

La carta de la Emperatriz dice así:

"Señor:

"Escribo á V. M. [illegible]

[illegible] Cuando [illegible] entre las ma[illegible] emperador, [illegible] hubiese [illegible] M. y [illegible] misma, que yo [illegible] no tenia [illegible] las fuerzas vitales [illegible] país. Lo[illegible] acontecimientos [illegible] devuelven mi [illegible] y si puedo dirijirme ahora á V. M.

Si he comprendido bien los informes y relaciones [illegible] por nuestro [illegible] el jeneral [illegible] V. M. separaba á priori la idea eventual del desmembramiento de la Francia.

La suerte señor nos ha sido contraria: el emperador está prisionero y calumniado. Otro gobierno ha emprendido la tarea que nosotros mirabamos como un deber el cumplir.

Vengo á suplicar á V. M. que emplee su influencia para que cuando haya llegado el momento, pueda concluirse una paz honrosa y duradera.

Que cualquiera que sea su gobierno, la Francia pueda hallar en V. M. los mismos sentimientos que nos habia manifestado en estas duras pruebas. Tal es el ruego que yo le dirijo.

Suplico pues, á V. M. tenga secreto este paso que yo doy y que comprenderá su ánimo generoso, sin duda, y que me inspira á darle el recuerdo de la residencia de V. M. en Paris.

El general Mitre

Dice la "Reforma" de Rio Janeiro

"El escritorio de esta redaccion fué ayer honrado con la visita del ilustre general Mitre.

"Hombre de la prensa y apostol distinguido de la democracia, en la persona de S. E. saludamos tambien á la ilustrada redaccion de la "Nacion."

"Al general Mitre, aunque no fuese el brillante publicista, el valiente guerrero y el notable administrador que todos reconocemos, bastabale para ser acatado [illegible] las eminentes cualidades morales y la noble caballerosidad que lo distinguen."

Mas de Villa Maria

Juzgado de Alzada de 3ª Abajo

Villa Maria, Noviembre 12 de 1871

A S. S. el señor Ministro de Gobierno de Córdoba Dr. D. Gerónimo L. del Barco.

Pongo en conocimiento de S. S. que hoy ha regresado la Comision que salió en persecusion de los indios despues de haber recorrido Chazon, San Juan, Laguna Honda y varios otros puntos confirmando las noticias que se han dado sobre la invasion.

Dios guarde á S. S.

Benito Viñales

Escuadra brasilera

Segun nuevos informes oficiales la marina del imperio vecino se compone de 17 encorazados, cinco buques de vela, 30 cañoneras á helice, 14 de ruedas, siete trasportes á vapor.

Lo que arroja un total de 56 buques armados con 219 cañones tripulados por 5,448 hombres siendo de estos 349 oficiales.

Noticias de Montevideo

Jueves 16 de Noviembre. De los diarios que hemos recibido con fechas hasta ese dia, tomamos lo que sigue:

El vapor argentino "Doña Francisca" que cargó carbon en nuestro puerto y que salia esta mañana con direccion á Humaitá, se aterró al pasar frente á la restringa de piedras de la punta del Cerro, chocó contra una piedra que le abrió un rumbo por la parte de proa.

Notado este incidente por su capitan el señor Carboneschi este tomó la resolucion de arribar nuevamente al puerto haciendo barar dicho vapor, donde recomendadas las pequeñas averías por peritos competentes estas solo causaran la demora del buque en nuestro puerto por dos ó tres dias en que estaran de nuevo reparadas.

Débese al señor Carboneschi y á sus acertadas medidas el que dicho vapor no hubiese quedado encallado en la referida restinga de piedras.

—Se confirma la actitud del ministro ingles de que hemos hablado.

—Con generalidad se ha dicho hoy en la Casa de Gobierno que los candidatos mas probables para la cartera de Guerra y Marina lo son los señores general Vallgran y D. Fernando Torres.

—En la Colonia fue aprehendido un individuo apellidado Burgos acusado ante los Tribunales argentinos por tres asesinatos cometidos aquí.

—La "Tribuna" publica en última hora lo que sigue:

A las cinco de la tarde llegó la Diligencia de Minas.

A los pocos momentos recibimos un papelito escrito con lápiz en que se nos dice:

Cebollati Noviembre 12 de 1871

Querido José Cándido

Bien debe pesarle á Muniz no haber hecho un arreglo formal con la comision pacificadora.

Ayer pasó á escape con 600 hombres en Cebollati en la picada del *Gringo*, rumbo á Cerro-Largo, y en completo desórden.

De infantes, nada, los que no han quedado en el campo muertos ó prisioneros ganaron el monte. No hay estancia donde no lleguen esos desgraciados con los pies y algo mas deshecho.

Manduca los va persiguiendo de cerca y mas atrás Gregorio (suponemos que es el coronel Castro) á poca distancia. Van todos bien montados, y como debes suponer, campeando por sus respetos pues estan *en su cancha*.

El General Castro va por el otro lado de Cebollati, de manera q' debe salirle á Muniz adelante, y adios entonces.

Los blancos no solo perdieron á Mena gefe valiente y de mucho prestigio, sino á Arias y á otros oficiales de reputacion.

Los infantes rezagados son todos *gringos*, como llamaban los blancos á los estrangeros, y es probable que por simpatías hayan querido quedarse por las inmediaciones de un sitio que tiene para ellos un nombre tan simpatico.

—Podemos asegurar que el Sr. Lamas ha sido nombrado agente confidencial cerca del Gobierno Argentino.

Su mision es de paz.

Rosario

16 de Noviembre.—Dicen los diarios que con esa fecha recibimos:

—Tuvo lugar un gran baile en honor del Dr. Alsina.

—Ayer se acercó á casa de S. E. el señor Gobernador, la comision nombrada por el meeting para presentar la solicitud á fin de obtener una contestacion categorica. El señor Gobernador contestó que se habia decretado al pie de la peticion, informará la comision clasificadora á fin de resolver lo que fuere de justicia.

Pende pues de lo que informe la comision clasificadora las aspiraciones del comercio y de las clases industriales. De ellos será la responsabilidad si no tienen el coraje de manifestar clara y francamente que las primeras categorias son últimas en Buenos Aires.

Datos sobre Oran.

De un diario del Interior tomamos lo que sigue.

Vamos ahora á trasmitir algunos datos que tenemos respecto á la ciudad de Oran.

La construccion de la ciudad principió en 1793.

Fué su fundador el mariscal del campo, D. Juan Garcia Pizarro, intendente y capitan general de la provincia de Salta, noble español que consagró todos sus cuidados á la organizacion en Oran de una lugar-tenencia y que murió desconocido y perseguido en Chuquisaca, en 1815.

La ciudad fué establecida cerca de una antigua reduccion de indios, la mision Zenta, que habia sido fundada en 1779 por los Franciscanos con los indios Mataguayos y Vejoses.

El Departamento de Oran se encuentra situado entre Jujuy, el rio Bermejo y Bolivia.

Oran era una linda é importante ciudad.

Sus calles eran de quince metros de ancho; tenia dos plazas, una iglesia y estaba cruzada por canales de irrigacion que se desprendian del rió Zenta.

Ocupaba una planicie muy unida.

Las casas construidas de adobe eran generalmente espaciosas y muy cómodas.

En sus alrededores se cultivaba la caña de azúcar, el tabaco, la mandioca y la banana. Sus bosques inmediatos producen magníficas maderas de construccion.

La distancia de Oran á Salta es de 80 leguas; de 65 á Jujuy; de 50 á Tarija; 190 á Santa Cruz de la Sierra; de 38 á Humaguaca.

La poblacion de la ciudad, no recordamos el último censo, debe alcanzar á ocho mil habitantes, puesto que en 1854 se calculaba en seis mil segun documentos que tenemos á la vista.

De la ciudad, [illegible]

BOLETIN DEL DIA

Estacion [illegible] del [illegible] norte ha [illegible] construccion de una nueva estacion de material en la [illegible] situada entre las estaciones "Olivos" y "San Isidro".

Esta estacion llevará el nombre de "Martinez" por ser este señor quien ha dado el terreno para esta estacion, y para [illegible] casa que va á hacer el Sr. Crabtree, Administrador de la Empresa.

Concluida esta, va á hacerse otra estación mas en la "Punta Chica" entre San Isidro y San Fernando en terrenos donados por don Francisco Molina Viamonte, á inmediaciones de las quintas de los señores Crisol, Migone y Marquez.

Esta era una medida reclamada de mucho tiempo atras.

Puente en el Rio Dulce—Ayer se firmó el contrato para la construccion del puente de madera sobre el Rio Dulce, en Santiago del Estero, cuyo contratista es el Sr. Edling.

El puente tendrá 125 metros de largo, dividido en diez tramas de 12 y medio metros cada una.

Toda la madera del puente y sus estribos, sera de *quebracho colorado* asegurado con barras de fierro batido.

La obra estara concluida á los quince meses contados desde la fecha en que se ha firmado el contrato, bajo la pena de 50 pesos fuertes de multa por cada semana que esceda de este tiempo.

El Gobierno pagará por toda la obra la suma de 50,000 pesos fuertes.

Juicio por jurado—El lunes 20 del corriente tendra lugar el primer juicio por jurados en la acusacion promovida por el Juez de los Corrales del Sud, D. Carlos Forest, contra D. Santiago Podestá por injurias en la prensa.

Las personas que han resultado electas para formar el jurado son las siguientes: Dr. D. Carlos Saavedra Zavaleta, D. José A. Mones Ruiz, Dr. Ezequiel Pereira, D. Francisco Chas y D. Simon de la Serna.

Vacuna animal en pie—El Consejo de Higiene ha remitido á la Municipalidad para su aprobacion las bases de un establecimiento de vacuna animal en pie con el objeto de obtener las ventajas siguientes: mayor energia del virus, posibilidad de conservarlo en grande escala, ampia facilidad para trasmitirlo, pureza del virus, siendo con él imposible la trasmision de otra enfermedad.

El Consejo ha tenido en vista el gran numero de observaciones y pruebas repetidas hechas por el veterinario Mr. Remy, las que no habiendo satisfecho al Dr. Mattos, han sujerido las bases que remite para la planteacion de este establecimiento.

Los animales destinados á la conservacion de la vacuna serán vacas, á las que se les sujetará á un completo régimen sanitario.

El presupuesto de gastos asciende á la suma de 1,400 ps. [illegible]

Digna actitud—El Gobierno de la Provincia acaba de dar un paso que le honra altamente y que estamos seguros será recibido con el aplauso unánime del pueblo de la Provincia.

Buenos Aires no podrá permanecer indiferente ante los desastres que acaban de sufrir nuestros comprovincianos de Oran á causa de los horribles temblores de tierra que ha sufrido aquella poblacion.

Su gobierno, pues, interpretando genuinamente sus nobles sentimientos dirije á la Legislatura una nota y el proyecto que va á continuacion por el cual se acuerda una suma para auxiliar á las víctimas de aquella catástrofe.

Hé aquí esos documentos.

El Poder Ejecutivo

Buenos Aires Noviembre 17 de 1871

A la Honorable Asamblea Lejislativa de la Provincia.

La prensa diaria de esta ciudad acaba de dar cuenta de los temblores ocurridos en el Pueblo de Oran en la Provincia de Salta, que ha dado por resultado la completa desaparicion de aquel, dejando sumido en la pobreza y sin hogar á todos sus habitantes.

La Provincia de Buenos Aires cuya ciudad Capital sufrió no ha mucho las consecuencias funestas de una desoladora epidemia recibiendo entonces oportunos auxilios de sus hermanas, no podria permanecer indiferente ante la presente desgracia de una de estas, y á nombre del Poder Ejecutivo corresponde que V. H. se sirva sancionar el adjunto Proyecto de Ley que el Gobierno se permite someterle [illegible] entre los que forman el objeto de la convocatoria estraordinaria de la Asamblea Lejislativa.

Dios guarde á V. H.—EMILIO CASTRO.—ANTONIO E. MALAVER.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de RR. etc.

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para poner á disposicion del Exmo. Gobierno de la Provincia de Salta la suma de *diez mil pesos* fuertes para que se sirva destinarlos á los pobres y huérfanos víctimas de los temblores ocurridos en el Pueblo de Oran.

Art. 2º La mencionada suma se tomará de los fondos votados para gastos de la epidemia de 1871.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MALAVER

Museo—El Rector de la Universidad ha pedido al Gobierno de la Provincia la autorizacion necesaria para construir en aquel establecimiento una sala adecuada para el museo que hoy tiene ya en considerable escala la Universidad.

Aparicion—Ha aparecido el número 39 del Weekly Telegraph, periódico ingles que se publica todos los Viernes.

Se ocupa estensamente del puente de San Nicolas y de nuestra Municipalidad.

Error—Algunos diarios estranjeros de esta ciudad al hablar del ferro carril argentino del Este, dicen que va desde la Concordia á Mercedes del Estado Oriental.

Esto es un error, la Concordia y el último pueblo estan separados por el rio Uruguay. La linea va hasta Mercedes en Corrientes.

Suscricion—El señor Presidente de la República se ha suscrito con 2000 pesos moneda corriente en la lista de la suscricion que se recojio á favor de las víctimas de Chicago.

Prision—Ayer se ha dicho en la Bolsa de Comercio que han sido aprehendidos por la autoridad de Santa Fé algunos indios de los que mataron al joven Weguelin Bonnar en la colonia Alexander.

Segun estos, el jóven Bonnar, logró matar á uno de sus asesinos de un balazo.

Reproduccion—Todos los diarios de Montevideo han reproducido el artículo de la Redaccion de "La Prensa", sobre la pacificacion de la República Oriental.

Los mismos diarios prometen comentar el artículo reproducido.

Enviado—Se sabe ya de positivo que el nuevo Enviado Oriental Sr. Lamas, trae por objeto conferenciar con el Gobierno Argentino, sobre la pacificacion de aquella República.

Entradas—Ayer y anteayer han entrado á nuestro puerto los siguientes vapores y pasajeros:

Procedente de puertos del Uruguay el "Saturno" con 37.

Del Rosario 61 en el "República."

De Montevideo 2 en el "Taraguy" y 52 en el "América."

Ferro-carril Central — Cartas de Lóndres refieren que allí ha causado muy mal efecto la resolucion del Gobierno Nacional sobre las garantías del Central Argentino.

Algunos periódicos comerciales atacaban estensamente esa medida del Gobierno, afirmando que haria mal á todos los ferro-carriles argentinos.

Esto no pasa de ser artículos pagados por los mismos interesados.

Espectros—Esta noche debuta en el Coliseum un caballero ingles que ha traido de Europa un aparato completo para hacer la operacion óptica que da por resultado las ilusiones que se llaman espectros.

Repaso—Ayer han terminado en la Universidad los repasos y clases obligatorias.

Dentro de quince dias comienzan tambien las pruebas finales obligatorias.

Armamento — Sabemos positivamente que el Gobierno Nacional ha ordenado se envien al Gobierno de Entre-Rios cuatrocientos fusiles de los que hoy están en el Parque.

Tambien se ha pedido informes al gefe de esta reparticion, sobre el número de lanzas que pueden enviarse actualmente, y en buen estado al Gobierno de la misma provincia.

Creciente—Desde algunos dias á esta parte crece notablemente el rio Paraná.

Sus escesivas crecientes no suelen ser muy alhagueñas para los pueblos del litoral cuyos muelles se deshacen generalmente y el comer[illegible]

[illegible] "prensa" entrado á nuestro puerto con procedencia de Génova ha traido los [illegible] siguientes: [illegible] Vicario, Angelo R[illegible], Clandiano [illegible]otto, Benedetto Aboglie[illegible], [illegible] Carpi, [illegible] Teresa Calle y Prósper[illegible].

El Señor Mac-Donell—[illegible] caballero encargado de negocios de Inglaterra en el Rio de la Plata, ha llegado [illegible] con su familia procedente de Montevideo, de donde se retira su embajada á consecuencia del rompimiento de relaciones, de que ayer [illegible] nuestros lectores.

Curioso proceso—Ha sido tomado un individuo, al cual se acusa como autor de la muerte de José Dagá, ocurrida en la noche del 27 de Octubre en la calle de Charcas pasando la de Bermejo.

Los cargos que pesan contra él son graves y fundamentales, y los ha formulado una mujer con quien hacia vida comun.

Declara que en la mañana del 28, el preso estuvo en su casa; que notó tenia las manos manchadas de sangre y mostraba gran desasosiego.

Sorprendida de verlo asi, le preguntó que tenia y de donde dimanaba esa sangre; pregunta que satisfizo diciendo que se hallaba enfermo, y respecto de la sangre, que era de un pedazo de carne que habia traido para un perro.

Poco despues, le manifestó que sentia dolor de vientre y de cabeza, mas ella, cree que esta enfermedad era fingimiento, pues durante el dia no se quejó de ella.

Agrega que durante cuatro dias lo notó presa de la misma inquietud.

Que el último de ellos, hallandose con otros individuos en un almacen inmediato, les dijo en alta voz estando la esponente parada en la puerta de su casa: "Miren aquella vieja loca, esta enojada porque no quiero continuar viviendo con ella, y como venganza anda diciendo que yo he sido el que he asesinado á ese hombre que ha aparecido cerca del horno de ladrillos en que trabajo."

Que al oir esas palabras determinó presentarse en la Comisaria del distrito por que temia verse comprometida en algun crimen que Castellanos (este es su nombre) hubiese cometido, pero que al salir la fue siguiendo él y un moreno, por cuya causa desistió de su propósito.

Que durante la noche antes, so pretesto de su enfermedad fue repetidas veces al fondo de la casa y estuvo en pie hasta la mañana, que en una de esas veces observó reunion de jente en la cocina que hablaban en voz baja, que le preguntó al acusado lo que habia, pero no obtuvo contestacion satisfactoria.

Que al venir el dia salió Castellanos para la calle y vió entonces que dos hombres salieron corriendo del fondo de su casa en la misma direccion.

Que poco despues regresó y preguntandole quienes eran esos hombres, tampoco quiso decirle, que por este motivo viendo que la [illegible] declaró que no queria mantener mas [illegible] Castellanos [illegible].

[illegible]

En seguida se le leyeron las declaraciones precedentes rechazándolo como calumnias todo lo que en ellas se decia contra su persona.

Rectificacion—Por una mala intelijencia dijimos ayer que se estaban embarcando 2 cañones y una cantidad de municiones con destino á Entre Rios.

Los cañones y efectos aludidos habian llegado de Martin Garcia y se desembarcaron para depositarlos en el Parque.

Preparativos—El vapor que ayer dijimos habia sido comprado por el Gobierno para [illegible] al Rio Negro ha sido llevado á [illegible] Tigre para que se le hagan las reformas necesarias al servicio para que se le destina, debiendo estar pronto para Diciembre, en cuyo mes partirá hácia Patagones.

En esa época se dice empezará tambien la espedicion al desierto.

Puentes, dragas y chatas—El 1º de este mes ha debido salir de Newport la barca inglesa "Amay" con mil toneladas próximamente de materiales para los puentes que se están colocando en la campaña.

El resto de los materiales deben salir en el bergantin ingles W. H. Harkers que estaba cargando [illegible] y mas toneladas.

Para fines de Diciembre se espera que una de las dragas á vapor este completamente lista.

Las chatas corresponden en numero de doce para cada draga y su porte es de ciento veinte toneladas.

Faenas—Pasajeros llegados anteayer del litoral del Uruguay afirman que el 20 del corriente deben comenzar las faenas de los saladeros de Paysandú y de algunos del litoral argentino.

Llegada—Ayer llegó de Córdoba á esta ciudad el Dr. D. Guillermo Rawson.

Comision—La Municipalidad ha nombrado una comision de cuatro personas para que procedan á la revisacion de las patentes municipales.

Reforma—En una de las últimas reuniones del Consejo de Catedráticos de la Universidad, el señor Rector presentó un proyecto para que se suprimiesen los exámenes anuales de Jurisprudencia y que haciendo un curso mas completo durante los cuatro años, solo se exijiese al estudiante, al fin de aquellos, un exámen general en el cual se pudiese saber si realmente se habia estudiado á fondo la materia.

Esta idea no prevaleció en el Consejo.

Salidas—Las salidas de pasajeros que ayer han ocurrido en nuestro puerto son las que siguen:

En el Entre-Rios para Gualeguay 23.

Para Montevideo en el Saturno 56.

Nombramiento—El Gobierno de la Provincia ha nombrado ya á la persona que ha de reemplazar en el Juzgado de Paz de Chacabuco al señor Pacheco que renunció.

Telégramas de Tucuman—Antes de ayer se han cambiado entre esta ciudad y la de Tucuman los siguientes telégramas:

Tucuman, Noviembre 16.

(A las 5 y minutos de la tarde.)

El Gobernador de Tucuman aprovechando del primer momento en que se halla corriente la comunicacion telegráfica hasta Buenos Aires, tiene el honor de saludar con respeto al Sr. Presidente de la República, y lo felicita con júbilo y entusiasmo en nombre de la provincia de su mando por el arribo del telégrafo á esta ciudad, por la realizacion de la Exposicion Nacional y el establecimiento del observatorio Astronómico que tantos bienes han de producir en favor del progreso, del órden y de la libertad de la Nacion, que gracias á la Divina Providencia y á los esfuerzos de los amigos de las instituciones empieza á recojer el fruto de sus sacrificios despues de tantos infortunios—ULADISLAO FRIAS.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1871

El Presidente de la República al Gobernador de Tucuman.

El Presidente de la República saluda al Gobernador de Tucuman, le devuelve sus felicitaciones por la llegada á esa hermosa ciudad del telégrafo, que es al mismo tiempo mensajero de otros progresos.

Hago votos porque las noticias que recorran la nueva línea telegráfica anuncien siempre nuevos adelantos y la prosperidad creciente de los pueblos que comunica al Norte de la República.—SARMIENTO.

Tucuman, Noviembre 16 de 1871.

Al señor Ministro de Justicia Culto é Instruccion Pública. [illegible]

[illegible] instalacion del Observatorio [illegible] que tanto deban á sus esfuerzos, y [illegible] telégrafo que ha llegado á esta ciudad, marcha ya á los confines del país, [illegible] rán siempre un título de gloria para el Gobierno Nacional, como son ya una prueba inequívoca [illegible] era de progreso y libertad por que [illegible] la República—ULADISLAO FRIAS.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1871.

El Ministro de Instruccion Pública al Gobernador de Tucuman.

El telégrafo que nos pone al habla, suprime la distancia. Despues de años tan largos pasados en la ausencia, me encuentro y me siento en medio de Vds.

Reciba el primer abrazo que llega á Tucuman trasmitido desde Buenos Aires, por una señal eléctrica.—N. AVELLANEDA.

Desde ayer por la mañana, este telégrafo está abierto al público.

Camino Nacional—El Gobierno Nacional se ha recibido del nuevo camino de la cuesta de "Zapata" entre Lóndres y Tinogasta (Provincia de Catamarca.)

Este camino ha sido construido por D. Enec Espeche, á quien se le pagó ya la última cuota con arreglo al contrato de construccion.

Nueva via—Dentro de uno ó dos dias mas se habrá terminado ya la nueva via de tramways que la Compañia Ciudad de Buenos Aires construye en la calle de Bolivar.

Una vez terminada esta, los coches que hoy salen de la Plaza Victoria para Barracas, por las calles de Bolivar, Moreno y Chacabuco, seguirán directamente la primera de estas calles.

Necrolojia—Ha fallecido en la Provincia de San Luis el señor don Primitivo Vilches, Administrador de Correos Nacionales en dicha Provincia.

Aun no ha sido propuestas la persona que deba reemplazarlo en ese puesto.

Queja—El Ingeniero Municipal se ha quejado á la Corporacion de que la Empresa del Ferro Carril de la Boca no ha hecho en el camino las refacciones que se le exigieron en notas anteriores y ha pedido se le reiteren esas notas por estar dicho camino en bastante mal estado.

Telegrafo del Litoral—Dentro de muy breves dias será entregada al servicio público la seccion del Telégrafo del Litoral, últimamente construida y comprendida entre el Paraná y Paso de la Patria.

Reunion Municipal—Ayer por fin se celebró en sesion la Corporacion Municipal para tratar de varios asuntos puestos á la orden del dia.

Fue aprobado el artículo adicional al reglamento de tramways presentado por el señor Cuenca que ya conocen nuestros lectores.

Se resolvió tambien hacer una estacion de material en lugar de la de madera que existe actualmente en la estacion "Bermejo".

Biografia—Un discípulo del desgraciado Francisco Rave es el autor de una biografía de este profesor que publicamos en otra seccion. La galanura de lenguaje, su sencillez y la [illegible] hacen de ese [illegible] en que el joven escritor [illegible] muestra ya que será pronto un distinguido literato. Los discípulos de Rave leerán con gusto ese recuerdo.

El Astarte—Este paquete que debia salir [illegible] para los puertos de Amberes y Glasgow ha suspendido su viaje hasta el Lunes 20 por no salir el mismo dia que el [illegible] que se [illegible] á los mismos puertos.

Remocion de empedrado—La Comision de Salubridad de la Parroquia de San Ignacio [illegible] la Municipalidad [illegible] para remover el empedrado de la calle de Méjico entre las de Perú y Chacabuco, que se halla en pésimo estado.

Esta modificacion era bastante requerida.

Inhumaciones—Las efectuadas el dia de antes de ayer son las siguientes:

[illegible] 29 años argentina, viruela; Serafina Pellegrini 7 meses argentina, viruela; Victorio [illegible] 6 meses argentino, hidrocéfalo; Juan B. Vittorosa 30 años italiano, viruela; Estevan Capelan, 5 meses, argt. indigestion; Juan [illegible] horas; Feliciano Mesa, 1 año, argentino, viruela; Juan del Carmen Loggio, 7 dias argentino [illegible]; Maria Labasse, 30 años, francesa [illegible]; un párvulo [illegible] horas argentino; [illegible] horas [illegible]; Victoria [illegible] meses, argentina, pulmonia; Emilio [illegible] 12 meses argentino viruela; Antonio [illegible] años [illegible]; Mariano Castro 17 [illegible] fiebre tifoidea; Rafael Gonzalez 27 [illegible] argentino indigestion; Maria Cayolo 3 meses [illegible]; Catalina Carriso 2 años argentina viruela; Juan Fernandez 38 [illegible]; [illegible] Teodora [illegible] 8 dias [illegible]; [illegible] Ernesto [illegible] 1 año [illegible] tabes mesenterica; Casimiro [illegible] 7 meses [illegible] pulmonia; Guillermo Fernandez [illegible] neumonia; Laura P. de R[illegible] años [illegible] hepatitis.

Tramway á Flores—Los pasageros del tramway "Argentino" que tienen que ir diariamente á Flores se quejan del mucho tiempo que se les hace perder para el cambio de caballos en la Estacion Rivadavia.

La empresa como las otras en su jénero, debe tener los caballos prontos para engancharlos inmediatamente que lleguen los coches.

Gas en el Retiro—Los vecinos de la plaza de este nombre y varios viajantes del Ferro carril del Norte van á pedir á la empresa de Gas coloque faroles en la barranca del Retiro, donde no hay alumbrado de ningun género, y por donde tienen que subir, en las noches oscuras, los pasajeros que llegan por el tren del Norte despues de las nueve de la noche.

Comite de socorros á Salta—Anoche á las nueve tuvo lugar una reunion de personas distinguidas de Salta, en la que se resolvió nombrar un comité de Socorros á las víctimas de Oran.

El comité quedó organizado de este modo:

Presidente, Dr. D. Andres Ugarriza—Tesorero, D. Francisco Uriburu—Vocales, Dr. Rafael Ruiz de los Llanos, id. Dr. Escobar—Secretario, D. Miguel S. Ortiz.

Tan plausible iniciativa no puede menos de encontrar la mas amplia acojida por parte del público de Buenos Aires.

Por lo que toca á nuestros humildes esfuerzos, desde luego los ponemos á disposicion de los promotores de tan benéfico pensamiento.

GACETILLA

El verano es implacable.

Proposicion es esta que ni el profeta Jeremias osaria impugnar.

¿Porqué el verano es implacable?

Porque destierra el bullicio, la alegria, el contento y la belleza de la sirena del Plata.

Es algo metafísico é imajinario esa de llamar sirena á Buenos Aires.

Porque, ¿esta probada la existencia de las sirenas?

No; y si no lo está, mal podemos comparar un objeto real con otro imajinario.

Ahí esta la *Chicharra*, filósofo profundo, que no me dejará mentir.

Pero apartándome de las consideraciones que me sugiere la filosofía, esa

Carnal matrona de infecundo seno
Que jamas enjendró creencia alguna,

segun Tassara, debo decir que efectivamente es el verano implacable.

La razon es sencilla: el verano, ó mejor dicho, los insoportables calores, ahuyentan á las familias y con ellas á esos seres angelicales que, en la primavera de la vida, constituyen el oasis de la juventud, oasis en que brinda la palmera sombra, y agua pura la fuente cristalina.

Para que entienda la jente *non sancta* [por no decir ignorante] el contenido de las anteriores cláusulas, advertiré que el oasis de la *vida porteña* lo forman las porteñas, alados querubines.

Seria un papanatas quien negase que esos querubines carecen de alas.

No se podria de otro modo esplicar como tantas muchachas tienen alas para volar del hogar paterno (ó materno, que lo mismo da.)

Pero no hay regla sin escepcion.

Si la mayoria de las porteñas son *querubines con alas*, otras hay que no tienen alas ni cosa que se le parezca.

Estas son las *feas*.

Pobres feas! girando eternamente en el laberinto de sus deseos, sin poseer, para salir de él, la industria de Dédalo, están condenadas por el hado á siempre divisar en lontananza la perspectiva uniforme de imájenes de madera.

Quiero decir, señores, que las feas no tienen, por lo general, otro fin que vestir santos y murmurar del prójimo.

Pobres feas!

Ellas, como Sísifo, acopian fuerzas sobrehumanas para levantar la piedra hasta la cumbre del deseo, mas ¡ay! la piedra rueda al abismo [illegible]

[illegible] todo su orgullo en [illegible] su amarillento cútis.

Pobres feas! tienen al menos la ilusion....

Y la esperanza, perla escondida,
En lo mas hondo del corazon!.... segun canta Magariños Cervantes.

Y segun canta Espronceda, es

El corazon sin amor
Triste páramo cubierto
Con la lava del dolor,
Oscuro, inmenso desierto
Donde no nace una flor....

¿Nacen flores en el corazon de una fea?

Si; nacen las flores de la pasion, pero los hombres consideran esas flores como si fueran *florspones*, flores sin perfume.

Las feas son la última razon del hombre, como el cañon es la última razon de los reyes.

Esto merece una esplicacion y voy á darla.

Cuando el hombre ha pasado los umbrales de la virilidad y penetra desencantado en los áridos campos de la vejez, busca con estraviados ojos un apoyo seguro, una columna donde afirmar su humanidad arruinada.

La busca, y la encuentra en esa *silfide* de ojos como el basilisco, chicos y saltones; de extensa boca como el espacio, de nariz achatada como los polos ártico y antártico, de frente estrecha como la bolsa de un avaro, de espesas cejas como el bosque de Montiel y de lengua mas *viperina* que la de la *víbora*.

Al hallarla, grita como Arquímedes. Eureka! y como Hamlet murmura. *That is the question, aquí esta el busilis!*

Con efecto, la fea tiene que ser virtuosa, porque todas lo son (no hay regla sin escepcion,) y el anciano busca en ella la paz, la tranquilidad del hogar.

¿Quién se atreverá á sonsacarle su *carísima* esposa?

Solamente algun rival del que asó la manteca en la punta del dedo ó del primero que pensó sobre la inmortalidad del cangrejo.

¡Pobres feas!

Son complacientes, cariñosas, amantes en estremo, pero son feas.

Al balbucear un *yo te amo* lo hacen con tanta boca abierta, y tan sin gracia, que el idolatrado tiene que reprimirse para no dar lugar á una catástrofe ó á una docena de terremotos como los ultimamente acaecidos en Oran.

Hasta aquí me he encarnizado con las *pobres feas*.

Ahora trataré de las *feas ricas*.

¡Horrible confusion de palabras!

¡Llamar *rica* á una fea!

Se dice vestido *rico* (lindo), fruta *rica* (deliciosa), etc. etc. pero decir *fea rica*, es el absurdo mas grande que cobijar puede el cielo, si es que cobija absurdos.

Y sin embargo existen *feas ricas*: vedlas allí, en carruage descubierto, ostentando diamantes y rubíes envueltas en nubes de gasas transparentes.

¡Qué linda mujer! clama un proveedor al ver pasar una de esas *feas ricas* de todo corazon me casaría con ella.

Y el proveedor ama [illegible] ama la riqueza.

Las *ricas* feas son cortejadas, aplaudidas en sus menores puerilidades.

Esclamo con Virjilio....

A qué no obligas los mortales pechos
Maldita sed del oro?....

A todo obliga hasta decir que una fea rica puede ser *rica*.

El sentimiento de la belleza es intuitivo: no se puede amar lo feo porque es el desórden.

Refuta ese argumento, *Chicharra*.

Mas [illegible] señores la imajinacion, esa loca de casa como la califica Voltaire, me ha arrastrado en sus embravecidas ondas; mucho hay de verdad en lo que he escrito, *calamo currente*, pero hay tambien muchísimo de falso.

La belleza es una carta de recomendacion, ha dicho Aristóteles que dura muy poco tiempo.

La fealdad puede ser, y es generalmente amable, cuando la virtud la acompaña.

Nada existe sin objeto en este mundo: la ley de compensacion es una ley eterna, una ley sábia.

¿Que decia al principio de la Gacetilla?

Que se ausentaban para la campaña las hermosuras de esta inclita capital provisoria de la República Argentina.

Pues lo repito que es cierto, ciertisimo: las [illegible], los ángeles tienden su vuelo á otras rejiones.

Que tengan buen viaje, y que vuelvan en el invierno á hacer el infierno de los que nos [illegible] por ellas.

Estos son mis deseos, y deseo concluir ya, porque la gacetilla va descosida (sin estrellitas) y no falta un roto para un descosido.

He dicho....

TESEO.

PUBLICACIONES VARIAS

Un recuerdo á la memoria de D. Francisco Rave por un jóven Arjentino.

Francisco Rave nació en Prusia el 15 de Agosto de 18[illegible].

La familia Rave pertenecia á la mas antigua nobleza y desde las "cruzadas" venia dando á su pais hombres de mérito en las ciencias y las letras.

El padre de Francisco Rave redactó durante 30 años la "Gazeta de Colonias" y escribió una obra muy apreciada "(la emancipacion de los judíos.)"

En la época de esta publicacion, sufrió la familia Rave persecuciones por causas políticas; tuvo contrastes en su fortuna y se retiró á una posesion que tenia en Bestfalia.

Allí rodeado de maestros, pasó sus primeros años el joven Rave. Tenia este apénas doce años y visitaba con frecuencia la biblioteca de su padre, llamando su atencion los autores clásicos que encontraban éco en su precoz inteligencia.

Tenia pasion por admirar la naturaleza. Sus paseos favoritos eran á las cumbres de las montañas de allí podia estender su vista al horizonte y contemplar el sol poniente cuyos pálidos rayos parecian acariciar tiernamente los verdes pinales y los rústicos campanarios de numerosas aldeas. Luego bajaba por los blancos senderos encontrando á su paso los rebaños guiados por los pastorcillos, que buscaban el aprizco.

Su alma sensible se deleitaba con la contemplacion de todo aquello; sentia la espansion del poeta, sin que las desiluciones de la vida pudieran perturbarle.

Era muy jóven aun y no conocia sinó los inefable encantos de la inocencia.

Sin embargo, aquellos horizontes que su vista alcanzaba, eran demasiado estrechos para su ambicion de saber, de ver y admirar.

Un dia Rave lo espresó así á sus padres, siendo inútiles todas las observaciones que se le hicieron.

Estaba ilusionado con un viaje por la América donde podria investigar los secretos de la naturaleza virjen aun en muchos puntos y sus producciones desconocidas.

A la verdad, aunque muy jóven, Rave se hallaba preparado por los estudios para sacar provecho de un viaje semejante.

Sus padres llenos de pesar le dieron su último adios.

El destino condujo á Rave á Rio de Janeiro. Allí rindió exámen jeneral de ciencias exactas, causando admiracion á los decanes de la ingenieria.

En seguida fué nombrado por el Presidente del Rio Grande para esplorar el fabuloso campo de "Vacas blancas"; y llevando en su compaña á un inteligente jóven Oriental, emprendió su espedicion encabezando una tropa de doscientos hombres. Rave tenia entónces unos 19 años.

Allí encontró su espíritu un vasto campo á las investigaciones. Quinientas leguas de bosques inaccesibles se presentaron [illegible] en su camino; quinientas leguas donde no habia pisado ni el pié del salvaje. Era solo guarida de fieras, serpientes é insectos venenosos, á la vez que morada de los mas preciosos [illegible] pájaros.

En poco mas de un mes se habia abierto paso al través del monte en la direccion del [illegible] campo. Por las noches [illegible]

[illegible] Todo se perdió: [illegible] que le persiguió [illegible]

Despues de un año volvió á Rio Grande á dar cuenta del resultado [illegible].

Poco despues fué llamado por el Gobernador de Corrientes, Dr. Puyol, para encargarle de la esploracion de los Yerbales Argentinos. Rave resolvió corresponder á la invitacion.

Llegó á las márjenes del Uruguay el 2 de Setiembre de 1858. ¡Qué bello paisaje se estendió á su vista al pisar el suelo arjentino! El sol velado por un eclipse, apénas dejaba vislumbrar su disco como anillo candente. El magestuoso Uruguay corria espumoso al pié de una elevada colina. A la orilla opuesta miles de indios descendientes de los Guaranies y Charruas, observaban el fenómeno del eclipse reflejado en las aguas. Las chinas lanzando gritos de terror oprimian entre sus brazos á sus pequeñuelos, creyendo que el Dios vengador anunciaba al mundo el momento terrible de su destruccion: las aves como poseidas de vértigo revoloteaban aturdidas: los cuadrúpedos buscaban sus madrigueras toda la naturaleza parecia poseida de mortal terror.

Rave calmando la inquietud de sus peones, sentado con el reloj en la mano, hacia sus observaciones.

Lentamente los rayos del sol volvieron á la tierra, poniendo en claro sus verdes campiñas tapizadas de flores. Una fresca brisa se sustituyó á la calma que reinó durante el eclipse. Las chinas locas de alegria dieron principio á una danza sobre el césped, en accion de gracias al Señor.

Rave se puso en marcha. En tanto duró esto, miéntras los peones se entregaban al descanso de la siesta, Rave buscaba la sombra de los árboles y allí describia el paisaje, anotaba sus descubrimientos.

Cuando llegó á la capital, el Dr. Puyol se apresuró á conocer al anciano enciclopédico, como él se lo imajinaba. Sorprendido al ver de pié con aire de gravedad á un jóven de cabellos rubios, se detuvo, no sabiendo qué creer.

Perdone Vd., dijo, le creia á Vd. un hombre entrado en años.

La acumulacion de años tiene sus ventajas y sus desventajas, contestó Rave trae la madurez intelectual y da respetabilidad al hombre al par que le acorta su carrera.

Así es, que vale mas llegar á la madurez intelectual en pocos años, dijo el Dr. Puyol.

Poco despues pasó Rave á la ciudad de Goya, siendo hospedado en casa de una familia respetable, la de D. Gregorio Pampin.

Allí adquirió las mejores relaciones, pues sus vastos conocimientos y su juventud le hacian de todos simpático. A los cuatro meses de su permanencia en aquella ciudad, contrajo matrimonio con la señorita Ocantos, de una familia muy apreciada de Corrientes.

Tenia Rave entónces solo 21 años y sin embargo tuvo la energía de carácter de alejarse en seguida de su jóven esposa para ir a dar cumplimiento á su comision en los territorios desiertos de Misiones.

Visitó aquellas poblaciones en donde aun se encuentran casas medio destruidas por el tiempo, cubiertas de matorrales y habitadas por las fieras.

Desgraciadamente tampoco ha quedado á la familia ni siquiera los borradores de lo que entónces debió escribir.

Fué luego llamado por el Dr. Rolon, pariente de su esposa y á la sazon gobernador de la Provincia para darle la presidencia de la mesa topográfica. Despues de la revolucion que derrocó al Gobierno, reunió los bienes de su esposa y se dirijió á esta ciudad, cuya altura y civilizacion le convenian.

Aconsejado por algunas personas, fundó un Colejio. Ignoraba las alternativas de un establecimiento semejante.

Apesar de haberle dedicado toda su atencion y esmero en la enseñanza, toda la asiduidad de que era capaz, perdió su tiempo en tan precaria tarea y vió estinguirse poco á poco el patrimonio de su esposa.

Este fué un terrible golpe para Rave, pero aceptó la situacion con abnegacion; reanimaba su espíritu la estimacion que le dispensaban las principales personalidades de esta sociedad: un gran número de discípulos le rodearon despues, reconociendo en él al maestro y al amigo; él les decia mis hijos.

Dedicóse á la enseñanza de la historia en el Colejio Nacional.

Redactó tambien por bastante tiempo el diario los "Intereses Argentinos".

Asi pudo costear las necesidades de su familia, sosteniéndola con decencia y comodidad.

Llegaron los aciagos dias de la epidemia, y huyó del foco para asegurar la existencia de sus hijos.

En Barracas habitó una casa rodeada de un bonito jardin. Allí se paseaba, dando descanso á su espíritu agoviado por las tareas constantes. Sentado una noche sobre un tosco banco de madera, teniendo la cabeza apoyada en una de sus manos, se le oyó decir:

"Ocho años ha que habito Buenos Aires, ocho años estériles á mis gratas esperanzas, ocho años en que en poco ó en nada he sido útil, como lo deseara, á la humanidad.

Aun cuando los he consagrado con asiduidad á la enseñanza, solo he alcanzado la amistad de mis discípulos y he visto manifiesto en el rostro de algunos el placer de llamarme amigo. Esto me ha hecho mucho bien, nada es mas agradable y vivificador que el obtener la estimacion pública. Pero asi mismo siento en mi alma un inmenso vacío; mi ambicion no solo no ha podido llenarse, sino que desespero ya de que puedo lanzarme en las empresas que mi espíritu anhela, por que es necesario pensar en llenar las necesidades crecientes de la familia."

"Si siquiera pudiera proporcionarme esa satisfaccion—y gozar con los mios de los placeres del hogar, pero mis ocupaciones me tienen siempre de ella alejado!"

"En fin mi alma está como aprisionada, pero no se que vago presentimiento se empeña en decirme que me equivoco:—que Dios me facilitará en un dia no lejano la realizacion de mis ensueños y el premio á mis desvelos y sufrimientos."

Pobre Rave! presentia acaso que su alma iba á quedar libre de los lazos mundanos y poder volar en el espacio abarcándolo todo y palpando la verdad?

Pocos dias despues cayó herido por la fiebre amarilla.

Fué asistido con esmero por dos facultativos. Pero todos los recursos de la ciencia fueron inútiles. A las 8 del cuarto dia dijo: "presiento que hoy sucederá algo estraordinario en casa" A las 11 llamó y ordenó diesen asientos y obsequiasen á sus discípulos que venian á visitarle. Habiéndose calmado el delirio, dijo levantando los ojos al cielo: "yo emprendo un largo viaje—reconozco la impotencia humana ante la voluntad divina." A las 5 de la tarde del 20 de Marzo espiró á los 33 años de edad.

Al caer la tarde apénas se distinguia el cadáver en el lecho mortuorio, una señora y algunos niños oraban en derredor hasta q' les llevaron al cementerio para no volverle á ver jamas, pues hasta el sitio que ocupan sus restos les es desconocido.

Sus discípulos han acudido á visitar la casa "Jardin de las Naciones" donde murió el maestro, buscando á adivinar en los mudos testigos de sus últimos dias, los últimos pensamientos del filósofo.

Los objetos que le pertenecieron han sido pedidos por ellos á la viuda—las plumas con que escribia se las guardan con veneracion.

Rave ha desaparecido de entre ellos, llevando su eterno recuerdo y legando sus amistades á sus hijos huérfanos y sin amparo.

Rave ha muerto dejando muy poco escrito. Segun él decia, aun no era llegado el momento de escribir.

No ha mucho que habia dado principio á una obra "Un viaje á Venus" Las pocas pájinas que están en poder de la familia, son escritas en estilo florido y poético, miéntras en el fondo encierran los pensamientos mas profundos y están impregnados de la mas sublime filosofía.

Por la lectura de esos preciosos fragmentos, puede juzgarse lo que habria sido el todo: una crítica de nuestros errores y de nuestras preocupaciones políticas y sociales, presentando el modelo de instituciones y costumbres allí en Venus—Talvez adivinando cual deba ser el progreso humano.

Pero si Rave no ha escrito, ha sembrado sus conocimientos en las inteligencias de sus numerosos discípulos que seguirán sus doctrinas filosóficas.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1871.

Salida de vapores

Hoy para Montevideo á las 5 de la tarde el vapor "América."

Mañana [illegible] la Concordia carga solamente [illegible]

[illegible] buques de vela el [illegible] San Nicolás el [illegible]

Jueves 23 para Gualeguay carga y pasajeros el vapor "General Garibaldi," de Balizas y previene al comercio que este vapor saldrá todos los Juéves para Gualeguay.

Juéves 30 para Curumbá con carga solamente el vapor "Andes" á 8 1|2 rls. fts. arroba, por órdenes á sus ajentes y Ca., Nuñez y hnos. Victoria 24. n18

Compañia de Navegacion á vapor "Rio de la Plata", vapor nacional "Taraguy", saldrá para Asuncion y puertos de escala el Lúnes 20 del corriente. Admite pasajeros y carga. Ajencia Cuyo 24. n14

Mañana para Rosario San Nicolás y escalas en combinacion con el Ferro-carril del Norte desde el Tigre, por el tren que sale del 25 de Mayo á las 7 de la mañana el vapor "Eduard Everett." Los boletos de tren se obtienen gratis en la ajencia y no se cobra flete por equipaje, recibe carga recibida y entregada en el muelle del Tigre.

Miércoles 6 de Diciembre para Rosario Paraná La Paz, Goya, Corrientes, Humaitá Asuncion Corumbá á las 10 de la mañana el vapor "Cuyabá."—Ajentes M. Sciurano é hijo,—Cuyo 32 y 1|2. n17

Mártes para el Rosario y San Nicolas en combinacion con el tren espreso á Córdoba á las 10 en punto de la mañana el vapor "República"—Ajentes Rubio y Foley—81 y 83 Reconquista. n17

Mañana para el Salto y escalas á las 10 de la mañana el hermoso y cómodo vapor inglés "Saturno" capitan B. Magnasco.

Mañana para Montevideo á las 5 de la tarde el vapor "Silex" con gran rebaja en los precios de pasajes.

NOTA—Los pasajeros que tomen boletos en la ajencia, y que por cualquier incidente se quedasen en tierra, les será devuelto su importe en el acto—Ajente Pedro Risso—Reconquista 99. n18

El Coronel Mariano Artayeta

Q. E. P. D.

Fallecio el 5 de Noviembre de 1871

Su esposa Ceferina Castex de Artayeta, sus hijos, hijo político y demas deudos ruegan á sus amigos quieran acompañarlos al funeral rezado que se ha de celebrar en la iglesia de Nuestra Señora de las Mercedes, el miércoles 22 del corriente, á las 11 de la mañana; favor que eternamente agradecerán. Esta es la única invitacion. n18-v22

SOLICITADA

Sr. Director de la "Prensa"

Dignese vd. facilitarme un lugar en las columnas de su diario, para pedir al Sr. Gobernador nombre Juez de Paz para el año entrante al vecino D. Adolfo Olivares Dificilmente encontrará el Sr. Gobernador otro individuo mas aparente para desempeñar este puesto, y habra satisfecho el deseo de todo el partido

Lomas de Zamora, Noviembre de 1871.

Varios vecinos

PARTE COMERCIAL

Fondos Públicos Nacionales

Noviembre 17 de 1871.

Vendidos $ 60,000
1er. precio al contado
Siguientes
Sábado 18 70 1|2 70 5|8.
Varios precios 70 3|4. 72
Ultimo al contado

Las transacciones abrieron á la una del dia, con una venta de 10,000 pesos plata para mañana Sábado 18 al 70 1|2 p$\equiv$.

Estas fueron regulares y animadas aunque no hubo vencimientos habiendo reaccionado los precios cerrando firmes segun el detalle siguiente:

Para el 18, 20,000 al 70 1|2 y 70 5|8 p$\equiv$.
Id id 30, 10,000 id 70 3|4
Id id id Diciembre 5,000 70 5|8 p$\equiv$.
Diciembre 31, 20,000 id 71 3|8 id
1872 Marzo 31, 5,000 id 72 id

Despues de hora habia comprador al contado al 70 5|8 p$\equiv$.

El año pasado tampoco hubo operaciones al contado.

Banco Arjentino

Se anotaron 20 acciones al contado al 12 1|2 p$\equiv$. de premio, habiendo comprador, pero el tenedor de 50 pide el 13 id id

Frutos del pais

Aunque las entradas no fueron importantes y los negocios carecen de interes, se realizaron algunos negocios de los que damos los mas notables en los mercados y estaciones, conservándose firmes los precios en general.

Lanas

1200 arrobas mestiza regular Norte 75
3000 id id id id 76
4000 id id buena id 77
6000 id id id id 78
1000 id id liviana id 82
600 arrobas mestiza liviana Sud 87
1500 id id buena id 79 á 83
2800 id id regular id 75 á 77
900 id mezcla id id 72

Cueros vacunos secos

280 campo Norte 156
651 id Sud 160

Cueros lanares

250 docenas campo Norte 230
1000 id matadero id 22 rls. libra
180 id id Sud 22 y 22 1|2 id
240 id id id 23 id
600 id campo id 18 á 20 id

Cerda

85 arrobas del Norte 160
117 id id Sud 180 á 184
40 id larga id 190

Telégramas de Montevideo

A LA BOLSA—Noviembre 17, 2 1|2 p. m.
Santa Catalina, Preciosa—Cardiff, Fortunato, (sigue á esa) Papel, 10 3|4, libras 3|4 premio, 80 fardos lanares 11 céntimos.
A LA SALA DE RESIDENTES—
80 fardos lanares, á 110, oro, condiciones, cargamento de pino de Montreal, 50 papel, cambio, nada hecho.

ADUANA

Comestibles

Viale 210 cjs. aceite embotellado.
Amadeo 1040 canastos papas.
Cibils 107 bultos tabaco paraguayo.
Ferber 50 cjs. velas estearinas.
Mascias M. 85 barr. yerba parnaguá.
Jauregui 50 id azúcar refinada.
Olivero 100 id id id.
Getting 4 fardos pávilo.
Terrero 40 rollos tabaco negro, 50 latas tabaco id.
Labarthe 200 bcas. azúcar refinada.
Rook 100 cjs. té.
Degiovanni 200 id fideos, 50 id higos secos.
Odiva 12 sacos camisas, 20 id garbanzos.
Bonnemason 135 bcas. azúcar refinada.
Muir 2 cjs. tabaco de mascar.
Koenig 400 cjs. higos secos.
Delfino 100 barr. alpiste, 21 bolsa garbanzos.
Dowdall 50 bultos té.
Cecchi 400 bolsas maiz, 10 cjs. fideos.
Payró 50 cjs. aceite en latas.

Bebidas.

F. Perez 100 pipas caña.
Freina C. 2 canastos platos de loza.
Payró 40|4 vino priorato 14|4 id seco.
Berro B 18 pip. 1|2 18|4 vino tinto, 78|4 vino seco.
P. Fontanelli 1 cjn. cigarros (mtras.)
Bemberg 25 cjs. coñac, 25 id bitter.
Thompson 5 bord. 5|2 id vino tinto.
Duclos 390 bord. id id 10 id fino,
Freyer 50|4 vino seco.
Moetet 350 cjs. ajenjo.
Pequin 60 bord. y 100 cjs. vino tinto.
Necol 100 bord. vino tinto.
Storni 80 id id.

Drogas, medicinas y pinturas.

Muller 1 cjn. raices medicinales, 1 casco cloruro de cal, 1 cjn. alcohol alcolute, 1 id Bencina para las artes, 1 id glicerina id id, 2 id corteza de simarubu, limadura de hierro en polvo, y raices medicinales, 69 barr. semilla de mostaza negra, 20 cjs. goma arábiga, 15 cjs sulfato de magnesia, 1 id semilla de cardomomo, 2 barriles ojas de sen, 1 barril coralina de Córcega.
Luders 87 tarros barniz copal.
Cofti-Riva 4 cascos, tiza blanca y de color.
Brownall 200 cascos aceite linaza cocido, 9 [illegible]
Schaeffervind 1 cómoda.
Foliett 1 piano de caoba.
Rusa [illegible] 12 sillas, 2 id de brazos, 1 canapé imitacion mimbre, 12 sillas, 4 id de brazos un canapé id id.
Powell 6 cjs. marquezas de fierro.
Campodonico 1 cjn. hilo crudo y piedras falsas.
Nazar 1 tilburi.

Merceria.

Lohman 2 cjs. trensilla de lana, 1 id cintas de hilera.
Coqueteaux 6 id muñecas y juguetes.
Rivolta y Ca. 1 id espejos de madera.
Boie hnos. 1 id fleco de seda.
Luders y Ca. 1 id trensilla de algodon, 1 id espejo madero.
E. Scol 2 id botones de camisa y puños.
Ebbinghaus 5 id de frenilla, 400 libras lacre.
L. M. Bom 1 cjn. tontillos.
Mantels 2 id acordeones finos.
Cassaballe 1 id libros impresos.
Thomas 8 id hilo de carretel para coser, 1 id parasoles de algodon.
Forort 2 id música y alhajas falsas.
Cocquetoaux 2 id extractos de olor finos.
Moore 1 id articulos de uso.
Ferber 1 id sacos y jaquets.
Lohman 2 cjs. trensilla de lana, 1 id cintas

Confecciones

R. Hopman 1 cj. camisetas algodon, 2 id. camisas pecheras de hilo.
J. Bernasconi 4 cjs. botines para señora, 1 id para hombre, 1 id. elástico para botines, 4 id. botines para niños, 7 id. para niñas.
Ferber 1 cj. sacos lustrina, 1 id. id. casimir.
G. Walson 1 fdo. camisas listado.
Sommer 1 cj. sombreros paño.
Malmain 2 id. camisas algodon.
Coquecteaux 2 id id. percal.

Articulos ingleses

B. Stokes 21 cjs. medias de algodon, pañuelos de id., bolsas para harina, pellones y lienzo de algodon.
Dughid 11 btos. paño para ponchos.
Koenig 10 fdos arpillera, 4 cjs. lustrina negra y sarazas
Tomkinson 3 fdos jergas bajeras.
Moller 20 id arpillera.
Baidag 1 cj. mantas mezcla.
Kerr G 2 id medias cortas.
Lartirle 12 fdos brin de Rusia.
Brom G 5 cjs. bramante
Bletscher 5 id baquetas charoladas
Tomson 2 fdos ponchos de algodon, bayeta medio pellon, 2 cjs. fajas anchas mezcla.
Ferber 1 fdo lienzo de algodon, 1 cj. zarazas
B. Stokes 5 cjs. medias de algodon, zarazas pañuelos de algodon
Forest articulos de uso particular
F. Sileper 5 cjs. zarasas, mahon, coco para forros y pañuelos de hilo
Guetting 2 cjs. pañuelos de seda, 6 fdos. arpillera
Koenig 1 id lustrina negra y zarasas

Articulos franceses y alemanes

Kohlsted 1 cj. corbatas de seda
Ferber 1 id medias cortas de algodon.
Koenig 2 cjs. generos mezcla para vestidos
L. Sanchez 2 id cortes de casimir
Jame 1 id articulos surtidos
Koenig 2 cjs. generos mezcla para vestidos, 1 id pantalones de casimir
Milligan 4 cjs. generos de algodon para pantalones
Estevenet 1 cj. paño para billar
Molina G 2 cjs tiras bordadas
Darbishire 2 id medias de algodon para señoras.

Ferreteria

C. Riva 5 cjs. azuelas y rejas de arado
Campbel 25 tnds. carbon
Sievers 215 piedras de vereda.
Manchini 315 varas id id.
Mantels 133 btos. clavos, tornillos y calentadores finos
Canton 1 puerta de zinc
Birmirnom 5 cjs. ferreteria surtida
Dilleman 1 id id id
Duguid 5 id cucharas de fierro
Fontenell 2 id cepillos y puñalitos, 1 id id y puñales.
Shaw J. 468 tablas, 270 id. de caoba
Simermacher 5 cjs. ferreteria y papel de plomo
C. Shaw 3 camas
Shaw hnos. 200 tons. carbon de piedra
Drysdale 625 atados flejes 2 id pasadores de fiero y palmatorias.
Luders 1 cj. cerraduras.

MARITIMA

Ultramar—Dia 17

Pensacola el 6 de Setiembre barca inglesa "Emma" 619 tons cap Juan Waters, á Zimmerman y ca. con al Ferro carril del Sud 12,776 piezas con 405,046 pies pino

Portland el 26 de Agosto, Montevideo el 15 del corriente barca americana "Reunion" 458 tons. cap. N. Tucker con á B. Hale y ca. con 18,763 piezas con 373,635 pies pino

Cabotaje—Dia 17

Islas plot. "Artesano" á Rughi 50 carradas leña.

Dolores (E O) pbot. "Natividad de Dolores" á Nuñez hnos á W. Bertran 61 fdos. lana.

La Paz gta. "Palma Africana" á Nuñez hnos. —al patron 1,800 piernas marcos, 200 camas algarrobo, 1,500 medios postes, 1 rollo tabaco 4 latas té

Victoria gta. "Torcuato Tasso" á Hillner y Ca.—al patron 385 fugas. cal.

Zárate cúter "Isdora" á J. J. Barberi al patron 1 mula en pié.

Montreal el 13 de Setiembre bca noruega "Sandemanden" 394 tons cap. Sandberg á S. B. y Ca. con 26038 pzas con 380949 pies pino

Swansea el 29 de Agosto, barca italiana "Nicolo B." 400 tons. cap. E. Oberto á Cassanello y Ca. con cargamento de carbon.

Entradas—dia 17

Montevideo vapor italiano "América."
Id id nacional "Taraguy."
Rosario id id "República."
Polacra española.

Salidas dia 17

Montevideo vapor nacional "República."
Id y Amberes id inglés "Andes."

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro Colon

COMPAÑIA DRAMATICA DE ITALIA

DEL CELEBRE ACTOR

ERNESTO ROSSI

Llamado con su compañia para la fiesta Italiana en Montevideo el Director Ernesto Rossi, deja por 2 representaciones este teatro, pidiendo al público le disculpe esta involuntaria falta.

Dicha interrupcion concluira el Juéves 23 del corriente, dia en que nuevamente se abrirán las puertas de este teatro, con la gran funcion de su beneficio, dándose por última vez

Hamlet, príncipe de Dinamarca

Y la parodia musical

Un baile de máscaras

COLISEO

Gran representacion de ilusiones ópticas

Para el Sábado 18, Mártes 21 y Miercoles 22 de Noviembre

El Profesor Holbridge, tiene el honor de avisar al respectable público de Buenos Aires que acaba de llegar de Europa con un aparato completo para producir los sorprendentes efectos de ilusion, llamados:

ESPECTROS

Que tanta aceptacion han tenido en Europa y los Estados Unidos.

Tambien se presentarán las tan ponderadas.

Vistas Disolventes

Se principiará a las 8 en punto, se acabará á las 10-15. n16

Teatro Alegria

COMPAÑÍA DE ZARZUELA

FUNCION EXTRAORDINARIA

PARA EL DOMINGO 19 DE NOVIEMBRE DE 1871

1.° La interesante zarzuela en un acto, cuyo titulo es—

Un Pleito

Por las Sras. Segura, Garcia, y los Sres. Astort, Carbonell, Allú y Saez.

2.° Se pondrá en escena la preciosa y aplaudida zarzuela en un acto, titulada—

Una Vieja

Desempeñada por la Sra. Segura y los Sres. Astort, Carbonell y Saez.

3.° La Chistosa y aplaudida zarzuela en un acto, titulada—

Epístola de San Pablo

Por la Sra. Segura, Sta. Allú, y los Sres. Carbonell, Allú, y Vendrell. A las 8½ n17

AVISOS NUEVOS

Balanza Americana [illegible] ya flamante [illegible] pesas de 1,000 lbs. Se dará por 1,300 [illegible] Se vende tambien una máquina de lavar, nueva, en 350 $ mic. para ver y tratar, Potosí 519, n18-v23

MUEBLES DE FIERRO

LINDISIMOS

Para jardines, etc. Rivadavia 345. n18-v21

Costureras maquinistas; se precisan, que sean buenas, en la Camisería española á medida, calle de Piedras 156. n18-v21

Se vende una casa magnífica, con todas las comodidades posibles, en un buen parage de esta ciudad, para tratar, Lorca 61. n18-v21

Pablo Fregoni Se ha mudado de la calle del Parque num. 305, á la misma calle num. 394. n18-v23

Academia Teórico Práctico de Jurisprudencia.—Se previene á los Sres. académicos, que el sábado 18 del corriente á las 3½ de la tarde tendrá lugar el exámen práctico de egreso del Dr. D. Manuel Belgrano.—El Secretario, Emilio Fonrrouge. n18-1p

Cocinera Que conozca bien su oficio, se necesita una, ganará buen sueldo, es solo para una familia corta, ocurrir Moreno 73 de 4 á 6 de la tarde n18-1p

Niño perdido Antiyer ha desaparecido de una casa de la calle de Corrientes, un niño, el que lo entregue Corrientes 431 será muy bien gratificado n18-1p

Sastreria Elegante En la calle de las Artes num. 20, se ha abierto una elegante y surtida sastrería, donde se servirá al público con gusto en el arte y á precios muy equitativos n18 v19

Sirvienta En la calle de Córdoba num. 377 se precisa una n18 v21

Cocinero y mucama que sepa planchar y coser para una familia de 3 personas, es escusado es presentarse si no tienen quien los garantía, Potosí 338 n18-1p

Se ofrece Un enfermero que tiene algunos años de práctica, y garante su honradez, Rivadavia 1039 n18 v19

Para depositar muebles. Se necesitan dos ó tres piezas en una casa de buena familia. Contestar en este mismo diario, con espresion de [illegible] n18 v21

Ama [illegible] y a ondante, para criar en casa. Ocurrir Sarandi num. 60 n18 v21

En 750 $ se alquila la espaciosa casa [illegible] Temple 450. Es [illegible] n18-v19

El doctor D. José Magno Nuñez ha trasladado su estudio [illegible] Potosí 81 n18 v24

Crédito [illegible]

Se ofrece [illegible] Corrientes 672 n18 v20

Se necesita Un dependiente de 4 [illegible] Progreso [illegible] n18 1p

Lindisimos sillones

DE MIMBRE

Muy baratos, Rivadavia num 345 n18 v21

Se precisa [illegible]

Mucama [illegible] n18 v20

Al comercio [illegible] Buenos Aires, Noviembre 17 de 1871 [illegible] n18 v21

Oficial Barbero, se necesita uno en la [illegible] n18 v20

Comision de Salubridad de San Ignacio. La Comision [illegible] el 4 de Diciembre próximo [illegible] Buenos Aires, Noviembre 17 de 1871 Oliena, Moreno 85 n18 v2

Sirviente Se necesita un muchacho de 13 á 15 años, Belgrano 136 n18 v21

Cocinera Se necesita una buena cocinera calle de San Martin num 175 n18 v21

Semple Stanfield & Ca. Se ha mudado á la calle Potosí N. 171 y 173 n18 v27

Mucamo De comedor con recomendaciones de su inteligencia en el servicio y honradez de su conducta, se necesita Temple num. 13, ocurrir de 1 á 8 de la mañana adelante n18 v19

Peones Para el campo. Se necesitan de 4 á 6 peones de nacion alguna [illegible] Suizos que quieran trabajar en el ramo de chacras. Para tratar Escritorio M. Zelaya Cangallo 19 n18 v21

Sombreros De paja. Se ha recibido en la tienda de Artigas y Amarilla, Cuyo num. 148 1|2 entre Maypu y Esmeralda ricos sombreros de paja para hombres, y se venden al ínfimo precio de 45 y 50 $. n18 v19

Se necesita Una cocinera y mucama que sea una mujer de treinta á 40 años, calle Corrientes 63 n18 v19

Se precisa Una muchacha para criar una niña, que sea de 10 á 11 años Tacuarí 228 n18 v18

Ricos géneros Para la estacion del verano se encuentran en la tienda calle de Peru 40 n18 v18

Medias De hombre y de señora de todas calidades á precios módicos, Peru 40. n18 v18

Muchacho Perdido, de la calle de Cochabamba N° 242 se ha desaparecido el Jueves 15, un muchacho llamado Jesus Guaycochea, cordobes, de 15 años de edad, bastante moreno y de pelo lacio corto, vá vestido con pantalones de brin plomo; descalzo, sin saco y hasta sin sombrero, se previene á la persona que lo pudiese ocultar, que lo entregue en la misma casa porque de otra manera se le harán todos cargos que por derecho haya lugar n18-v22

Los que Quieran ganar muchos pesos mediante el desempeño de comisiones bien remuneradas pueden ocurrir á la calle de Bolivar num. 135 y 137, munidos de una buena garantia y quedarán satisfechas sus aspiraciones n18-v18

Se ha fugado De la calle de Chile número trescientos uno el once del corriente, una sirvienta llamada Gavina Benavidez, que fué sacada del Defensor de Menores y se previene al que la oculte ó tenga conocimiento de su paradero, lo declare, bajo apercibimiento de no hacerlo ser detenido en la Policía por haber esta cometido un robo en dicha casa. n18-v19

Bazar De Camaña—Potosí 128—Gran surtido de cadenas doradas con y sin medallones y cruces, flecos negros anchos de seda con guipiur, abanicos desde 5 ps. uno hasta 1500 ps. Este surtido es compuesto de mas de 500 clases distintas, guantes de cabritilla sin ningun deterioro á 15 ps par; y multitud de objetos para regalos. n18-v19

Una linda Habitacion—Se alquila amueblada en la calle de Chacabuco 253. n18-v19

¡Dinero! ¡Dinero!

En la Agencia francesa calle Corrientes N. 115 se compran toda clase de objetos de valor con pacto de contraventa á precios y condiciones favorables. n18-v17d

Al que quiera Hacer fortuna—Se vende un almacen de corto capital con contrata y sin un medio de alquiler. Su dueño lo vende por no poderlo atender, calle Lima 315 esquina Europa; se gasta buen diario. n18-v23

Al comercio Y al público—Los que suscriben Sres. D. Eduardo Devita y don Alejandro Maglia avisan que con esta fecha han abierto un escritorio de correduria y comisiones con agencia de vapores, lanchages, corretages, despachos de Aduana, etc. etc.; asegurando á los Sres. que nos favorecerán con sus órdenes, los serviremos con toda honradez y actividad—E. Devita y Maglia—Escritorio calle San Martin 87 1— Buenos Aires, Noviembre 16 de 1871. n18-v27

Lecciones á domicilio de francés, teneduria de libros, historia, física y química, por el Sr. E. Weiss, Venezuela [illegible] n18-v14d

---

Compañía [illegible] el recibo [illegible] del valor [illegible] por una accion que tomó en esta compañía, se previene al público que dicho recibo no tiene ni tendrá valor alguno, ni será reconocido en ningun tiempo por la Asociacion. Buenos Aires, Noviembre 16 de 1871.—La Comision Directiva. n17-v18

Peluquero O barbero (oficial) que sea inteligente en su oficio se le pagará un buen sueldo, ocurra calle Suipacha 312. n17-v18

Males Crónicos, se curan con agua fria de cualquier clase que sea, y con el mejor éxito aun cuando se hayan sentido por cinco, diez ó más años y con mayor prontitud, las agudas y leves. Los enfermos que en su casa no tengan comodidad al efecto se les dará casa y comida y será su curacion mas pronto, tambien se asiste á domicilio. Buen Orden 521. altos. n17-v5d

Comision de Salubridad de la Parroquia de San-Telmo—La oficina de esta comision que se halla establecida en el Juzgado de Paz, calle de Bolivar N° 328. permanecerá abierta todos los dias de 8 á 10 de la mañana y de 5 á 7 de tarde. La Comision n17-v18

Aviso Al publico que he comprado á D. Santiago Pitavini la Barbería sita en la calle de Lima N° 8, Mercado Independencia, los que tuviesen cuentas pendientes ó algun reclamo que hacer, se presentarán en dicha casa en el término de 3 dias pasado este plazo, no se atenderá ningun reclamo, José Femboni. n17 v18

Por 500$ $ cada una, se alquilan dos casitas de construccion á la moderna, en la calle de Perú N° 486 y 488, tienen 3 piezas cada una, las oficinas necesarias y los patios embaldozados, á mas el tramway á la puerta, los que se interesen tendran las llaves al lado para verla, para tratar Corrientes 484 n17 v22

Se necesita Un sirviente muchacho con recomendacion, en la calle San Martin 58. n17 v18

Se alquilan Cuatro hermosas casas de altos y dos hermosos almacenes, con sotanos del largo de dichos almacenes, todo á precios módicos, en la calle de las Artes 128. Para tratar ocurrase Florida 32 n17 v18

Se vende Una cocina económica y toda su bateria, mostrador y armazon propio para café ó confiteria, ademas 6 mesas, Méjico 171 n17 v19

Ama De leche. Se ofrece una con leche fresca en la calle de Florida 361 n17 v18

Se vende En la calle del Paraná num 199 una casa de 10 varas de frente con 35 de fondo, 4 piezas y 6 [illegible] todas clases, á 2 cuadras de la plaza del Parque para tratar en la misma casa su precio muy barata n17 v18

Terrenos A quince cuadras al Norte del Pueblo San Martin se vende una chacra compuesta de 8 manzanas [illegible] Tacuarí 137 darán razon n17 v25

Sastre Se necesita un ponpon [illegible] Cangallo num. 55 [illegible] n17 v18

Cocinera Se necesita una para una corta familia [illegible] Belgrano num. 540 n17 v22

AGUA DE SODA

Fábrica inglesa á vapor de C. W. Sparck y Ca. [illegible]

Escritorio: calle Piedad num. 61

[illegible] n16 v18

Libreta Perdida. De la casa calle Montevideo 146 se ha perdido [illegible] Banco de la Provincia [illegible] una gratificacion. Se han tomado las medidas [illegible] en el Banco de la Provincia n17 v20

Ama De leche. Se ofrece una jóven [illegible] Ocurra á la calle Rivadavia N. 818 [illegible] n17 v20

A 20 pesos Código Civil, Tomo 2° 3° y 4° [illegible] Congreso Nacional [illegible] Sesiones de 1865 1866 y otros á 10 [illegible] Potosí 103 n17 v20

Para Patagones directamente [illegible] goleta [illegible] pasajeros á precios módicos. Ocurrir á la casa [illegible] 25 de Mayo [illegible] n17 v2

Oficiales Zapateros. Se necesitan en la [illegible] Recoba Nueva N. 75 n17 v20

Bramantes [illegible] n17 v18

Muchacha Se precisa, [illegible] n17 v18

Ama De leche. Se ofrece una [illegible] calle de Cuyo 312 n17 v18

Matrimonio Se ofrece uno [illegible] mujer para mucama, calle de Paraguay 317 n17 v18

SE NECESITA UNA FINCA

[illegible]

[illegible] San Martin N. 56 n17 v23

Don Cándido Piñero

Q. E. P. D.

Fallecio el dia seis de Marzo de 1871.

Su esposa doña Casilda Marrast de Piñero, [illegible] hermanos politicos y demas deudos invitan á las personas de su relacion á rogar á Dios por el eterno descanso de dicho finado en el funeral rezado que tendrá lugar el Lunes 20 del corriente á las 10½ de la mañana en el templo de Nuestro Padre Santo Domingo, favor á que quedarán sumamente agradecidos. El duelo se despedirá de la puerta del Templo.

Se previene que esta es la única invitacion. n18 v19

AVE-MARIA

VENERABLE ORDEN TERCERA DE NUESTRO PADRE

SANTO DOMINGO

El Domingo 19 del corriente, á las 10½ de la mañana, tendrá lugar en la Iglesia de Nuestro Padre Santo Domingo, el Aniversario que la dicha Corporacion celebra por sus hermanos difuntos. Se suplica la asistencia á nuestros hermanos y deudos de aquellos, para rogar á Dios por su eterno descanso. n17-v19

D. Juan Morris (hijo)

Q. E. P. D.

FALLECIÓ EL 7 DE FEBRERO DE 1871

D. Juan Morris, padre, doña Petrona Sanchez de Morris, madre, sus hermanos, hermanas y demas deudos, suplican á las personas de su relacion, que no hubieran recibido invitacion por algun olvido involuntario, se dignen asistir al funeral que se ha de celebrar en el templo de Nuestro Padre San Francisco, el lúnes 20 del corriente á las 10½ de la mañana, á cuyo favor quedarán eternamente agradecidos.

Los Sres. Sacerdotes que gusten aplicar la misa con asistencia al responso, recibirán el estipendio de costumbre. El duelo se despedirá de la puerta del templo. n17-v19

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Isaac P. Areco, se citan, á los acreedores del concurso de D. Pedro Echenu para que el dia 27 del corriente, á la 1 comparezcan por el Juzgado de dicho Sr. Juez, á efecto de celebrar comparendo verbal, decretado en dichos autos, Buenos Aires, Noviembre 17 de 1871 Cárlos M. Perez, Esc Pco. n18 v26

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil doctor D. Miguel G. Fernandez se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los muebles y alhajas que han quedado por muerte de don [illegible]

[illegible] en lo Civil Dr. D. [illegible] derecho á los bienes quedados [illegible] de D. Antonio Cabilla, ya sean acreedores para q'en el término [illegible] dias contados desde la fecha, [illegible] do de 88, y oficina del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, [illegible] miento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Noviembre 9 de 1871.—M. [illegible] mar, n18 [illegible]

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Isaac P. Areco se cita y llama á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Darmandrail, para que en el término de 30 dias contados desde la fecha del presente, comparezcan por oficina de D. Francisco María Ramiro, San Martin 14 altos á la que se halla adscrito el que suscribe, á deducir sus acciones en forma, Buenos Aires, Noviembre 9 de 1871. Dario Beccar, n18 v18d

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Migel Garcia Fernandez, se cita y llama, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Dolores Malde de Guijena, ya sean como herederos ó ya como acreedores, para que en el término de 30 dias contados desde la fecha del presente, comparezcan por la oficina de D. Francisco Maria Ramiro, Su Martin 14 altos, á la que se halla adscrito el que suscribe, á deducir sus acciones en forma, Buenos Aires, Noviembe 16 de 1871.—Dario Beccar; n18 v18d

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martel, se hace saber a los acreedores del concurso de D. Antonio Carbone, la siguiente providencia que ha recaido en dichos autos, cuyo tenor literal dice así:—Buenos Aires, Noviembre seis de 1871, autos y vistos considerando: que por el auto ejecutoriado del Superior Tribunal, corriente de fojas 53 a 54, en los autos del concurso de D. Antonio Carbone, seguido ante la jurisdiccion comercial, se declaró no tener este carácter de comerciante, de lo cual resulta, puede ser insolvente pero no quebrado, que por consiguiente á la jurisdiccion civil corresponde el esclarecimiento de todos los incidentes relativos á la seccion de bienes, que hizo con fecha 14 de Noviembre, segun consta del escrito de fojas 5 del presente espediente, y al que se agregado los autos traidos tanto del tribunal de comercio como de la jurisdiccion nacional, que en el carácter de deudor civil no hay razon para que continue preso D. Antonio Carbone, sobre todo no se tiene en consideracion, pudo haber cesion de bienes sin constituirse en prision [illegible] escrito, si autos era esta una formalidad indispensable hoy no lo es, [illegible] se admite aun cuando se halla en libertad que ademas de todo esto, hace un año que esta prision y que el mismo juez Dr. Barra, [illegible] su escarcelacion [illegible] fojas 62 del espediente del concurso sin hacerse efectivo tal vez para la decision [illegible] el Tribunal Superior, por todos estos fundamentos y lo espuesto en el presente escrito ordeno la escarcelacion de D. Antonio Carbone, y en su consecuencia librese el correspondiente oficio al Sr. gefe de policia y oportunamente paguense las costas como lo indica en su oficio el Sr. Juez de comercio, Dr. Barra, repóngase el sello. H. Martel cuyos autos se rán por la oficina del que suscribe, Buenos Aires, Noviembre 15 de 1871 [illegible] n18-1p

Juzgado de Paz de Merlo, por el presente se cita, llama y emplaza a Da. Francisco Echegaray, para que en el término de 8 dias de la fecha se presente en este Juzgado á contestar á la demanda que se le cobra de pesos procedentes de mejoras hechas en la casa de su propiedad [illegible] este partido, lo ha interpuesto Fernando Ordoñez en representacion de D. Felix Bazaria, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, Merlo, Octubre 19 de 1871.—Francisco Sullivan, n18 v24

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria, se cita y emplaza, á D. José Corominas para que en el perentorio término de 6 dias contados desde la fecha comparezca [illegible] el Juzgado de SS, y [illegible] á la testamenteria de Da. Margarita [illegible] y D. [illegible] Corominas, [illegible] bajo apercibimiento de [illegible] en los estrados del Juzgado. Buenos Aires, Noviembre 17 de 1871 [illegible] n18 v22

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria se hace saber por medio del presente y término de seis dias á don Domingo Caratra la providencia recaida en los autos de su concurso y cuyo tenor literal dice así: "Buenos Aires Marzo 27 de 1871.—Por presentado en cuanto ha lugar por derecho con el estado de bienes que acompaña y que rubrica el actuario debiendo el solicitante ratificarse en forma en el escrito que presenta, citese por edictos en dos diarios por el término de seis dias a todos los que sean acreedores para una junta que tendrá lugar en este Juzgado el dia nueve del entrante mes; sin perjuicio de notificar [illegible] cuyo domicilio se sepa; hágase saber á las personas que se dicen deudoras no entreguen cantidad alguna de dinero al solicitante, debiendo retenerlas á disposicion del Juzgado al primero y segundo otro si como se pide.—Al tercero hágase saber que en este asunto conoce el mismo Juez y actuario que en el incidente a que se hace referencia—Agrelo —Al mismo tiempo se le hace saber comparezca dentro de dicho término á estar á derecho en estos autos por conducto del Escribano que firma como asi mismo á constituir domicilio legal bajo apercibimiento de que si así no lo verifica se seguirá el perjuicio que por derecho haya lugar. Buenos Aires Noviembre de 1871.—Justo Carballola.—Rivadavia 77. n18 v24

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Lorenzo Marquecha y Da. Maria Ferra, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contados desde esta fecha se presente por el Juzgado de SS, oficina del infrascripto calle de Bolivar núm. 42 á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1871.—Ramon Gomez, escribano público. n18 v18d

REMATES

PABLO GOWLAND

Al contado—En su casa calle Defensa 111—De articulos de almacen.

El Mártes 21 del corriente á las 11 en punto se rematará un gran surtido de artículos de dicho ramo, 50 barricas azúcar blanca de Pernambuco, 50 bordalesas vino, 50|4 vino priorato, 49 cjs. vino burdeos, 100 frasqueras ginebra de varias clases, 30 quesos de gruyer, 10 id de Lombardia, 25 bolsas arroz, 10 cjs. quesos redondos, 15 barricas arroz, 30 fardos pavilo ingles, 10 id americano lejitimo, 50 cjs. velas de esearina, 10 cjs. bacalao, 25 cjs. champagne, 30 id coñac, 20 cjs. sardinas en cajas, 30 decimos vino de oporto, 10 cascos jeres, 200 docenas naipes, 25 bolsas fariña, 200 cajas cigarros hamburgueses, 10 rollos cabo manila, 50 barricas harina Norte Americana, 100 bolsas id de Chile, 20 cjs. ostras, 25 cjs. sal en tarros, 10 cuñetes tinta, 10 cjs. copas surtidas, 100 cajas galletitas, 200 libras chocolate, 100 cajas te congo, 100 arange Pekoe, 30 latas cebada, 10 tarros tabaco picado, 25 id pasta de tomate, 40 cjs. ciruelas, 15 cjs betun, 25 cjs. tabaco americano, 20 rollos tabaco, 25 cuñetes grasa de chancho, 50 cjs. cerveza de Viena, 40 cjs. aceite de la Rivera, 10 cjs. cerveza negra, 10 barricas id blanca, 20 cjs. encurtidos, 15 cjs. aceitunas rellenas, 35 cjs. marraschit, 10 cj. bitters, 10 barriles vinagro, 120 baldes de zinc, 50 tarros pinturas, 20 latas fósforos, 20 latas pimenton, 50 cjs. fideos 50 bolsas almendras mollar, 50 cjs. id peladas, 50 cjs. pasas de uva, 100 id id de higo, 25 cjs. pasas de Mendoza, 10 bolsas clavo de olor, 10 tercios yerba paraguaya, 50 damajuanas vinagre, 10 bolsas anis en grano. Al mismo tiempo 20 pipas vacias. n16

25 tércios yerba paraguaya, 25 cajas azúcar de la Habana, 4 bocoies quesos de gruyere.

CALDERON Y SUNDBLAD

Judicial

De una casa quinta en la estacion San Martin del Ferro-Carril del Oeste, perteneciente á la testamenteria de D. Tomas Vega.

El Domingo 17 de Diciembre, procederemos á la venta á las 3 en punto de la tarde, dinero de contado por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel, de la referida propiedad que se compone el edificio de siete habitaciones bien construidas techos de azotea, cocina y demas oficinas necesarias; y el terreno son dos manzanas con 140 varas de frente por 160 de fondo cada una cercadas de alambre, y postes de ñandubay, con algunas plantas de cina-cina, sitala, y 420 plantas frutales de las mejores clases. Tasado en 135,591 ps. y no podrá venderse por menos de las dos terceras partes de la tasacion. Esta propiedad está situada á cinco cuadras de la estacion en direccion á Moron, con frente á la via ferrea, y rodeada de magníficas quintas.

[illegible]

[illegible]

Los [illegible] tador Belgrano 452.—Abasto [illegible] olateros. n11-3a

JOSE ANTUÑA

Judicial—Al contado

El 19 del entrante Noviembre se han de vender en el pueblo de Chivilcoy una casa tasada en la cantidad de 15242 pesos y seis sitios de la estencion de chacra tasado en 8000 pesos perteneciente á la testamentaria de D. Pedro C. Capellini y de orden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Jorge Echeverria.

La casa se compone de dos piezas, cocina, pozo de valde con pretil y brocal, todo de material y vereda de ladrillo en el frente. Está edificada en terreno de 50 varas de frente por 50 de fondo. No se admite postura que no esceda de las dos terceras partes de su tasacion. o15

Por el mismo

Judicial

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se han de vender el 20 del entrante Noviembre diez sitios en el pueblo de Chivilcoy pertenecientes á la testamentaria de D. Juan B. Medina y tasado cada uno en 100 ps. No se admitirá oferta que no exeda de las dos terceras partes de la tasacion o15

Por el mismo

Judicial

A media cuadra del Teatro Bataclan—A una del Teatro del Sr. Pestalardo.

El Tramway de la Sociedad Buenos Aires sube por una esquina y baja por la otra, y otro ramal por el frente.

Se vende la casa calle Esmeralda núm. 157 entre Corrientes y Parque perteneciente á la testamentaria de Da. Francisca del Pino y por mandato de los Señores jueces Drs. Echeverria y Garcia Fernandez.

La tasacion es de 107,088 ps. con 90 cts; y no se admitira postura que no esceda de las dos terceras partes de su tasacion; se dara musica á la concurrencia.

El Domingo 21 de Noviembre á las 3 en punto de la tarde. Hagan presente que la casa tiene 5 piezas y los que quieran emplear bien su dinero no tienen mas que acudir el dia del remate. n4

ALFONSO GODOY Y Ca.

Importante de un hermoso terreno.

El Domingo 19 del corriente, á las 5 1|2 en punto remataremos un lindo terreno calle Posos entre Garay y Cochabamba, al contado y sin retirar oferta, por órden terminante de su dueño, con 16 varas de frente por 70 de fondo, la venta será al gusto de interesados en 1 ó 2 lotes, no faltar á la hora indicada el que quiera hacer una buena compra, que conseguira su objeto, advirtiendo que el tramway dentro de 2 meses lo tendrá en su puerta á una cuadra el empedrado y toda esa parte muy poblada, mas informes á los rematadores Venezuela 132 n16

SANTOS MOLINARI y Ca.

De una fonda en la calle de Independencia y Ceballos.

El Sábado 18 del corriente, á las 11 de la mañana, procederemos á la venta por liquidacion final, al mejor precio y dinero de contado, de las existencias de la antedicha fonda, consistentes en vino vermouth, champagne, seco, carlon, frances, Asti, cognac martell, el frances, ajenjo, vinos en cascos, mesas, bancos, y otros efectos que no se detallan por su mucha estencion, al mismo tiempo venderemos armazon y mostrador.

Por mas pormenores á nuestro escritorio Perú 115 n16

NICANDRO DORR

Judicial

De una fábrica de vinagre

El Mártes 21 de Noviembre á las 11 en punto de la mañana [illegible] á la postura y dinero de contado se procederá por orden del Sr. Juez Comisario del concurso de [illegible] Alfonso Tosoche al remate de la fabrica de vinagre [illegible] Solis num. 49 su pormenores es como sigue:

57 pipones á guaos con vinagre, 1 galpon de madera [illegible] con 8 altros de madera [illegible] 2 embudos, 2 peroles de lata [illegible] madera [illegible] útiles de fabrica que no se detallan por su mucha estension. n14

BALTAZAR MORENO

Una tropa de campo en el partido de Balcarce.

De órden del Señor Juez de 1ª Instancia en lo civil D. D. Emilio A. Agrelo.

El remate tendrá lugar en la casa del martillero Sr. Moreno calle de Maipu No. 39.

El Domingo 26 de Noviembre próximo, á las 2 en punto de la tarde, dinero de contado venderemos el terreno de estancia perteneciente á la testamentaria de D. Francisco Saenz Valiente y D. Joaquin Martinez.

Ha sido tasado en la suma de 240,000 pesos moneda corriente y no se admitirá oferta que no llegue á las dos terceras partes de su tasacion.

Otros datos en el escritorio del rematador, calle de Esmeralda 39. o24

F. MADERO Y Ca.

Judicial

De una espléndida finca conocida por el jardin argentino calle del Temple num. 285 ó 293, perteneciente á la testamentaria del finado Sr. D. Bernabé Saenz Valiente.

El 5 de Diciembre venderemos al mejor precio, dinero de contado, por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil señor don Miguel Garcia Fernandez y por nombramiento espreso á favor nuestro de los Sres. Albaceas.

Mide el terreno 7 varas de frente al Sud por 59 de fondo, teniendo á favor un martillo de 6 varas de frente por 6 de fondo y el cual empieza á las 24 varas.

Es entendido que la venta de terreno se hara con todo el edificio en el. Debe prevenirse que la propiedad reconoce un contrato que vence recien el 1.° de Julio de 1876, por el cual el inquilino paga solo 800 $ mjc. mensuales, no obstante de sacar de renta 8000 $ mjc. (cuestion de un cero de mas) teniendo á mas establecido en el terreno una fabrica de cerveza. Por el mismo contrato el inquilino se obliga, al terminar este, á dejar á beneficio del propietario todo lo edificado.

La tasacion es de 856, 262 $ mjc. 15 cts.; no pudiendo venderse menos de las dos terceras partes. Los títulos pueden verse en la escribania de don Enrique Martinez en la Recoba Nueva, y pormenores á nuestro escritorio Bolivar 11. n7

Por el mismo

Magnifico terreno de esquina—Calles de Sarandi y Méjico

El Domingo 19 de Noviembre á las 12 en punto de la tarde, venderemos al mejor precio y dinero de contado el terreno arriba mencionado situado en parage alto y central.

Mide 12 varas de frente al Norte calle de Méjico, por 40 de fondo al Este calle de Sarandi, siendo sus títulos de lo mejor, y pudiendo el comprador escriturarse donde quiera é inmediatamente.

Pormenores Bolivar 11. n16

MARIANO BILLINGHURST

En su casa, calle de Potosí N° 70.—De Muebles.

El Mártes 21 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, se han de rematar sin falta alguna, á la mas alta postura y dinero de contado, una cantidad de muebles en perfecto uso cuyo pormenor es el siguiente:

Un ropero de nogal, de 3 cuerpos con espejo y ferro-carril al centro, 3 pianos de jacarandá perpendiculares, 1 id de caoba, 2 sofaes y 2 sillones de caoba y terciopelo verde, y 5 sillas de lo mismo haciendo juego, 1 espléndida mesa de comedor, 1 ropero de nogal al natural, 1 sofá nogal forro de seda mordoré, 2 sillones id id, 2 sillones de amaca de palisandro forro de marroquin verde, 12 sillas de comedor forro de marroquin punzó, 1 armario de caoba con espejo, 1 escritorio de caoba, 1 espejo de crimenea, 1 id de vestir, 1 cómoda escritorio, 1 cama de bronce y útiles 2 sofaes de caoba forro de seda color oro, 2 sillones id id, 2 costureros de caoba, 2 mesitas de nogal, 1 alfombra para salon de una sola pieza, varias arañas para gas de cristal y de bronce, 1 maquina de coser, cortinados de reps, 1 mesa redonda mármol negro, Una gran araña de cristal de 18 luces, y una gran cantidad de otros muebles que estarán á la vista.

En seguida

Un carruaje de 4 ruedas con sus guarniciones correspondientes, y un omnibus para campo. n16

Por el mismo

De una casa calle Estados Unidos N° 254 256 y 258.

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Emilio Agrelo, perteneciente á la testamenteria de la Sra. Da. Lorenza Espinosa.

El Lúnes 18 de Diciembre, á las 6 en punto de la tarde, se ha de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado.

La espresada finca, edificada en terreno 15 varas y 80 100 de frente al Norte, por 78 varas de fondo al Sud.

Los interesados pueden ocurrir á [illegible] pidiéndoles sean puntuales á la hora del remate. n18

MANUEL P. MEDRANO

Judicial

[illegible]

[illegible]

...servicio de porcelana ... 4 1/2 de ... fuentes ... 11 servicios ... de mesa iguales ... 2 cjs. 3 juegos lavatorios ... compuesto de 5 piezas cada uno; 1 cj. con 5 juegos lavatorios porcelana blanca compuesto de 6 piezas cada uno; 160 docenas agua de ... en frascos; 300 lámparas de kerosene; una cantidad de figuras de porcelana, juegos de ... de composicion, varios artículos de electro plata, 150 portaviandas de porcelana y 50 cajones de champagne fino. n17

Por el mismo
En su casa Perú 83—Al contado

El martes 21 del corriente á las 11 en punto procederemos á la venta de un completo surtido de mercaderías, cuyo detalle en parte es como sigue:

Merinos franceses de varias clases, gambronas, brines, bramantes, lienzos, cotines, camisas de varias clases, género para vestidos, pañuelos de la India, id de luto id de algodon, percalina, bombasí blanco y crudo, id labrado, pañuelos de algodon blancos y de colores, id blancos de hilo, camisas, pecheras de hilo, id de algodon, para hombres y niños, cotines, madapolan, uso doméstico, damascos de lana id mezcla, jergas, pellones tucumanos, corbatas, boas de lana, guantes de cabritilla, merinos negros y de colores, muselina, lustrinas negras, coleta plomo y negra, camisetas de la crimea, id de listado, tapados, guarniciones y de colores, merinos negros franceses; las clases mas ricas de la plaza, id id inglesa, merinos franceses de colores, gran surtido de medias para señora, clase hasta la mas rica de plaza, id id para hombres, id id para niños, cuellos y puños para señora, camisolines finos y regulares, batas de hilo para señora, id id de algodon, camisas bordadas para señora, id id lisas, id para id para niños, corsées finos y regulares, linó obispo, cinta de hilera de hilo, pañuelos de seda, miriñaques, calzones para señoras, camisetas de punto, madapolan, crinolina, tohallas de hilo, coco blanco, piel de lobo é infinidad de otros artículos que estarán á la vista al tiempo del remate. n18

RAMON BASAVILBASO Y Ca.

Espléndido remate.—Judicial.

De 1 preciosa finca, situada en la calle de Cochabamba N° 120, entre Perú y Bolivar, perteneciente á la testamentaria de D. Juan Peraso, y por órden del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel García Fernandez.

El dia 25 de Noviembre á las 2 en punto de la tarde remataremos indudablemente dicha finca, edificada del modo siguiente:

En terreno de 9 vs. de frente al Norte, por 68 vs. 50 cs. de fondo al Sud, con 17 piezas de material y de madera en perfecto estado, cocina, letrina, pozo de balde, el frente hecho con caf, umbrales de urunday, y maderas duras, tasada en la cantidad de 232,908 $ m/c. previniéndose que no se admitirá oferta que no exeda de las dos terceras partes de la tasacion que son 155,272.

Por mas pormenores y ver las tazaciones, ocurrir á la oficina de Echenagucia. o27

Por el mismo.
Judicial

De una preciosa finca, situada en la calle de Europa entre Pozos y Entre-Rios

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martel y como perteneciente á la testamentaria de don Ignacio Coronel y Ruperta Galardo se ha de rematar intaliblemente dicha finca el dia 17 de Diciembre á las 2 en punto de la tarde, edificada en terreno de 8 v. 1/4 varas de frente por 5 de fondo con 5 piezas, cocina, pozo de balde y demas oficinas, tasada en la cantidad de 101,470 ps., no admitiéndose oferta que no exe la de las 2/3 partes de su tasacion que son ps. 67,646. Por mas informes y ver las tasaciones á la oficina de Fazio n18

JULIAN J. MUÑIZ

Judicial

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martel y como perteneciente á la testamentaria de don Santiago Feit se ha de vender á la mejor postura y excediendo las dos terceras partes de la tasacion, la casa numerada Defensa 441 443 y Comercio 91 y 93; importando la tasacion total 230,128 pesos, (doscientos treinta mil cuatrocientos veintiocho pesos) segun la practicada por el Maestro Mayor don Guillermo Martinez.

El remate tendrá lugar el dia Miércoles 29 de Noviembre á las 5 en punto. Por mas pormenores al rematador, Perú 141. n3

Por el mismo
Judicial

Cervecería—En el partido de las Conchas, del camino de fierro 2 cuadras hacia Curupa.

El Sábado 18 del corriente á las 11 en punto de la mañana se ha de vender las existencias de la cervecería perteneciente á la testamentaria de D. Lorenzo Gamuyll y por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Amancio Alcorta, cuyo pormenor se compone de una variada existencia del ramo, caballos de tiro y sillas, 2 carros elásticos guarniciones etc.

Por mas pormenores al rematador Perú 141. n8

Por el mismo
Judicial—En el lindo San Fernando

El Domingo 17 de Diciembre á las 2 en punto de la tarde se ha de vender un terreno y lo en el edificado situado en la calle 11 de Setiembre, una cuadra antes de llegar á la quinta del señor Castro, por órden del señor Juez de 1.ª Instancia doctor don Honorio Martel y como perteneciente á la testamentaria de doña Celestina Lopez de Sagasti, cuya área se compone de 18 varas de frente al S. E. por 50 de fondo al N. E., todo el frente edificado con rancho de ladrillo y techo de paja, cocina, pozo de balde y tasado en la suma de 11,600 ps. mjc. Por mas informes al rematador Perú núm. 141. n18

HIDALGO Y TORRES

En los corrales de abasto—Hay 21 lotes de terrenos con 4 esquinas situados calle por medio con dichos corrales en la de caseros—Importante.

El Domingo 26 del corriente á las 12 del dia al mas alto precio y al contado y sin retirar lote venderemos por cuenta y órden de los Srs. Martin Vidal.

Estos terrenos por si solo estan recomendados siendo conocidos por su posicion, altos, aires puros, perfectamente situados frente á los corrales nuevos del Sud, únicos mataderos y mercado de haciendas de toda especie, mas que todo muy conveniente para las personas que tengan que atender de cerca este importante negocio, tienen aguas corrientes inmediatas, á una cuadra de 2 vias de Tramways y contiguos á la gran estacion de estos y á mas como se sabe, pronto estará empedrada la calle de Caseros.

NOTA—El Tramway de la calle Venezuela llega á 1 cuadra antes de estos terrenos. Por planos y mas pormenores á nuestro escritorio Bolivar 76. n18

Por el mismo

En su casa calle Bolivar num 76—gran remate semanal de muebles, cristales, bebidas etc

El Miércoles 22 del corriente á las 12 del dia, al mas alto precio etc, entrando un rico juego de sala (15 piezas de jacarandá forro de seda casi nuevo etc. n18

OCAMPO Y DESCIORA

De las existencias de un almacen—Judicial

El Lunes 27 y Martes 28 á las 11 en punto, se rematará al mas alto precio y dinero de contado, por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor don Amancio Alcorta todas las existencias de un almacen situado en la calle de Chacabuco esquina de Europa perteneciente á los finados don José Marengo y don Gerónimo Bielle; cuyo pormenor es el siguiente:

Un gran surtido de loza, ferretería, comestibles, bebidas, cristalerías, cigarros, armazon, balanzas y todo lo concerniente al ramo de almacen. Por mas informes ocurrir Recoba Nueva núm. 100. n18

ADOLFO CAMPOS

Judicial

Del depósito de jabon y velas calle de Cerrito núm. 152

El Viérnes 24 del corriente á las 11 en punto de la mañana se procederá á la venta al mejor precio y de contado por órden del señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel y como perteneciente á la testamentaria de los conyugues D. Santiago Bonaveru y Da. Cármen Tayó todas las existencias de la javonería que son jabon, muebles, etc. —Por informes al rematador San Martin núm. 30 (altos). n11

Por el mismo

De una mesa de Billar con sus útiles y algunos efectos de almacen.—En la calle de Córdoba núm. 419 donde estará la bandera

El Miércoles 22 del corriente á las 11 de la mañana se venderá al mejor precio y al contado todas las existencias del Villar denominado, que son armazon mostrador, mesas, sillas, algunos efectos de almacen, tambien se venderá la contrata de la casa por 3 años que es muy ventajosa. Por informes San Martin núm. 30 altos. n18

JUAN AMENABAR Y Ca.

Judicial

El dia 3 del próximo Diciembre á las 12 en punto por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria, se procerá á la venta en remate público y al contado de los bienes pertenecientes á don Gabriel Iparraguirre, radicados en Barracas al Sud, consistentes en unos terrenos, edificios y molino á vapor, divididos en 7 lotes y tasado el todo en la suma de 1,516,395 $ mjc cuyas dos terceras partes son 1,010,930, $ mjc repartidos como sigue:

Lote N. 1 Un edificio haciendo esquina á las calles Mitre é Industria, cuyo terreno se compone de 30 varas 97 centímos de frente al Sud Oeste, 26 vs. 20 centímos al costado Nor Oeste formando un martillo en su contra por este costado de 6 varas 80 céntimos hasta tocar con el lote núm. 2, por el fondo 28 vs. 80 céntimos por 25 vs. 40 céntimos con frente á la calle Industria. Este edificio consiste en una gran casa con frente á la calle Mitre, edificada en cal, con 11 piezas de azotea 1 gran cuadra de panadería con su correspondiente horno, maderas de lo mejor y un gran almacen con tras-tienda y patio, haciendo esquina, tasado en todos sus ramos en la suma de 531,895 $ mjc cuyas 2/3 partes son 354,263 $ 2 2/3 rs.

Lote N. 2 Un gran edificio contiguo al anterior con frente á la calle de Industria, cuyo terreno compuesto de 23 vs. 7 c. de frente al Sud-Este, 28 y 80 por el lado Sud Oeste, 28 y 50 por el Nor-Este; haciendo un martillo á su favor en el fondo y en la misma direccion de 6 vs. 35 c.; y de fondo 31 y 10, comprendiendo un gran molino á vapor con todos sus útiles

[illegible] ... calle 12 vs. 50 c. ... Nor-Oeste ... en 90,000 $ mjc.; sus 2/3 partes son 60,000 ps. mjc.

Lote N. 5 igualmente con lo edificado y mide ... 30 c. de frente á la misma calle, por 34 y 78 de fondo al Nor-Oeste, ensanchando por este lado hasta tener 21 y 48 es tasado en 105,000 ps., sus 2/3 partes son 70,000 ps. mjc.

Lote N. 6 Con un gran galpon, techo de zinc, pared de material, cuya forma irregular mide de frente á la misma calle 12 vs. 83 c., por el lado Nor-Oeste 35 y 57; por el lado Sud-Oeste 84 y 78; y al fondo 7 y 50, tasado en 80,000 ps., sus 2/3 son 53,333 $, 5 2/3 rs.

Lote N. 7 Con unas casillas de madera, tambien de una forma irregular, con frente á la misma calle, mide 17 vs. 90 c. por el costado Nor-Oeste, 87 y 51 por el Sud-Oeste, 85 y 57, y 7 y 50 de fondo, tasado en 75 mil ps.; sus 2/3 partes son 50,000 ps. mjc. Los señores interesados en su compra, pueden ocurrir por mas detalles al escritorio del rematador, Victoria 108, escribania de los señores Ruiz y Molta; y para ver el plano, tasaciones y títulos á la Escribania del Sr. D. Diego Cordero, Bolivar 64. Con prevencion de no admitirse oferta que no pase de las 2/3 partes de las tasaciones. o29

Por el mismo
Judicial

El viérnes 24 del corriente á las 12 en punto y por órden del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martel, se procederá la venta al contado de todos los muebles y alhajas perteneciente á la testamentaria de de don Rafael Bloch. n18

DIEGO VILLAFAÑE

El Sábado 18 del corriente á las 11 de la mañana se procederá á la venta en remate de artículos de librería y escritorio en la calle de Artes núm. 209. n18

Por el mismo
Al contado

El Lúnes 20 del corriente—De artículos de librería y escritorio á las 7 de la noche en la calle de Artes núm. 209. n18

GUILLERMO MARTENS

Ojo! A Barracas al Norte—De una magnífica casa perfectamente bien situada

El domingo 19 del corriente á las 3 de la tarde se rematará á la mas alta postura y dinero de contado una lindísima casa en Barracas al Sud y perteneciente al señor don Santiago Trabuco y por órden terminante de el, cuyo terreno mide una casa de material edificada á todo costo con tres habitaciones, pisos de tabla, cocina, letrina, aljibe, pozo de valde d riquísima agua, tres ventanas con rejas á la calle.

Es inútil de dar mas detalles, pues dista solo 1 y 1/2 cuadra del Teatro Rivadavia hacia el Sud-Oeste, tres cuadras de la Estacion del Ferro-Carril del Sud y una cuadra de le Estacion Boca y Ensenada.

El paraje es sumamente pintoresco, alto y se puede llamar la flor de Barracas, pues se encuentra entre dos vias ferreas. Alerta pues especuladores y personas de buen gusto.

Escrituras superiores y por mas datos al Rematador, calle Rivadavia núm. 281. n9

MANUEL PALACIO

En Almagro

De dos magníficos lotes de terrenos á un paso de la estacion Almagro y á 2 1/2 cuadras del camino real de Flores por donde pasa el Tramway Argentino.

El Domingo 19 del corriente á las 5 de la tarde se procederá á la venta á la mas alta postura y dinero de contado, por órden terminante de su dueño, situados en la Villa de San Cárlos sobre la calle de Moreno haciendo esquina á la de Bayona, compuesto el 1° de 20 varas de frente por 46 de fondo, y el 2° de 19 por 46; propio para casa de recreo; prevenimos que estan rodeados los dichos terrenos de magníficos edificios todos nuevos, títulos superiores. Mas informes al rematador Reconquista núm. 118. n15-v19

TOMAS AYRES

En el pueblo chiche de San Fernando se vende un lindo terreno á 1/2 cuadra de la Plaza con 10 2/3 varas de frente por 50 de fondo, tiene cercado de pared por dos costados, su precio baratísimo y títulos de lo mejor, ocurrase calle Victoria 91 de diez á cuatro de la tarde. n15 v18

JUAN ALBERTO ASTENGO

Importante remate judicial

De una casa vieja, en la calle Rivadavia num. 893, entre las calles de Ombu y Ascuenaga con 2 tramways á la puerta, por órden del Sr. Juez de primera Instancia, Dr. D. Honorio Martel, perteneciente á la testamentaria de doña Angela Parody de Cadelago.

El viernes 8 de Diciembre próximo, á las 6 en punto de la tarde se procederá al remate de la referida casa, situada en la calle principal de Buenos Aires por su comercio, compuesta de 16 vs. y 70 centesimos de frente, por 64 vs. y 30 centesimos de fondo al Norte, con muchas piezas de material, pozo y letrina, las paredes son todas medianeras, tasada en todos sus ramos en la suma de 410,800 ps. mjc. no pudiendo admitir oferta que no exeda de las dos terceras partes de la tasacion que son 297,200.

Llamo mucho la atencion de este remate p/la importante posicion que se encuentra esta casa, con un terreno que se puede muy bien edificar dos lindas casas en una calle como la de Rivadavia. Por mas pormenores y ver la tasacion en la Escribanía del Sr. Pardo, Recoba Nueva N. 102 y casa del Rematador, Belgrano N. 353. n7

Por el mismo
Remate Judicial

De una casa perteneciente á la testamentaria de D. Esteban Lagos, por órden del señor Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Miguel G. Fernandez.

El Miercoles 29 del presente á las 5 en punto procederán al remate de dicha casa situada en la calle Belgrano núm. 352, con 8 y 3/4 varas de frente por 70 id de fondo, con 9 piezas de material, pozo, letrina, vereda de piedra, calle empedrada, tramway á la puerta, á una cuadra de la iglesia de los italianos, calle muy linda. Tasada muy baja, en la suma de 98,642 pesos mjc. no pudiendo admitirse oferta que no exeda de sus 2/3 partes que son 65,762 ps.

NOTA:—Se previene que la casa tiene una contrata de dos años que tendrá que respetar el comprador. Recomiendo mucho la puntualidad en la hora, el que quiera comprar barato, por su tasacion á casa del rematador calle Belgrano num. 353. n18

MOHANDO Y VIVAR

Judicial

Magníficos terrenos en la Ciudad de Mercedes, por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia, Dr. García Fernandez, y á pedido del procurador D. Juan Sagasta, representante del Banco de la Provincia.

El Domingo 19 del corriente á las 12 del dia daremos principio á la venta á la mayor postura y sin retirar lote, de las propiedades siguientes, todo al contado.

Una quinta ubicada en el ejido de de la ciudad, para je muy alto, todo lleno de árboles de fruta muy rica, con 5 ó 6 cuadras de monte, cercado completamente una casa de azotea, pozo etc. etc. La area del terreno tiene tres frentes naturales al Oeste, Norte y Este, y se compone de 304 1/2. vs. de frente al Oeste, por el costado Norte mide 720 vs, por el costado Sud, 761, vs, y por otro frente al Este, 290 varas.

La posicion de esta quinta es inmejorable y con un pequeño gasto se formará allí una mancion de delicias, libre de toda epidemia, y con una perpectiva seductora.

En seguida venderemos el hermoso potrero todo sanjeado y alambrado con algunos árboles y una pieza, material techo de teja, pozo, cocina etc. este terreno es inmejorable para los agricultores, y dista cuando mas unas doce cuadras de la plaza, su area se compone de 502 vs. de frente al Norte, al Este 378 vs, por el otro frente al Sud tiene 451 vs, y por el costado Oeste 331 vs, este espléndido terreno tambien podria convertirse en una quinta preciosa por su posecion que domina la ciudad y por sus vistas hermosísimas.

Por último venderemos los siete preciosos solares á tres cuadras de la plaza calle principal, aparentes para edificar casas de recreo por las dimenciones de los solares, y á solo tres cuadras de la plaza principal y en una ciudad que es hoy la segunda de la Provincia de Buenos Aires.

Llamamos la atencion de las personas que quieran emplear bien su dinero y se fijen que la venta se hará á la mayor oferta y sin retirar lote, pudiendo asegurar á nuestros favorecedores que los títulos serán superiores y los detalles que quieran los satisfacemos en el acto en nuestra casa de remates y consignaciones, calle Bolivar N° 53.

PABLO ESCALANTE

De muebles y libros—En su casa calle de San Martin núm. 138.

El Miércoles 22 del corriente á las 11 en punto de la mañana se ha de vender á la mas alta postura y dinero de contado un surtido general de muebles y libros pertenecientes á una familia que se ausenta al campo, la venta dará principio por libros, el detalle es como sigue:

Una coleccion de libros en español, francés, ingles, y aleman, de física, química, geografía, historia, arte militar, filosofía etc, 1 portada con vidrios, 1 araña de 4 luces, cómodas de caoba, aparadores de id, lavatorios con piedra mármol, camas de fierro con colchones mesas de noche, id de comedor, sillas, armarios, sofaes, alfombras, sillones, cuadros, espejos, é infinidad de objetos que no se mencionan por su estension. n18

Por el mismo
Judicial

En nuestra casa calle de San Martin núm. 138—De un magnífico campo con seis leguas cuadradas sus poblaciones y haciendas—En el partido de Junin.

El Jueves 21 de Diciembre á las 2 en punto de la tarde se procederá á la venta al mejor precio y dinero de contado por órden del señor Juez de primera instancia Dr. D. Isaac P. Areco y perteneciente á la testamentaria de D. José y D. Mariano Amenazaga cuyo pormenor es el siguiente:

El campo se compone se seis leguas cuadradas tasada la accion posesoria de dicho campo á 30,000 pesos mjc. la legua cuadrada que son 180,000 pesos mjc. La poblacion consistente en una casa de azotea compuesta de una pieza baja y otra alta rodeada como de 200 árboles; paraisos, sauces, álamos etc. tasado todo en 20,623 pesos, mas otra poblacion tasada en 15,000 pesos mjc. y otra en 10,000 á mas 464 varas lienzos en dos corrales de ovejas tasado en 2320 pesos 480 varas de tabla para id en 420 pesos, 42 bovidas á 80 pesos una, son 1260 pesos, 583 medios postes de ñandubay á 9 pesos uno, 5247, 68 estacones á 4 pesos uno 256 ps. mjc. mas varios útiles del mismo establecimiento

[illegible]

¡A SAN VICENTE!
¡¡A SAN VICENTE!!

¡El domingo 19 del corriente

REMATE ESPLÉNDIDO

Y EL MAS GRANDE

Que se ha dado hasta ahora en aquel partido

PABLO A. RAMELLA

IDA Y VUELTA GRATIS

HABRAN DILIGENCIAS

que conducirán á los interesados hasta el terreno.

Este está situado en el camino

PRINCIPAL

ENTRE la ESTACION y el PUEBLITO

16 MANZANAS
DE TERRENO

EN EL

PARAJE MAS ALTO

Mas sano.
Mas saludable.
Y mas anti-epidemico

DE TODO SAN VICENTE

RICA CARNE CON CUERO

Á LA LLEGADA

ESTE

MAGNIFICO TERRENO

ES PROPIEDAD DEL SEÑOR

D. CARLOS SECHI

El Tramway sale de la Estacion Lima á las 9 y 15.

Todo el terreno esta subdividido en manzanas de 100 vs. de frente por 100 de fondo

Con calles espaciosas y aprobado su plano por la

MUNICIPALIDAD

Repetimos: el terreno está situado sobre el camino principal

POR DONDE PASAN

TODAS LAS DILIGENCIAS Y POR DONDE

ESTA PROYECTADO

UN TRAMWAY

EN UNA DE LAS MANZANAS

está comprendida

UNA QUINTA

CON POBLACION!!

¡Por el lado sud de dicho terreno se ha vendido una parte á D. Adolfo Korn y unos señores Alemanes piensan formar una gran poblacion!!!

¡¡A San Vicente pues!!

VENTA

Á LA MAS ALTA

OFERTA

Y sin retirar lote.

A SAN VICENTE

A SAN VICENTE

Boletos y planos en nuestro escritorio Bolivar 42, desde el Viernes n9

Por el mismo
Judicial

Por órden del señor Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Honorio Martel se procederá á la venta en remate público, de todos los efectos existentes en la mercería calle del Cerrito núm. 119 1/2 perteneciente á la testamentaria de don Victorino Grasso, el Viernes 1° de Diciembre. Por mas detalles á nuestro escritorio Bolivar 42. n31

VERDAGUER

Judicial

Del almacen esquina á Salta y Venezuela, por órden del señor Juez de 1.ª Instancia, D. Amancio Alcorta.

El Lunes 20 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, dará principio la venta al contado de todas las existencias del almacen perteneciente á la testamentaria de D. Luis Valle. n7

Por el mismo

Calle Defensa 354. De la fonda y café de la Union

El Sábado 18 del corriente á las 12 en punto del dia se ha de vender previamente á dinero de contado todas las existencias de muebles, líquidos, batería de cocina, gas, altillo y armazon; lo que se venderá en un solo lote ó fraccionado, al gusto de los interesados. n17

ANDRES PIAGGIO

Judicial

De la muy central y bien situada finca calle del Perú núm. 395 formando esquina á la calle del Comercio, por órden de los señores Jueces de 1.ª Instancia Dres. D. Miguel García Fernandez y D. Jorge Echavarria perteneciente á D. Juan A. Casanova. ¡¡¡Atencion capitalistas!!!

El Jueves 30 del corriente á las 5 en punto de la tarde se rematará sin falta alguna á la mejor oferta y dinero de contado la casa arriba mencionada, compuesto su terreno de 15 varas 34 cent. varas de frente al Sud por la calle de Comercio por 27 varas 60 cents. de fondo al Norte, con frente al Este por la calle de Perú, el edificio se compone de un gran almacen y tras-tienda, 5 piezas independientes con zaguan á la calle de Perú, techos algamaceados, tirantes de urunday, pisos embaldozados, pozo de agua, un gran sotano, cocina, letrina etc. tasada en la insignificante suma de (292,792 $ mjc. 90 cent.) dos cientos cuarenta y dos mil setecientos noventa y dos pesos mjc. noventa centavos, previniendoles que no se admitirá oferta que no exeda de las 2/3 partes de su tasacion.

NOTA—Se recomienda la asistencia de los interesados el dia y hora del remate, pues como esta propiedad no necesita bombo, solo prevengo á los interesados pasen á inspeccionarla antes del dia del remate, títulos inmejorables, por mas pormenores al rematador Victoria 122. n15

BERNARDINO PAZ

El Sábado 18 á las 12 del dia—En su calle de Moreno 105. Gran remate semanal de vinos, muebles, alhajas y relojes; estos últimos pertenecientes á la testamentaria de D. José Wenceslao Ferreyra. n15

JUAN F. ACHINELLI

Calle de Belgrano núm. 155—Judicial—De vinos.

El Miércoles 22 del corriente á las 12 en punto, á la mas alta postura y dinero de contado venderemos las existencias pertecientes al finado D. Raymundo Oriot por órden del Señor Juez de 1.ª Instancia D. Emilio Agrelo.

Una partida de bordalesas de vino burdeos marca Debuc y Ca. Monferrand; vino, bordalesas vacias, medidas, embudos, planchas; cajones para reparto y mostrador.

De otra pertenencia—Una partida vino de Oporto de alto douro Jerez, marca carrera, catalan y añejo. n16

Por el mismo

Calle de Belgrano núm. 155—Judicial—De mercería

El Juéves 28 del corriente á las 12 en punto á la mas alta postura y dinero de contado venderemos las existencias pertenecientes al finado D. Francisco Cachan y por órden del Señor Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Amancio Alcorta.

El detalle consiste en: bastones juguetes para niños muñecas de varias clases, cuadros de Santos crucifijos saca-botas, cintas de seda y de hilera, hilo de sastre, alpargatas, levitas, chalecos, pantalones, sombreros, escobillas, papel de dibujo, pañuelos de algodon, relojes falsos, cuellos, y otros artículos que estarán á la vista el dia del remate. n16

[illegible] ... Dr. D. Juan Maria Gutierrez 15 ps. ... revista del ... jurisprudencia del Plata científico y literario, revista de los estados del Plata sobre lejislacion, jurisprudencia, economía política, ciencias naturales y literarias, publicadas bajo la direccion de Navarro Viola 30 ps. c/. Potosí 166. n16-v18

Linterna Májica—Polyorama Fantasmagoria—Se vende una por la mitad de su valor; tiene 125 vistas.—Tacuarí 31. Dirijirse al Sr. A. St. M. o22-v22a

Barato Muy barato—Se vende una confitería situada á dos cuadras de la plaza de la Victoria, hace un diario muy bueno; el dueño la vende por tener que ausentarse para Europa; para mas informes ocurran calle 25 de Mayo núm. 82. n14-v18

Comisaria General de Guerra y Marina—Aviso oficial—Por disposicion Superior el dia Lúnes 20 del próximo Noviembre del corriente año á la una de la tarde tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra la licitacion pública por propuestas cerradas para el corretage de los artículos que se remiten por la Comisaria General con sujecion á las bases q' se encuentran en esta oficina á disposicion de los interesados, como igualmente publicados en el Boletin Oficial—Buenos Aires, Octubre 18 de 1871—M B. Campos. o18 v18n

Se ofrecen En venta los siguientes ganados de las estancias que pertenecieron á don Diego de Alvear

En el Partido de Junin, como 12,000 ovejas de buena clase con lana, como 100 yeguas y 48 caballos

En el Partido Tres Arroyos, como 1000 ovejas

En el Partido Ramallo, sobre el Paraná Aproximativamente vacuno 300 á 350, ovejas 6300, yeguas 300, caballos 12.

En el Partido Las Piedras vacuno 250 ovejas 14,500, yeguas 25

En la Estancia Alvear [del Rosario] vacuno 660, ovejas 11,000 yeguas ... 15 bueyes 50 caballos 20

En la Estancia El Carmen vacuno 1300 ovejas 22,000, yeguas 320, caballos 40

Los compradores de estos ganados en el Rosario podran practicar la esquila en los ... intentos y aun conservar estos en arrendamiento

Ademas 40,000 cabezas ... vacuna de ... por fracciones

Se reciben ofertas por la persona encargada de la venta en la casa calle del Perú N. 85 n16 v25

RICOS
VINOS ARGENTINOS
UVA PURA DE LA RIOJA

[illegible] n8 v18

Allazgo [illegible]

Atencion [illegible]

Casitas [illegible]

Se alquila [illegible]

PAPEL DE IMPRENTA
PARA DIARIOS Y OBRAS
PAPEL SIN COLA
PARA OBRAS, TRES CLASES
MAQUINAS
Y
[illegible]
Cunas mecanicas, rayas de bronce
[illegible]
TINTA NEGRA Y DE COLORES
varias clases
[illegible] n26 v18

Gran fabrica [illegible]

Municipalidad [illegible] n14 v19

VINO DE OPORTO
Garantido **Lejitimo**
[illegible] Bolivar 202 n15 v24

Se vende [illegible] ... calle del Uruguay num 74 n15 v19

Comisaria General de Guerra y Marina—Buenos Aires Noviembre 8 de 1871 Aviso Oficial—Por disposicion superior el 9 de Diciembre próximo á la una del dia tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra el remate ... [illegible] ... M. B. Campos n15 v9d

Alfalfa superior Se vende todo el año, la cantidad que se quiera en la calle Salta 501 n9 v9d

MUNICIPALIDAD
DE LA
CIUDAD

Por órden de la Comision respectiva sácase á licitacion la provision de 1,000 toneladas de piedra ... de la Banda Oriental y 500 de Martin García con destino á la reparacion de empedrados públicos. El pago total se hará 30 dias despues de aceptada la propuesta que resulte mas ventajosa. La piedra debe ser de superior calidad y de 10 pulgadas arriba de espesor. Las propuestas se entregarán cerradas en la Secretaria de Secciones y se abrirán el 1° de Diciembre á las 2 de la tarde y en presencia de los interesados.—Secretaria, Noviembre 15 de 1871.—Por autorizacion—J. M. Cantilo (hijo). n15 v1d

Pino blanco Hay un surtido grande de tirantillos, tablones y tablas, en el antiguo corralon de Amestoy, calle Brasil, Plaza Constitucion. o29-v29n

¡Ojo! ojo! Á los que pasean hermosos jardines, en la Broncería calle Bolivar N° 68. se acaba de recibir de Paris un rico surtido de fuentes, agua, y estatuas como nunca hasta hoy han venido á Buenos Aires, cocinas económicas primera calidad, hermosas chinen as de todo tamaño y de todas clases, Bombas para pozo y aljibe, hay que fijarse, todos esos artículos se darán á un 20 por cien de rebaja, siendo por motivo de liquidacion, ¿No faltar?. n4-v19

Un escribiente Con buena letra y ortografia desea ocuparse en escribir á tanto el pliego. En la agencia de Confianza Corrientes 252 daran razon. n14-v18

Comisaria General de Guerra y Marina—Aviso Oficial—Por disposicion superior el Sábado 2 de Diciembre próximo á la una del dia, tendrá lugar en el ministerio de la Guerra la licitacion publica verbal para la conduccion de las cargas que se remitan á las Fronteras de esta Provincia y Sud de Santa Fé con sujecion á las bases que existen en esta oficina á disposicion de los interesados.

Tambien las hallarán publicadas en el boletin oficial—Buenos Aires Noviembre 2 de 1871 Martin B. Campos. n3-v2d

Tirantillos Y tablas de pino blanco hay un surtido grande en el antiguo corralon de Amestoy, calle Brasil; plaza Constitucion. Se venden por mayor y menor á precios módicos. o29-v20n

¡Magnífico terreno!

A seis cuadras de la Plaza Victoria!! Tenemos para vender uno, en la calle de Venezuela entre Piedras y Chacabuco, Bolivar 42.—Pablo A. Ramella. n15-v30

[illegible] ... pedrados que se hallen en mal estado, tomando peones, carros etc. todo por cuenta de cada empresa. Y para que no aleguen ignorancia se hace esta publicacion durante ocho dias.—Julio Aldao—P. A. José M. Cantilo (hijo). n11-v19

El abajo firmado, único miembro en ejercicio del Directorio de la Sociedad Anónima "Tramway 11 de Setiembre, calle de Cuyo," convoca á los Sres. Accionistas, á Asamblea General Extraordinaria, con arreglo á lo prescripto en el artículo 20 de los Estatutos, para resolver una proposicion de accionistas relativa á enagenar el activo y pasivo de la Sociedad. La Asamblea tendrá lugar el 29 del corriente á las 3 de la tarde, en la Estacion Central, calle de Caridad y Belgrano.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1871.—Teófilo Mendez. n14-v29

Au Bengali Calle Florida num 83 y 35—En este acreditado establecimiento se venden artículos de lujo como para regalos, artículos para hombres y señoras, corbatas, cuellos y puños postizos, libros de misa, batas con guarniciones de Valenciana, cuellos para señora, albums, perfumeria fina, guantes de cabritilla, de seda y de hilo de Escosia, botones de pechera y para puños, gemelos de teatro, carabanas, medios aderezos de luto y collares y calzoncillos de hilo—Para las personas de buen gusto 1 riquísimo juego de tres piezas de porcelanas de Sèvres con pinturas de las mas finas el armazon es de bronce, dorado y macizo, 1 par de floreros Etruscos de los mas ricos, este artículo y el anterior, Son únicos en el país: artículos de la China. n7-v7d

Al público Adolfo L. Arriola y Emilio F. Marin, tienen el honor de poner en conocimiento del público en general y de sus relaciones en particular, que se han asociado para atender en el ramo de remates y comisiones de fincas, terrenos, menages de casas etc., etc. La larga práctica en este negocio debe ser una garantia para los que quieran favorecerlos. Escritorio que da establecido ... Defensa num. 17, primer patio. La razon social es Arriola y Marin n14 v25

Se alquila La gran corralon con algunos galpones y pozo de agua. Es propio para establecimiento ... Se ... Buen Orden num 536 n14 v18

En Navarro [illegible]

Males [illegible]

Comision [illegible]

A LOS ARQUITECTOS CONSTRUCTORES

[illegible]

Ingles [illegible] n21 v22

Un lindo tilburi [illegible]

Tienda [illegible] ... anunciar a mis numerosos ... [illegible]

EMPRESA
DE
PUESTOS MEDICOS

[illegible] ... Calle Florida ... Botica ... Escosia ... [illegible]

... E ... se va convenciendo ... [illegible] ... empresa cumple lo que ha prometido al público en su prospecto, y no perdonará medio alguno ni sacrificio de ninguna clase para satisfacer debidamente á sus favorecedores. Cualquier falta de cumplimiento que el suscritor observase se le suplica se sirva pasar aviso á la oficina central Bolivar 135—Barracas y Boca Dres. Serna y Ocampos farmacias las de dichos puntos n15 v26

Comisaria General de Guerra y Marina Aviso oficial—Por disposicion Superior el dia Lunes 20 del próximo Noviembre del corriente año á la una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra la licitacion pública por propuestas cerradas para el corretage de los artículos que se remiten por la Comisaria General con sujecion á las bases que se encuentran en esta oficina á disposicion de los interesados, como igualmente publicados en el "Boletin Oficial" Buenos Aires, Octubre 18 de 1871 M. B. Campos o18 v18n

Ama de leche Se ofrece una con leche fresca y abundante ocurran á la Boca del Riachuelo, casa de Corti y Riva o22-v25n

Comisaria General de Guerra y Marina—AVISO OFICIAL Por disposicion Superior el Lunes 27 de Noviembre próximo á la una del dia tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra, el remate publico verbal para la provision de 10,000 caramañolas de lata con correas é igual numero de marmitas del mismo metal con arreglo á las muestras que existen en Comisaria á disposicion de los interesados; los cuales presentarán la firma establecida, la víspera de la licitacion. Buenos Aires, Octubre 25 de 1871—M. B. Campos. o26-v27n

LA
POPULAR ARGENTINA
SECCION RECIPROCA

Se hace público á los fines consiguientes, las alteraciones que á continuacion se espresan introducidas en el Reglamento de Operaciones de la Seccion Recíproca, sancionadas por la Junta General, que tuvo lugar el dia 10 del corriente, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los Estatutos Sociales en su artículo 4.°

Esas alteraciones consisten:

1.° En agregar al artículo 9 lo siguiente:—"Igualmente se considerarán caducados en beneficio de la Administracion, los premios cuyo pago no fuere reclamado á la oficina central, seis meses despues de la fecha del respectivo sorteo."

2.° En agregar al artículo 19 lo siguiente:—"Tambien podrán sub-dividirse en fracciones menores, como títulos provisorios, sin opcion á premios ni intereses, y tan solo con derecho á ser cangeados por igual valor nominal, por acciones de 2 ó 10 fuertes.

3.° En alterar el artículo 18, en la forma siguiente: donde dice: "Una renta trimestral y convencional de 6 á 10 p. %," dígase lo siguiente: "Una renta trimestral y convencional de 4 á 10 p. % al año."

Tambien se resolvió, relativamente á la alteracion introducida en el artículo 9.° que se fijase el dia 30 de Junio de 1872, como término para el pago de los premios de la 1.ª y 2.ª extraccion.—Buenos Aires, 10 de Octubre de 1871.—El Administrador General, Pedro G. Lamas.

[illegible]

PARA LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL PARAGUAY

DE EL CORREO DE ULTRAMAR

DOS PARTES DISTINTAS

PARTE LITERARIA ILUSTRADA

52 números que forman cada año dos hermosos tomos de 400 páginas.
Todos los suscritores á la dicha parte ilustrada recibirán DOS MAGNÍFICAS PRIMAS.

David Coperfiel ó el sobrino de mi tia

Novela escrita en inglés por Cárlos Dickens

Traducida al castellano para el Correo de Ultramar. Edicion de todo lujo—Un tomo en 4.° mayor, en papel vitela con láminas grabadas sobre madera.

Para las personas que no estén suscritas, precio de la obra ricamente encuadernada: 4 pesos fuertes.

LA MODA DEL CORREO DE ULTRAMAR

Periódico de las novedades elegantes, destinado á las señoras y señoritas enteramente independiente de la parte literaria ilustrada.

LA MODA se publica dos veces al mes en ocho páginas en 4° mayor, y forma al cabo del año un espléndido volúmen de 200 páginas de idéntico tamaño que la parte literaria ilustrada.

Cada año de la moda contiene en el texto:

600 columnas de impresion de 4.° mayor—350 modelos de trajes diferentes—250 modelos de labores de señoras, tapicería crochet etc.

Y ADEMAS DA FUERA DEL TEXTO—24 figurines de modas de señoras, 6 grabados de tocados de baile, 6 figurines de modas de hombres, 12 patrones del tamaño mayor, fáciles de recortar para hacer vestidos, confecciones trajes de niños, lencería, bordados, etc.

Condiciones de la suscricion con derecho á los regalos—Por el año de 1871 entero, con regalo encuadernado, $ fts. 97

PARTE POLITICA

Periódico que se publica dos veces al mes en formato grande y con las noticias mas modernas y oficiales. A las personas que quieran estar al corriente de los negocios de Europa les es obligatorio suscribirse á este periódico q'es mas noticioso y el mas imparcial en su revista política de cuantos hay en América.

26 números al año por un año: 9 pesos 6 reales fuertes.

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 1° de Noviembre y hasta nuevo aviso, el servicio de los trenes será como sigue:

SALIDAS

DISTANCIA	ESTACIONES	1° Tren	2° Tren	3° Tren	4° Tren	5 Tren	6° Tren	7° Tren	8° Tren	9° Tren	10 Tren
Kils. Mts.											
[illegible]	Parque	[illegible]	[illegible]	10 30	[illegible]	[illegible]	3 10	[illegible]	x 6	7	10
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	10 10	[illegible]	2 10	3 [illegible]	5 10	6 10	7 10	10 10
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	2 15	3 [illegible]	5 15	6 15	7 15	10 15
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	3 30	5 20	6 20	7 20	10 20
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	6 25	7 25	10 25
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	5 30	6 30	7 30	10 30
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	6 45	7 45	10 45
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	7	8	11
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	7 20	8 20	...

REGRESOS

DISTANCIA	ESTACIONES	1° Tren	2° Tren	3° Tren	4° Tren	5 Tren	6° Tren	7° Tren	8° Tren	9° Tren	10 Tren
Kils. Mts.											
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	3 15	...
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	3 45	...
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	6 30	7 40
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	6 40	x 8
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	7 15	8 15
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	7 30	8 30
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	7 40	8 35
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	7 45	8 40
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	7 50	8 45
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	8	8 50
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	8 15	9

RAMAL Á LOBOS

Desde el 1° de Noviembre hasta nuevo aviso el servicio de los trenes será como sigue:

SALIDAS [illegible]

INGRESOS

DISTANCIA	ESTACIONES	1er Tren	2° Tren
	Lobos	7 45	3 45
	[illegible]	8 20	4 25
	[illegible] Las Heras	8 5[illegible]	5 x
	[illegible]	x9 25	5 40
	[illegible]	10 15	6 15
	[illegible]	10 40	6 40
	Paso ...	12	8 15

Buenos Aires, Octubre 15 de 1871 **LA ADMINISTRACION**

Comisaria GENERAL DE GUERRA Y MARINA—Aviso ... [illegible] ... Buenos Aires Octubre 20 de 1871 M. B. Campos o21 v21n

El abogado [illegible] ... de Moreno N. 83 n1 v19

El que firma Previene á los habitantes del Departamento del Centro que durante su permanencia en Buenos Aires ... [illegible] ... Mercedes, Octubre 15 de 1871 Santiago Magnan o21 v21n

Males crónicos [illegible] n5 v5d

Dinero A réditos sobre hipoteca se da desde diez mil hasta un millon ... San José N° 70 ... [illegible] ... San José N° 70 ... v5d

COMPAÑIA DE TRAMWAYS
DE LA
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Desde el 1° de Noviembre hasta nuevo aviso las horas de salida de los coches de esta empresa, serán las siguientes

Cinco Esquinas y Plaza Victoria

De las Cinco Esquinas—Primer tren á las 6 20 a m y cada 20 minutos hasta las 7 40 a m Desde las 7 40 cada 10 minutos hasta las 8 p m Desde las 8 p m hasta las 11 dada 20 minutos

De la Plaza Victoria Primer tren á las 7 20 a m y cada 20 minutos hasta las 9 a m Desde las 9 a m cada 10 minutos hasta las 8 40 p m Desde las 8 40 hasta las 11 20 cada 20 minutos—Ademas habrá carruage que partirá al terminarse las funciones del Teatro Colon

Plaza Victoria y Calle Callao

De la Plaza Victoria—Primer tren á las 6 40 a m y cada 20 minutos hasta las 8. Desde las 8 a. m. cada 10 minutos hasta las 8 p. m. Desde las 8 p. m hasta las 11, cada 20 minutos.—Ademas habrá carruage que partirá al terminarse las funciones del Teatro Colon

De la Calle Callao—Primer tren á las 7 a m y cada 20 minutos hasta las 8.20. Desde las 8.20 a m. cada 10 minutos hasta las 8.20 p. m Desde las 8.20 p m hasta las 11.20 cada 20 minutos

Puente de Barracas y Plaza Victoria
(Nueva Linea)

Esta linea partirá del Puente de Barracas siguiendo por la Calle Larga y Buen Orden hasta Moreno, y por Moreno hasta Bolivar, y por Bolivar hasta la Plaza Victoria, volviendo por Bolivar, Moreno, Chacabuco, Brasil á Buen Orden y por la doble vía hasta el Puente de Barracas. El punto de partida:—

Del Puente de Barracas—Primer tren á las 5.30 a m. y cada 20 minutos hasta las 7 10. Desde las 7.10 a. m cada 10 minutos hasta las 9 p. m. Desde las 9 p. m hasta las 11, cada 20 minutos.

De la Plaza Victoria—Primer tren á las 6.30 a. m. y cada 20 minutos hasta las 8. Desde las 8 a. m cada 10 minutos hasta las 9 50. Desde las 9.50 hasta las 11.50, cada 20 minutos.—Ademas habrá carruage que partirá al terminarse las funciones del Teatro Colon.

Calle Juncal y Calle Brasil

De la Calle Juncal—Primer tren á las 6 á. m. y cada 20 minutos hasta las 8. Desde las 8 a. m. cada 10 minutos hasta las 9.40 p. m. Desde las 9.40 p. m. hasta las 11.30 cada 20 minutos.

De la Calle Brasil—Primer tren á las 6.30 a. m. y cada 20 minutos hasta las 8.30. Desde las 8.30 a. m cada 10 minutos hasta las 10.10 p. m. Desde las 10.10 p. m. hasta las 12, cada 20 minutos.

Los trenes de la linea Cinco Esquinas, llevarán bandera blanca. Los de Callao, azul. Los de Barracas, colorada. Los de Brasil, blancas y coloradas.

n4-v18. *La Administracion.*

Baratillo sin rival; calle de la Esmeralda núm. 206 y 210 esquina de Tucuman, en esta acreditada tienda y mercería se acaba de recibir un variado surtido para la estacion, varelles para vestido á 4 y 5 $, cortes de muselina de 11 varas á 25 $ muselina negra con guarda para medio luto á 8 $ vara, tul negro de motita á 15 $ vara, id floreado 18 $, id merino negro á 18, 18, 20 y ... muselina ordinaria á 12 $ ... [illegible] ... la sin rival ...

Sirvienta [illegible]

Comisaria General de Guerra y Marina—Aviso Oficial—Por disposicion Superior el Viernes 1° de Diciembre á la una del dia tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra la licitacion publica verbal para la compra de los artículos siguientes con sujecion á las muestras que existen en Comisaria á disposicion de los Interesados. 4000 mantas de lona, 3000 aperos completos compuesto cada uno de las prendas siguientes: 1 bastos, 1 carona de zuela, 1 cincha con correon, 1 freno con sus riendas y cabezadas, 1 par estribos de fierro con correas, 1 cojinillo ingles, 1 cinchon, 2 jergas de lana y 1 par espolines. Los interesados presentarán ... dia antes de la licitacion las fianzas que ofrezcan en la forma establecida, debiendo verificar la entrega de estos artículos á los 30 dias de aprobada la licitacion M. B. Campos n1 v1d

CALERA ARGENTINA DE LA VICTORIA

CAL VIVA

CAL APAGADA

CAL Á LOS PROPIETARIOS

CAL Á LOS MAESTROS DE OBRAS

CAL Á LOS CURTIDORES

CAL Á LOS PUEBLOS DE CAMPAÑA

Hay para vender en la Ajencia de RUBIO y FOLEY, calle de Reconquista núm. 81 y 83. p. m. 14u.

LA ARGENTINA
SUVENCIONADOS
POR EL EXMO. GOBIERNO NACIONAL

Itinerario que seguirá esta Empresa desde el 1° de Octubre de 1871.

Salidas de Córdoba—Miércoles á Santiago, Tucuman, Salta y Jujuy—Juéves á Rioja y Catamarca.

Para encomiendas, pasajes y dinero á flete, ocurrir á sus agentes en Buenos Aires, Paez y Gominsoro, Rivadavia 41.

Las dilijencias Comercio de los pueblos para Chivilcoy, Bragado, Pozo Pampa, Espartillares, 9 de Julio, Loncagüe y Fuerte General Paz. Sale todos los dias domingo y todos los dias Jueves para los puntos indicados. Las encomiendas se reciben hasta las 4 de la tarde del dia de la víspera. Agencia: calle Victoria núm. 568, frente á la Plaza de Lorea. La Empresa. n1-b.m.2p.p.a

LA URUGUAYANA
PARA NAVARRO
Agencia—Piedad 25

El empresario que firma hace saber á sus favorecedores y al público en general, que desde el 2 de Julio empezará su carrera á Navarro ... saliendo de la estacion general ... Sus salidas serán como de costumbre de Buenos Aires á Navarro los dias pares, á de Navarro para Buenos Aires los dias nones.

Mensajerias [illegible]

006

LA PRENSA

SUPLEMENTO AL NÚMERO 600

BUENOS AIRES, SARADO 18 DE NOVIEMBRE DE 1871

Edictos Judiciales

El Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. [illegible], ha dispuesto que se cite por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de [illegible] Gonzales, para q' ya sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de 30 dias á deducir sus acciones por medio de la escribania de Agrelo, á cargo del que suscribe. Buenos Aires, Setiembre 15 de 1871—Francisco J. Fazio. n17-v17d

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada de D. Juan Felipe Carrizo, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el perentorio término de 30 dias contados desde la fecha comparezcan ante SS. y por conducto del escribano Miñones, Bolivar 4, á deducir sus acciones, Buenos Aires, Noviembre 15 de 1871—Faustino Miñones. n17-v17d

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada de D. Guillermo Spini, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el perentorio término de 30 dias contados desde la fecha comparezcan ante SS. y por conducto del escribano Miñones, Bolivar 4, á deducir sus acciones, Buenos Aires, Noviembre 15 de 1871.—Faustino Miñones. n17-v17d

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Isaac P. Areco, se cita, y emplaza á los que se consideren herederos ó acreedores, de D. Francisco Modetier, para que en el término de 30 dias contados desde hoy, se presenten por su Juzgado y oficina de D. José Victoriano Cabral, donde me hallo adscripto á deducir sus acciones. Buenos Aires, Noviembre 16 de 1871. Leandro M. Gonzalez, Esno Pco. n17-v17d

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 dias contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Luis Augusto Filiverto Liver[illegible], ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante el Juzgado de SS. y oficina de D. Julio Mendez, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, Buenos Aires, Octubre 6 de 1871.—José Martinez. n17-v17d

Juzgado de Paz de la Parroquia del Socorro, por el presente se cita, llama y emplaza á D. Domingo [illegible], para que se presente en este Juzgado en el perentorio término de 10 dias, á contestar la demanda interpuesta por D. Francisco [illegible] sobre pesos y desalojo, previniéndosele que si no comparece se procederá en su rebeldia, siguiéndosele el perjuicio que hubiere lugar. Buenos Aires, Noviembre 15 de 1871. El Juez de Paz. n17-v27

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Isaac P. Areco, se cita, llama y emplaza, á los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de Da. Juana Garcia, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias, comparezcan á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, Buenos Aires, Noviembre 14 1871.—Adolfo Mendez Caldeira, Reconquista 58. n17-v2d

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manuel [illegible] Muños, ya sea en carácter de herederos ó acreedores, para que en el perentorio término de 30 dias contados desde la fecha, se presenten al Juzgado de S.S. y oficina del actuario, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, Buenos Aires, Noviembre 15 de 1871. Juan [illegible], oficina Rivadavia núm. 77. n17-v17d

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza, á todos los q' se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco [illegible] Aguilar, ya sean herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias comparezcan ante el Juzgado de SS. y oficina del [illegible] núm. 13. á hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Noviembre 15 de 1871. [illegible] Esno Pco. n17-v7d

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza [illegible] que se consideren como herederos [illegible] Romero, para q' en el término [illegible] al Juzgado de S. S. y oficina [illegible] á deducir las acciones que [illegible] bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Octubre 9 de 1871. —José [illegible]

Por disposicion del Señor Juez de Paz ciudadano D. Juan Silveira se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de isla situado en el arroyo Pacifico [illegible], márgen derecha compuesto de doce cuadras de frente al citado arroyo por sus fondos hasta los bañados, el que linda por el frente arroyo en medio con D. Sebastian [illegible], D. Julio Sanders y D. Serafin Iglesias, por un costado con terreno solicitado por D. Bernabé Astrada y por el otro con desiertos se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de cuarenta dias pues de lo contrario se concederá á D. Juan Chaisco el derecho de posesion que de él solicita como desierto—San Fernando, Setiembre 27 de 1871—Desideria Chafuen Escribano Público. o12-v22n

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Muzante y Da. Anjela Costa, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el perentorio término de treinta dias, contados desde la fecha, comparezcan ante S. S. y oficina de D. Manuel Salas, Perú 56, donde estoy adscripto á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, octubre 27 de 1871—Manuel Perez Gomar. o31 v29n

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echevarria se cita, llama y emplaza, por el término de diez dias, á D. Juan Gregorio Barreiro, y su hijo D. Mariano Barreiro, á fin de que, dentro de dicho término, comparezcan por su Juzgado y oficina de D. Teodoro Luis Pardo, Recobanueva N° 102. á que me hallo adscripto, á deducir sus acciones en forma, en la testamentaria de D. Felipe Aguirre y D. Francisco Muñin, y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, Buenos Aires, Noviembre 8 de 1871.—Manuel J. Sanabria. n10-v20

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo Civil Doctor Don Emilio A. Agrelo, se cita y llama á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco Reissanno (a) Medunna ya sean como herederos ó ya como acreedores para que en el término de 30 dias contados desde la fecha se presenten por la oficina de D. Francisco Maria Ramiro, San Martin 14 (altos) á la que se halla adscritpo el que suscribe á deducir sus acciones en forma—Buenos Aires, Octubre 24 de 1871—Dario Boccar. o30 30n

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Emilio Agrelo, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimionto de Da. Juana Paula de Pando, ya sea como herederos ó como acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan á deducir sus acciones en forma por su Juzgado y oficina del que firma, calle de Bolivar núm. 39—Buenos Aires, Octubre 25 de 1871.—Manuel Malmierca, Escribano Público. o31 v29n

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor don Isaac P. Areco, se cita, llama y emplaza por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Juliana Arriazú, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha comparezcan por ante este Juzgado y oficina de Sagasta y Barrenechea, calle de Bolivar núm. 2, á deducir sus acciones en forma—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1871 —Félix Sagasta. n15-v5d

Por disposicion de este Juzgado se cita, llama y emplaza, por término de 30 dias contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados en este partido por fallecimiento de D. Juan de los Angeles, ya sean como herederos ó acreedores, para que en dicho término, se presenten á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, Belgrano, Octubre 30 de 1871.—Mom, Juez de Paz, n16-v15d

Por mandato del Sr. Juez en lo Civil de primera Instancia Dr. D. Amancio Alcorta y á peticion de D. Manuel Pina representante de la testamentaria de Da. Ana Viñole de Fabian, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de la referida Da. Ana Viñole de Fabiani ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias comparezcan por el Juzgado de SS. y oficina del que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que tenga lugar—Buenos Aires, Octubre 9 de 1871—José Fernandez. o25 v25n

Por el presente edicto se hace saber á D. Pedro Frattini, que en la demanda interpuesta contra él por doña Rosa Isolí sobre cobro de pesos; á peticion de ésta, el Juzgado ha dispuesto se le cite deremate. —San Fernando, Noviembre 13 de 1871—Juan Silveira, Juez de Paz. n15-v22

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyuges don Angel Bembenuto y doña Blanca Preva, ya sea como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias contando desde la publicacion del presente comparezcan por su Juzgado oficina Rivadavia 91, á deducir sus acciones, bajo apercibibimiento.—Buenos Aires, Octubre 25 de 1871—Bernabé Burgos. o27-v27n

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita llama y emplaza, á la viuda, herederos y acreedores de D. Francisco Gatto, para que comparezcan ante este Juzgado y oficina de D. Adolfo Conde, donde se halla adscripto el que suscribe, dentro del término de 30 dias á hacer valer sus derechos; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 6 de 1871.—Nemesio Zanoletti. o27-v27n

Por disposicion del señor Juez de Paz, ciudadano D. Juan Silveira, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de isla, situado en el Arroyo Pacifico doce cuadras de frente en la márgen derecho, lindando con el Sud, Este con D. Julio Lacumbre por el fondo con bañados; por el Sud y Nordeste con mas terrenos desiertos, se presenten ante él por conducto de la oficina del que surcribe á deducir sus acciones dentro del término de 40 dias, pues de lo contrario se concederá á D. Bernarbé Astrada el derecho de posesion que de él solicita como desierto. San Fernando, Setiembre 27 de 1871. Desiderio Chafuen, escribano público. o8-v18n.

Por disposion del Sr. Juez de 1ª Instancir en lo civil Dr. D. Isaac P. Areco, se cita y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Josefa Almanza, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias contados desde la publicacion del presente comparezca por su Juzgado y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Octubre 25 de 1871 —Eduardo Munilla o27-v27n

Por disposicion del señor Juez de Comercio doctor don Juan E. Barra, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á don Antonio Avalos, que dentro del término de quince dias deben presentaarse al Síndico Provisorio, don Gustavo Brewer los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1567 del mismo Código no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido: so pena á los que lo hicieren de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario don Ramon Idoyoga en la inteligencia de ser tenidos á los contraventores, por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1871—Joaquin Lijó. n16-v1d

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Honorio Martel, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes de don Victor Suffin, ya sea en el carácter de herederos ó acreedores á fin de que comparezcan en el término de 30 dias por la oficina del Escribano don Pedro Deagustini, á que se halla adscripto el que suscribe á deducir sas acciones en forma, bajo la intelijencia que los que no asistieran les seguirá el perjuicio que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Octubre 27 de 1871—Clodomiro Gallardo. o27-v27n

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Emilio A. Agrelo y se cita y llama por el término de 30 dias, á odos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Cárlos Colombo, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan ante el Juzgado de SS. y oficina de don Julio Mendez á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1871—José Martinez. o18 v18n

Por disposicion de don Eloy Ruiz, Juez Comisario del concurso de don Cárlos Guittardi, se convoca á junta general á todos sus acreedores para el dia 23 del corriente á las 2 de la tarde, á efecto de proceder al nombramiento de síndico definitivo previéndose que dicha reunion será presidida por el Juez Comisario, y tendrá lugar el dia y hora indicado.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 187a —Angel Julio Blanco—Perú 120. n16-v22

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por finamiento de D. Pedro Labao, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, contados desde la fecha, comparezca ante SS. y oficina de D. Manuel Salas, Perú 56, donde estoy adscripto á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Octubre 27 de 1871.—Manuel Perez Gomar, Escribano Público. o28-v28n.

Juzgado de Paz de San José de Flores—Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á E. Ernesto Buthenfin [inquilino de la quinta conocida por el "Mirador de Lezica" en Almagro] para que dentro de ocho dias contados desde la fecha comparezca en el Juzgado á estar á derecho en la demanda que por alquileres y desalojo de la finca ha interpuesto la señora de Basualdo; previñiéndole que por resolucion del Juzgado en rebeldia, el término para el desalojo se contará desde la publicacion de estos edictos, y que si no comparece en la demanda de alquileres, se seguirá tambien en los estrados del Juzgado.—Noviembre 10 de 1871.—Angel J. Blanco n.11-v22d

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martel se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyuges D. José Hernandez y Doña Josefa Quevedo, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan por ante su señoria y oficina del Escribano Demaria á la que está adscripto el que suscribe, á deducir sus derechos como corresponda; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Octubre 12 de 1871, Alejandro Miñones o13 v23

Por disposicion del Superior Tribunal de Justicia en su sala segunda de lo Civil y á pedimento de D. Domingo Venzano se hace saber por medio del presente y por el término de seis dias á D. Antonio Gonzalez la resolucion recaida en el Incidente sobre calificacion de su quiebra cuyo tenor es el siguiente—Señores, Medina, Gonzalez y Dominguez—Vistos: no habiendo artículo ninguno del Código de Comercio que imponga al simple conductor de pasageros la obligacion de llevar libros, y no pudiendo por consiguiente la falta de ellos servir de fundamentos para imponer una pena se revoca el auto apelado de fojas nueve y satisfechos los costos devuélvanse—Hay tres rúbricas. Lo mandaron y rubricaron los señores del Superior Tribunal de Justicia en su sala segunda de lo civil en Buenos Aires á cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y uno de que certifico—Ramon Peralta—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1871.—Ramon Peralta—Escribano del Superior Tribunal de Justicia. n14-v6d

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor don Amancio Alcorta se cita, llama y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don Juan Marcelo Suvia, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan por el Juzgado de S. S. y oficina del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1871—José Fernandez. n14-v14d

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita y emplaza, por el término de 6 dias á todos los acreedores de D. Remijio Trebelli, á efecto de que el dia 16 del presente tenga lugar en el salon del Juzgado la reunion general para proceder al nombramiento de Síndico como corresponde, cuyos autos del concurso giran por la oficina del que suscribe, calle de San Martin 30. Buenos Aires, Noviembre 9 de 1871.—Carballo, n14 v20

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Don David Beaud, Da. Lusana Jordan de Beaud, D. Santiago y Da. Magdalena Beaud, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan por su Jazgado y oficina dél que firma, calle de Bolivar No. 39 á deducir sus acsiones en forma—Buenos Aires, Noviembro 7 de 1871—Manuel Malmierca—Escribano Publico. n8 v8d

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil, doctor don Isaac P. Areco, se citan llaman y emplazan, á los hijos y viuda de D. Miguel Luna, D. Juan, Dña. Maria de la Ascencion Dña. Josefa, doña Casimira de Benavides, doña Bernardina de Valle, doña Ventura de Chaves, doña Maria del Rosario de Chaves, don Luis Seferino, don Luis Autonio, don Pedro Josè, todos Luna y Diz,—doña Juliana, doña Isabel, doña Margarita doña Anastasia, don Marcos, don Miguel y don Cayetano, estos últimos Luna y Olguin hijos de doña Maria Inés Olguin, ó á los que se consideren acreedores ó herederos de estos, para que comparezcan por la oficina de Saldias á cargo del infrascripto, en el perentorio término de 30 dias, á estar á derecho en los autos testamentarios de D. Miguel Luna, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Noviembre 4 de 1871—José Igaacio Robles. n14-v14d.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manuel Iglesias, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante el Juzgado de SS. y oficina del que suscribe á deducir los derechos y acciones que les competan, Buenos Aires, Octubre 31 de 1871.—Mariano B. Echenagucia, n14-v14d

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil doctor don Jorge Echeverria se cita, llama y emplaza á doña Lucia Flor para que en el perentorio término de seis dias contados desde la fecha se presente al Juzgado de S. S. por conducto del escribano que firma á estar á derecho en los autos que ella sigue contra la testamentaria de don Luis Pasquel; como asi mismo á constituir domicilio legal; bajo apercibimiento de que si asi no lo verifica le seguirá el perjuicio que haya lugar por derecho—Buenos Aires Noviembre, 14 de 1871—Justo Carballeda—Rivadavia 77. n16-v18

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. José Ferro, ya sean como herederos ó acreedores para que en dicho término se presenten ante S S. y oficina de los Escribanos Carballo y Nuñez á estar á derecho en dichos autos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Octubre 19 de 1871—Enrique Nuñez. o22-v22n.

Por disposicion del Sr. Juez de Paz Ciudrdano D. Juan Silveira, se hace saber á todos los que se consideren con derecho a un terreno de Isla, situdo en el arroyo denominado Miní, doce cuadras de frente previniéndose que son 3 cuadras, al Miní, y las 9 restantes entrando al arroyo Tuyuparé Grande, con sus fondos hasta los bañados, el que linda por el frente con D. Guillermo Martin, por un costado con D. José Joaquin Olivera, y por el otro con D. José Salomoré, se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de cuarenta dias pues de lo contrario se concederá á D. Silverio Ortiz, el derecho de posesion que de él solicita como desierto, San Fernando, Octubre 23 de 1871.—Desiderio Chafuen, Escribano Público, n14-v24d

Por disposicion del Sr. Juez de Paz Ciudadano D. Juan Silveira, se hace saber á rodos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla, situado en el Paraná de las Palmas, 12 cuadras de frente á dicho arroyo, en la márjen derecha lindando por el frente con la quinta de D. Martin Omar, y el arro o confitero, por el costado S. E. con el arroyo Toledo, y por el Oeste, con el arroyo Escobito, se presenten ante él por conducto de la oficina del que snscribe, á deducir sus acciones dentro del término de 40 dias, pues de lo contrario se concederá á D. Lorenzo Justiniano Doyhenard, el derecho de posesion que de él solicita como desierto, San Fernando Octubre 2 de 1871.—Desiderio Chafuen, n14-v6d

Juzgado de Paz de la Ciudad de Mercedes, Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Estevan Basso, para que en el término de 15 dias contados desde la fecha se presente en este Juzgado á recibir el importe de una cantidad de queso y naranjas que vendió á D. Lorenzo Basso, y D. Pedro Charlone, bajo apercibimiento que si no comparece se seguirá el asunto en su rebeldia, y le pasará el perjuicio que haya lugar por derecho, Mercedes, Noviembre 8 de 1871.—Olegario Molina, Sostituto. n14-v24

De órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Isaac P. Areco se cita y llama á los que se consideren herederos ó acreedores de D. Juan Casullo, para que en el término de 30 dias á contar desde hoy, se presenten por su Juzgado y oficina de don José Victoriano Cabral, donde me hallo adscripto á deducir las acciones.—Buenos Aires, Noviembre 6 de 1871—Juan Bautista Cruz, Escribano Público. n8 v8d

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza, por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyuges D. Mariano Acosta y Da. Josefa Gagliano, ya sean como herederos ó acreedores, para qne dentro del término de 30 dias contados desde la fecha, conparezcan por ante este Juzgado y oficina de Sagasta y Barrenechea, á deducir sus acciones en forma, Noviembre 6 de 1871.—Félix Sagasta, Bolivar 2 n10-v10d

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita y llama por el término de treinta dias, á D. Mariano Marquez, D. Juan Bautista Segismundo, D. Pedro Mariano Márquez, Dña. Bernadina Nuñez de Arias, D. Raimando Rodriguez, Dña. Alvina Plingles, Dña. Lucia Rodriguez y D. Ildefonso Barrionuevo otorgantes de varios documentos presentados por D. Bernabó Márquez, solicitando su pronta cotizacion, á fin de que comparezcan á estar, á derecho en el espediente formado al efecto, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1871—José Martinez. n16-v16d

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor don Isaac P. Areco, se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias dontados desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Emllio Castellanos, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan por ante S. S. y oficina de don Adolfo Saldias, á estar á derecho en estos autos; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Octubre 28 de 1871—José Ignacio Robles. n4 v4d.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Amancio Alcorta, se hace saber por medio del presente y por el término de 8 dias á D. Nicolás Ovares y Murieta, el auto que ha recaido en el espediente seguido por la Caja de Crédito, contra D. Gabino Cascallares, sobre cobro de pesos debiendo comparecer al mismo tiempo á la oficina actuaria á constituir domicilio legal. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y cuyo auto es el siguiente.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1871.—Vistos: Considerando 1° que la ejecusion seguida por la Caja de Crédito y los Sres, Ovares y Murieta, recaido sobre los mismos bienes, 2° que la cuestion á resolver està limitada por lo tanto á la determinacion de la preferencia que corresponda á uno ú otro crédito, en el órden legal, 3° que resultando de las constancias de los autos fojas 138 y f. 139. que la Caja de créditos ha ejecutado primero los bienes mencionados, circunstancia que por si sola constituia á su favor por nuestra antigua lejislacion una hipoteca judicial, 4° que en la ley de 30 de Octubre de 1860, lejos de haber modificado estas disposiciones, las ha confirmado por el contrario. estableciendo privilegio á favor del acreedor ejecutante, sobre el producido de los bienes embargados, 5° que ese privilegio solo puede su prelacion en el caso de que la herencia de oposicion que se dedusca en su contra se fundo en el dominio de los bienes embargados, ò en el mejor derecho que el ejecutante, art. 51 y 54. Ley citada que no tuvo lugar en el presente caso, desde que no existe razon alguna legal que haga de mejor condicion el crédito de Ovares y Murieta, que el del acreedor que ha ejecutado primero, 6° y último, que la deuda á favor de la Caja de Crédito, consta de una escritura pública, y por lo tanto le seria además aplicable la disposicion de las Ll. 11 tit. 14 cort. y 48 tit. 25 libs. 4 R. C. que acuerdan privilegio en el órden de los créditos personales á aquellos que constan de escritura pública ó que han sido otorgados en el papel del sello público correspondiente. Por estos fundamentos se declara con preferente derecho la Caja Crédito reclamado por Obares y Murieta, sobre el producido de los bienes ejecutados, y corran autos segun su estado—A. Alcorta, Buenos Aires, Octubre 27 de 1771.—Manuel Naveira, n14v20

El Sr. Juez de 1.ª Instancia, en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverría, ha ordenado se hagan almonedas y rémate ante el Juzgado de Paz de la ciudad de Mercedes, en las tardes de los dias 21 y 22 del entrante mes de Noviembre, de todos los bienes pertenecientes á la testamentaria de Da. Dominga Lasravero, consistente en una quinta con edificio, compuesto su terreno de seis cuadras, tasado en la suma de veinte y seis mil pesos m|c. al mismo tiempo se rematará el edificio contante de seis piezas, una de azotea y las demás techos de zinc, y pozo de valde, tasado en diez mil pesos m|c. al mismo tiempo se rematarán los muebles, utiles de labranza y demás enseres, previniendose que no se admitirá oferta por el bien raiz que no esceda de las dos terceras partes de su tasacion; las personas q'se interesen en su compra pueden ocurrir por mas pormenores á la oficina del escribano D. Ramon F. Lagos, á la que està adscripto el que firma, ó al Juzgado de Paz arriba espresado, donde se le pondrá de manifiesto su tasacion, Buenos Aires Ocubre 18 de 1871.—T. Mendez, -v22n

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita y emplaza por el término de seis dias, á todos los acreedores del concurso de D. Cárlos Laurueile, para que el dia 16 del presente mes, comparezcan ante SS. á efecto de que tenga lugar, la junta general, cuyos autos giran por la oficina del que suscribe, Buenos Aires, Noviembre 9 de 1871.—Carballo, n11-v17

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Isaac P. Areco, se cita y llama, á los que se consideren herederos ó acreedores, de D. Manuel Gomez, para que en el término de 30 dias se presenten por su Juzgado y oficina de D. José Victoriano Cabral, donde estoy adscripto á deducir sus acciones. Buenos Aires, Noviembre 8 de 1871.—Leandro M. Gonzalez, Escribano Público, n11v11d

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza, por medio del presente y por el término de seis dias á D. Emilio Picler, D. Francisco Conte, D. Pedro Pleper, D. A. Rutenburge para que comparezcan dentro de dicho término ante el Juzgado de su SS y oficina del infrascripto Victoria Nº 19. á estar á derecho y ratificarse en convenio celebrado en la secion de bienes hecha por D. Juan Navarrino, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, Buenos Aires, Noviembre 10 de 1871.—Manuel Naveira, n11-v17

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria, se han de hacer almonedas y remate bajo las galerias de la casa de Justicia, en las tardes de los dias, 28, 29 y 30 del corriente mes de Noviembre, de una finca situada en esta ciudad calle de Cangallo núm. 813 y 815 con 17 varas de frente por 80 vs. de fondo perteneciente al concurso de D. Pedro Dualiart lindando por el frente calle en medio con Don Santiago Blecher por el fondo con la testamentaria de Da. Josefa Beriuolea por la del Oeste con la del presbitero D. Julian S. Gainza y por este con D. Ramon Clinares, tasada en todos sus ramos en la cantidad de 450 mil pesos m/c, previniéndose que no se admitirà oferta que no esceda de las 2/3 partes de su tasacion, los que se interesen en su compra, pueden ocurrir al Escribano que firma, que les pondràn de manifiesto sus tasaciones y demas pormenores. Buenos Aires, Noviembre de 1871. Justo Carballeda,

n11-v30

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en le civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama, y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Miguel Grajitena y Carica, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha, se presenten al Juzgado de SS. y oficina de Ruiz y Mota á la que me hallo adscripto á deducir sus acciones en forma—Buenos Aires, Octubre 23 de 1871—Manuel Lacasa, Oficina Victoria. Núm 108. o24-v24n

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia, en lo Civil, Dr. D. Jorge Echeverria, se cita á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por finamiento de los cónjuges D. Cárlos Felipino, y Da. Maria Maeleza, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores para que en el plazo de treinta dias contados desde la fecha, ocurran á su Juzgado y oficina del autorizante Bolivar sesenta y cuatro á deducir sus respectivas acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Octubre 24 de 1871.—Diego J. Cordero. o25v25n.

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Amalcio Alcorta, se cita y emplaza por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Da. Maria Quevedo de Herrera, ya sean como herederos ó acreedores para que en dicho término se presenten ante SS. y oficina de los Escribanos Carballo y Nuñez á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Octubre 12 de 1871—E. Nuñez. o19-v19n

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Tomás Garcia y su esposa Da. Magdaleua Palacios, ya sean en el caracter de herederos ó acreedores, para que deduzcan sus acciones dentro del término de 30 dias, á contar desde la fecha, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires. Octubre 30 de 1871—Segundo C. Garrido, 122 Victoria. n1 v1d

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Carlos Reyes, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias contados desde la publicacion de la presente comparezcan por el Juzgado y oficina, Rivadavia 91, á deducir sus acciones bajo apercibimiento—Buenos Aires, Octubre 16 1871—Bernabé Burgos. n19-v19n.

Los que se consideren con derecho à los bienes quedados por muerte de D. Juan Pico y Da. Serapia Perez, se presentaran ante el Juez de lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo por medio del escribano que firma y oficina de Artola calle de la Vitoria núm. 116, dentro del término de 30 dias contados desde la fecha à deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1871—Natalio A. Ponce, Escribano público.

n10v10d

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo civil, Dr. D. Amancio Alcorta se cita y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Cirilo Ramires ya sean como herederos ó acredores para que en dicho término se presenten ante su señoria y oficina de Carballo y Nuñez á estar á derecho en dichos autos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Bueuos Aires, Noviembre 4 de 1871—Carballo n.7-v.7d.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Amancio Alcorta, ha dispuesto que se cite, por medio del presente, á todos los que, sea como herederos ó como acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyugues don Guillermo Allinson y doña Maria Wilson para que dentro del término de 30 dias comparezcan por medio de la Escribania á cargo del que suscribe á deducir sus acciones—Buenos Aires, Octubre 30 de 1871—Francisco Raggio, Escribano Público. n4-v4d

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor D. Isaac P. Areco, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de D. Andres Challol, ya sea como herederos ó acreedores; para que en el término de treinta dias comparezcan á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que halla lugar—Buenos Aires, Octubre 13 de 1871—Adolfo M. Caldeira, Recoba Nueva 98. o21-v21n

Por mandato del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Da. Tránsito Tapia de Cordero, de D. Francisco Peralta y D. Fernando Dause, comparezcan en el término de 30 dias por el Juzgado de SS. y oficina del que firma á estar á derecho en los autos que sigue D. Pedro C. Cabot contra dicho finado, sobre cobro de pesos; bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Octubre 23 de 1871—José Fernandez.

o21-v24n

No habiendo tenido lugar la reunion de acreedores acordada para el dia 19 de Octubre último, por el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Jorge Echeverria, en el concurso habierto y necesario, formado contra D. Vicente R. Jordau, á solicitud de D. Roberto Cano, que obra en la oficina de D. Mariano Cabral, á cargo de D. Laureano Carballeda, á lo que está adscripto el que autoriza, por no haber concurrído á ella D. Cosme Mariño, representante de Cano, el Juzgado ha dispuesto nuevamente la indicada reunion, que tendrá efecto en la sala de audiencia el dia 20 del corriente, y hora 2 de la tarde, con el número que á ella asistiere, en su consecuencia se les convocará, por última vez, á todos los que con derecho se crean asistidos para apersonarse en el citado dia y hora, en cuyo acto espresarán los acreedores, los créditos que el concursado les adeude para colocarlos por el órden de antiguedad y preferencia, apercibidos q' en otro caso, les parará el perjuicio que haya lugar, Buenos Aires, Noviembre 6 de 1871.—Leandro Garcia, n10-v17

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Antonio Badaraco, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro el término de 30 dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante el Juzgado de SS. y oficina del que suscribe á deducir los derechos y acciones que les competan Buenos Aires, Noviembre 4 de 1871—M. B. Echenagucia, oficina Bolivar núm. 78. n10v17

Por disposicion del Juez de 1a. Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, y llama á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Isidro Genela, ya sean como herederos ó ya como acreedores, para que en el término de 30 dias, contados desde la fecha, se presenten en la oficina del escribano Ramiro, San Martin N. 14 (altos) donde se halla adscripto el que suscribe,—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1871—Dario Beccar. n4 v4d

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta, se han de celebrar almonedas y remate ante el Juez de Paz del partido de Ranchos, en los dias 28, 29 y 30 del corriente mes, de los siguientes bienes pertenecientes á la testamentaria de Da. Ana Molina de Barragan, 2,113 ovejas al corte tasadas á 10 ps una, 100 animales vacunos al corte avaluadas á 70 ps 1, 3 bueyes á 350 ps, 54 yeguas á 50, y 9 caballos á 250 ps uno. Por mas pormenores, los interesados pueden ocurrir á la oficina del que firma, previniéndoseles que no se admitirá oferta que no esceda de las 2/3 partes á sus tasaciones—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1871—José Fernandez. n8 v22

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Isaac P. Areco, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Pascual Masie Boifson, ya sea en caracter de herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la fecha se presenten al Juzgado de SS. por conducto de la escribania de Ruiz y Mota, calle do Victoria núm 108, á la que me hallo adscripto á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1871.—Manuel Lacasa.

o31 v29n

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. José V. Mateu, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante SS. y oficina del Escribano Cajaraville á la que se halla adscripto el que suscribe á deducir los derechos que crean corresponderles bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1871—Julian Byron—Escribano público

n7.v7

Por disposicion del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil, Dr. D. Honorio Martel, se han de celebrar almonedas y remates en el Juzgado de Lujan en las tardes de los dias cuatro cinco y seis del entrante Diciembre, de una casa situada en el Pueblo calle de San Lorenzo perteneciente á la testamentaria de Da. Felipa Gomez; cuya estension se componne de treinta y cuatro varas diez centecimos de frente por setenta de fondo, lindando por su frente calle por medio con el Sr. Blas J. Puello, por el fondo al Sud con el Sr. Bois, por el Este con Romero y por el Oeste con Salguero, con cuatro piezas de material, cocina, pozo de valde y demas útiles necesarios, tasado todo en la cantidad de veinte mil doscientos ochenta ps. moneda corriente. Los que se interesen en su compra pueden ocurrir á la oficina de Agrelo donde se halla adscripto el que suscribe ó al Juzgado de Paz donde se les pondrá de manifiesto sus tasaciones y demas pormenores—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1871—Martin Muñoz—Escribano Público. n7-v7d

Por disposicion del Juez de primera Instancia en lo civil, Dr. D. Isaac P. Areco, se cita, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manuel Lozano, sean como herederos ó acreedores, para que ocurran dentro del término de treinta dias, contados desde esta fecha, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Setiembre 28 de 1871.—Diego J. Cordero—Escribano público—Bolivar 66. n.7.v.7d.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza, à los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da Jacoba Ocandivares, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan por su Juzgado y oficina Rivadavia 91 á deducir sus acciones, bajo apercibimiento, Buenos Aires, Noviembre 9 de 1871.—Bernabé Burgos, n10-v10d

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo civil doctor D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á ejercer la tutela de los menores Petrona, Presentacion, Justa, Lucas y Severo Morales, en el grado y parentesco que la ley les acuerda, á fin de que en el término de 30 dias, comparezcan por el Juzgado de SS. y oficina del que firma, á estar á derecho en los autos testamentarios de D. Lucas Morales, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho, Buenos Aires, Noviembre 6 de 1871. José Fernandez, n8 v8d

Por disposicion del señor juez de 1ª. Instancia en lo Civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho à los bienes quedados por fallecimiento de D. Marcelino Cejas ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion presente, comparezcan ante el juzgado de SS. y oficina del que suscribe á deducir los derechos y acciones que les competan—Buenos Aires, Octubre 31 de 1871—M. B. Echenagucia—Oficina Bolivar 78.

n9v-9d

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor don Isaac P. Areco, se ha de procederà la venta en público remate por el Juez de Paz del 25 de Mayo en las tardes de los dias 23, 24 y 25 del corriente, de todas las haciendas, efectos de almacen y tienda y poblaciones pertenecientes à la testamentaria de D. Aniceto Mora los existentes en aquel partido. Los que se interesen en su compra pueden ocurrir à la oficina del Escribano Raymond, Bolívar N. 35 ó al Juzgado de Paz comisionado, donde se les pondrá de manifiesto sus tasaciones y demas pormenores—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1871. Cárlos M. Perez, E. P. n15-v21

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Isaac P. Areco, se hace saber por el término de 6 dias contados desde esta publicacion á D. Agustin Iriarte, el auto recaido en el espediente testamentario de D. Aniceto Morales, cuyo tenor literal dice asi: "Buenos Aires, Noviembre 10 de 1871.—Y vistos: de conformidad con lo solicitado, en los escritos de f. 266 y 220, precedente vista fiscal, y haciéndose efectivo el apercibimiento contenido en el auto de f. 206 vuelta, y resultando ademas del certificado del actuario corriente à f. 211, que D. Agustin Iriarte, comprador de los bienes de esta testamentaria no ha comparecido como se le ha hecho saber por el edicto inserto en los diarios de f. 208 y 209, por esto y bajo las responsabilidades á q' haya dado lugar el citado Iriarte, por su falta de cumplimiento, procedan nuevamente á la venta de las haciendas y demas bienes de propiedad de esta testamentaria, comunicándose para ello al Juez de Paz del 25 de Mayo, á cuyo efecto se le remitirá cópia autorizada del recuento corriente à f. 177, publíquense los anuncios de estilo en dos diarios y por el término de diez dias, adjuntandole al Juez de Paz un ejemplar de ellos para que lo haga fijar en el parage mas público del Partido y hágasele saber este auto a D. Agustin Iriarte, por edictos, en transcripcion de él que se publicarán en los diarios por el término de 6 dias, repóngase el sello.—Isaac P. Areco, lo mandó y firmó el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Isaac P. Areco, en Buenos Aires, á diez de Noviembre de 1871.—Cárlos M. Perez, Buenos Eno. Pco. Aires, Noviembre 13 de 1871.

n15-v25

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Alejandro Enatarriaga, ya sean como herederos ó acreedores, para q' dentro del término de treinta dias, comparezcan por ante el juzgado á cargo de su señoria y oficina del infrascripto, Victoria Núm. 19, á hacer valer sus acciones y derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1871—Manuel Navéra.

o31 v29n

Por disposion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Criminal del Departamento del Norte, Dr. D. Ventura Pondal, se cita, llama y emplaza á D. Leon Ramirez, asi como á cuantos se consideren con derecho como herederos ó acreedores, á los bienes por fallecimiento de D. Santiago Ramirez, para que en el perentorio término de treinta dias, à contar desde la fecha, se presenten, ante el Juzgado á cargo de S. S. y oficina del infrascripto á hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San Nicolás, Octubre 4 de 1871. Eduardo Vila, Escribano Público y del Crimen. o18 v18n

Por disposicion del señor Juez de Paz, ciudadano D. Juan Silveyra, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado en el arroyo llamado "Carabelas Grandes," compuesto de doce cuadras de frente á este arroyo por todo el fondo hasta los bañados, el que linda por el costado de abajo con D. José Gambea y por el de arriba con D. Pedro el Bearnés, se presente ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de cuarenta dias, pues de lo contrario se concederá a D. Juan Bautista Tortorella el derecho de posesion que de él solicita como desierto.—San Fernando, Octubre 28 de 1871.—Desiderio Chafuen, Escribano Público.

o31-v8d

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr D. Amancio Alcorta, ha ordenado se haga saber por medio del presente, por el término de 30 dias contados desde la publicacion de este aviso á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento, de D. Demetrio Rodriguez, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado de SS. por conducto de la oficina del escribano D. Ramon J. Lagos, á la que está adscripto el que firma, á deducir sus acciones en forma, Buenos Aires, Noviembre 14 de 1871.—Federico Mendez, n16-v16d

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Isaac P. Areco se cita, llama y emplaza á todos los acreedores de la casa "Coulon Hnos." para que en el perentorio término de 30 dias contados de la fecha comparezcan ante S. S. y por conducto del escribano Miñones; Bolivar No. 4 á deducir sus derechos asi mismo se emplaza para que dentro del mismo término comparezcan á hacer saber sus derechos los herederos y acreedores pasticulares de D. Armando Coulin—Buenos Aires, Noviembre 6 de 1871—Faustino Miñones. n8-v8d

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil, Dr. D. Honorio Martel, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de los cónyuges Juan Fernandez y Teresa Moranchel, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias de la fecha, comparezcan ante el Juzgado de SS. y oficina de D. Julian Aranda, donde se halla adscripto el que firma, á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de lo que haya lugar:—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1871—Manuel Llanes Oliver.—Escribano público—Oficina, Bolivar 20. n.7.v.7d.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor don Honorio Martell, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don Francisco Mutuberria, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion de este edicto se presenten ante SS. por medio de la oficina del infrascripto calle de Bolivar 24 á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Octubre 16 de 1871—Ramon Gomez, Escribano Público. o22-v22n

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza, por medio del presente á todos los que se consideren con derecho à los bienes quedados por fallecimiento de D. Joaquin Diaz, ya sean herederos ó acreedores, para que dentro del término de 30 dias comparezcan por ante el Juzgado á cargo de SS. y oficina del infrascripto, Victoria núm. 19 á hacer valer sus acciones y derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, en Buenos Aires á 20 de octubre de 1871. Manuel Naveira. o22 v22n.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Bartolina Dearmas, ya sean como herederos ó acreedores á fin de que comparezcan ante su juzgado y oficina de Don Pedro Deagustini, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1871—Pedro Deagustini.

o18-v18n

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Feliz Maria Sanchez se presentarán ante el Señor Juez de lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, por medio del Escribano que firma y oficina de Artola calle de la Victoria núm. 116 dentro del término de 30 dias contados desde la fecha, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, octubre 5 de 1871—Natalio A. Ponce Escribano Público. o18-18n

Por mandato del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita y emplaza por el termino de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de los conyugues D. Felix Arrozamena y Da. Juana Gamio, ya sean como herederos ó acreedores para que en dicho término se presenten ante SS. y oficina de los escribanos Carballo y Nuñez á estar á derecho en dichos autos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, octubre 12 de 1871—E. Nuñez. o19 v19n

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, y llama á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Alejandrina Borghini, ya sean como herederos ó ya como acreedores para que en el término de 30 dias contados desde la fecha del presente comparezcan por la oficina de D. Francisco Maria Ramiro, San Martin 14 altos, á la que se halla adscripto el que firma, á deducir sus acciones en forma, Buenos Aires, Octubre 21 de 1,187—Dario Beccar. o22-v22n

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martel, se cita y emplaza por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Juan Añorga, ya sean como herederos ó acreedores, para que en dicho término se presenten ante SS. y oficina de los escribanos Carballo y Nuñez; á estar á derecho de dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 26 de 1871.—Enrique Nuñez, Ebno. Pco. n1-v1d

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor don Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don José de la Valle, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias contados desde la publicacion del presente comparezcan por su Juzgado y oficina, Rivadavia 91; á deducir sus acciones bajo apercibimiento—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1871.—Ignacio Piñeiro. n4-v4d

Por disposicion del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza á los herederos y acreedores de Da. Martina Reynoso de Labao, para que en el término de 30 dias, contados desde la fecha, se presenten al Juzgado de SS. y oficina de D. Manuel Salas, Perú 56, donde estoy adscripto, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho, Buenos Aires, Octubre 20 de 1871.—Manuel Perez Gomar, Escribano Público. o22-v22n

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Amancio Alcorta, se citan, llaman y emplazan á todos los herederos y acreedores de don Manuel Echavarria, para que comparezcan á deducir sus derechos, ante la oficina actuaria Perú 56 y Juzgado de SS., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Setiembre 21 de 1871—M. Perez Gomar. o19 v19n

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Isaac P. Areco, se cita, llama y empleza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Pascual Masie Boifson, ya sea en el carácter de herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la fecha se presenten al Juzgado de SS. por conducto de la escribania de Ruiz y Mota, calle de Victoria núm. 108, á la que me hallo ascripto, á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1871.—Manuel Lacasa.

o31-v29n

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Isaac P. Areco, se cita y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Josefa Almanza, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias contados desde la publicacion del presente comparezcan por el Juzgado y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Octubre 25 de 1871—Eduardo Munilla. o27-v27n.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita á todos los acreedores del Concurso de don Antonio Rossi, por el término de ocho dias, á fin de que por conducto de la oficina actuaria comparezcan ante su Juzgado el Sábado de la présente semana á efecto de que se realice un juicio verbal con asistencia de ellos.—Buenos Aires, Noviembre 14 de 1871—Clodomiro Gallardo.

n15-v23

Por disposicion de D. Juan Cámara, Juez Comisario del concurso de D. Juan Saint Hilaire, se convoca por 2ª vez á junta general de acreedores, para el dia 17 del corriente á las 2 de la tarde á efecto de de procederse á la verificacion de créditos, previniéndose que dicha reunion tendrá lugar en el Salon del Juzgado el dia y hora indicada. Buenos Aires, Noviembre 9 de 1871. Terry, n15-v16

Por el presente se cita llama y emplaza á don Domingo Depietri para que en el término de 8 dias comparézca ante este Juzgado Bolivar 328, á contestar la demanda que le han interpuesto don Zoilo Aldecoa y don José M. Ezeiza por cobro de pesos y demás deducidos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1871.—M. Echenagucia.

n16-v24

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernaudez, se cita por el término de treinta dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Maria Gregoria Garcia de Zúñiga, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante el Juzgado de S.S. y oficina de D. Tulio Mendez á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Octubre 2 de 1871, José Martinez,

o25-v24n.

Por disposicion del señor juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan José Urroz y D. Pedro Erazun ya sean como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de treinta dias contados desde la fecha se presenten al Juzgado de su señoria y oficina de D. Julian Aranda donde se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de que si así no lo verifican, les seguirá el perjuicio que por derecho haya lugar—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1871.—Manuel Llames Oliver.—Escribano Público.

n9-v9d

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Valentin Pelufo, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias, comparezcan por el Juzgado de SS. y oficina del que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho, Buenos Aires, Octubre 19 de 1871.—José Fernandez, n14-v14d

AVISOS

Mensagerias del Comercio

PARA EL MONTE

El que firma pone en conocimiento del público que desde el 1º de Junio cambian sus dias de salidas por el Ferro-Carril del Oeste hasta Lobos de donde saldrá tocando en la esquina conocida «La Blanqueada» en los establecimientos de los Sres. Urquiola y Monte.

Los dias de salida de Buenos Aires son, los 3, 7, 11, 15, 19, 23 y 27. Regresa del Monte los dias 1º, 5, 9, 13, 17, 21 y 25.

Agencia en Buenos Aires, Piedad 251. En el Monte confiteria de la Campana, casa del Empresario.

j6-p-m *Eusevio Baldovinos.*

DIQUE DE LA COLONIA

Este importante establecimiento, único en su clase en el Rio de la Plata, está pronto para hacer toda clase de trabajo en los buques ó vapores, hallándose bien dotado de todo lo necesario para cualquier trabajo, teniendo gran depósitos para mercancias—Por mas informes, ocurran á sus agentes, Rubio y Foley, Reconquista 85. a3-p. m

Comisaria General de Guerra y Marina—Aviso Oficial—Por disposicion Superior, el Lúnes 20 del próximo Noviembre del corriente año á las 2 de la tarde tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra la licitacion publica por propuestas cerradas para el servicio de lanchage de los artículos que se remiten por la Comisaria General con sujecion á las bases que se encuentran en esta oficina á disposicion de los interesados, como igualmente publicados en el Boletin Oficial—Buenos Aires, Octubre 18 de 1871—M. B. Campos. o16-v18n

Rivadavia 98 Salidas de das diligencias para el Carmen de Areco, Salto, Rojas, Pergamino, San Nicolás y Arrecifes todos los dias nones de Mercedes, teniendo que salir los pasageros en el tren de las cuatro de la tarde ála víspera para ir á dormir á Mercedes.

Para el Monte todos los dias nones, y regresa los pares, tomando los pasageros el primer tren que sale Lobos las encomiendas hasta las 5 de la tarde de la víspera. j22-p. m.